



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE FEBRERO DE 2017

No. 6

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017, publicado el día 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 255, Tomo I 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 11
- ◆ Aviso por el cual se dan conocer los Conceptos y Cuotas Vigentes para el Ejercicio 2017, por concepto de productos y aprovechamientos que se asignen a las Dependencias, específicamente en los Centros Generadores de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social 27
- ◆ Reglamento Interno de Convivencia para el Hogar CDMX 31

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se hacen públicos los padrones de beneficiarios del Programa de Apoyo de Becas a Prestadores de Servicio Social 2016 36

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministraciones, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por Concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2017 40

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Modificación a la Convocatoria para el Ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2017-A, publicada el 18 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 46

Delegación Azcapotzalco

- Aviso por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas vigentes para el ejercicio 2017, por concepto de Productos y Aprovechamientos de Aplicación Automática de Recursos, específicamente aplicables en los Centros Generadores de la Delegación Azcapotzalco 48

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual da a conocer el Programa Operativo Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2017 70

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal 2017 72

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX)

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México 2014-2018 75

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional LPN-01-2017.- Convocatoria: 01, Para la Estrategia de uso Eficiente del Agua en la Región Metropolitana de Santiago y Ciudad de México 109
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional No. 30001021-002-17.- Convocatoria: 002/2017, Para la contratación del servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo Parque Vehicular 110
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional PAOT-LPN-03-2017.- 1ª Convocatoria, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Comunicaciones de Voz y datos marca Cisco 112

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Salamanca II, S.A. de C.V. 113
- ◆ Edictos 114



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, numerales I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ARTÍCULO SEGUNDO, ARTÍCULO QUINTO y ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 61, fracción II, 62 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012 doy a conocer la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017, PUBLICADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 255, TOMO I.

Considerando que las organizaciones civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para el desarrollo social en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público; con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESOC), a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS); en colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX); el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF); y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFO-DF), con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 32, 33, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 y 17 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; 23 inciso a), 18 y 57 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal; 8 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 25, fracción VI, 29, fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 53 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 6 fracciones I y III, 7 fracciones I y V y 8 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 2, 3, 5 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 21 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONVOCAN

A las organizaciones civiles a participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017, presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social, con apego a las siguientes:

BASES

1. Las organizaciones civiles participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.

2. El objetivo principal de los proyectos será la ejecución de actividades de desarrollo social entre organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México para promover de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, el reconocimiento y ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el acceso a la información y la protección de datos personales; promover la calidad de vida de las personas, sus familias y comunidades, el acceso a una vida libre de violencias, las relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y la cohesión social en la Ciudad de México; la capacitación y asesorías para impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos productivos que al mismo tiempo sean generadores de trabajo e impacten socialmente a la comunidad, así como promover y facilitar el ejercicio de la contraloría ciudadana por la transparencia.

3. Dichas actividades estarán dirigidas prioritariamente a las mujeres, niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, personas con discapacidad y de la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Así también pueden ser proyectos dirigidos al fortalecimiento de las organizaciones civiles o personas servidoras públicas de instituciones públicas de la Ciudad de México, siempre y cuando estén vinculados directamente a los temas de la Convocatoria.

4. En las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 se establece un presupuesto total de \$16'300,000.00 (dieciséis millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.) para financiar los proyectos de las organizaciones civiles que hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora.

5. Las organizaciones civiles podrán participar con un proyecto en alguno de los siguientes ejes temáticos, especificando el eje y subeje con los que se relaciona el objetivo de su proyecto:

EJE 1. Atención y prevención de la violencia familiar. (Coordinado por DGIDS)

- 1.1 Fortalecimiento de las capacidades de las y los servidores públicos para mejorar la atención en materia de violencia familiar con perspectiva de género y derechos humanos.
- 1.2 Brindar atención psicológica, jurídica o en materia de salud a mujeres víctimas de violencia familiar y sus hijas e hijos.
- 1.3 Seguimiento y análisis de la aplicación de la normativa en materia de violencia familiar para la Ciudad de México.

EJE 2. Promoción de acciones y medidas para la educación social, cultural y emocional de la persona agresora y de las víctimas de la violencia familiar para la Ciudad de México. (Coordinado por DGIDS)

- 2.1 Fomento de acciones de prevención de la violencia familiar y del buen trato en las escuelas de la Ciudad de México.
- 2.2 Fortalecimiento de las políticas públicas a través de la equidad, democracia, los derechos humanos para prevención de la violencia al interior de las familias diversas.
- 2.3 Fortalecimiento de acciones de prevención de la violencia familiar con estrategias de desarrollo social y comunitario.

EJE.3. Empoderamiento económico de las mujeres, a través de proyectos productivos. (Coordinado por DGIDS)

- 3.1 Fomentar, promover y proporcionar capacitación en diferentes ramas productivas, dirigido a las mujeres víctimas de violencia familiar, con la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar su autonomía y continuar su proceso de atención especializada, para vivir una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos en condiciones mínimas de independencia económica, logrando en su toma de decisiones, su empoderamiento y el rescate de sus derechos.
- 3.2 Capacitar a mujeres, mediante oficios o mejoras de sus habilidades en el trabajo y/o actualización de sus estudios a través de becas, como un medio para fortalecer e implementar proyectos productivos.

EJE 4. Promover la capacitación y manejo en la administración de alimentos en los comedores comunitarios, en temas tales como: higiene, administración, variedad alimenticia, dietas saludables, acceso a bancos de alimentos, manejo de desechos, sostenibilidad y viabilidad financiera. (Coordinado por DGIDS)

- 4.1 Capacitación y manejo en la administración de alimentos en los comedores comunitarios, en temas tales como: higiene, administración, variedad alimenticia, dietas saludables, acceso a bancos de alimentos, manejo de desechos, sostenibilidad y viabilidad financiera, dirigidos a las personas administradoras y a la población atendida en los comedores comunitarios.

EJE 5. Promoción de los derechos humanos, no discriminación y diversidad sexual. (Coordinado por DGIDS)

5.1 Fomentar, promover y proporcionar las condiciones adecuadas de inserción e integración laboral de la población LGBTTTI de la Ciudad de México, a través de la adquisición de un oficio en el marco del auto empleo y la implementación de proyectos productivos.

5.2 Implementar acciones concretas para la inclusión laboral y prevención de la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ámbitos laborales.

5.3 Fortalecimiento de una cultura de inclusión, respeto y reconocimiento a la diversidad sexual y las familias diversas.

5.4 Promoción de la defensa, el goce y el ejercicio de los derechos humanos y la no discriminación en todos los ámbitos.

EJE 6. Profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil para aumentar su incidencia en el ámbito comunitario. (Coordinado por DGIDS)

6.1 Capacitación a organizaciones civiles que contribuyan a promover el crecimiento económico, el ingreso y el autoempleo, generando acciones para la autosustentabilidad económica de grupos de mujeres y hombres y de comunidades para realizar proyectos productivos.

6.2 Capacitación a las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las capacidades y los modelos de profesionalización, con la finalidad de consolidar su incidencia en el diseño, instrumentación y evaluación de programas y políticas sociales.

EJE 7. Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (Coordinado por el INFO-DF)

7.1 Desarrollar estrategias de territorialización del Derecho de Acceso a la Información Pública, potenciando el uso de la Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

7.2 Diseñar proyectos regionales para el fortalecimiento del ámbito local, con base en los temas de Transparencia, Contraloría Ciudadana o Rendición de Cuentas.

7.3 Implementar estrategias de difusión a sectores poblacionales específicos, sobre la importancia del Derecho de Protección de Datos Personales en el ámbito cotidiano y a través de las TIC's.

7.4 Innovación en la difusión y promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública y/o el Derecho de Protección de Datos Personales, dirigida a población directa.

7.5 Diseñar proyectos y/o estrategias de impacto social, que mediante el conocimiento, uso y aprovechamiento del Derecho de Acceso a la Información Pública y/o Protección de Datos Personales; incidan, amplíen y fortalezcan uno o varios Derechos Humanos fundamentales.

7.6 Innovación en ejercicios de Rendición de Cuentas que aprovechen los derechos de Acceso a la Información Pública y/o Protección de Datos Personales.

EJE 8. Fortalecimiento para el Desarrollo Integral y Garantía de Derechos Humanos para Población en Situación de Vulnerabilidad y/o Discriminación. (Coordinado por el DIF-CDMX)

8.1 Fomentar la lactancia materna, coadyuvar con las instituciones públicas para brindar a niñas y niños estimulación temprana, capacitar a padres y madres respecto a los nuevos modelos de crianza, fortalecer las capacidades y/o habilidades en el personal profesional que atiende primera infancia.

8.2 Fomentar una nutrición adecuada y apoyar para que la alimentación sea accesible para las niñas, niños y adolescentes.

8.3 Implementar estrategias para prevenir, detectar y erradicar la violencia infantil en todos los ámbitos, fomentar una cultura de paz, prevenir conductas autodestructivas, evitar que las niñas, niños y adolescentes sean víctimas de cualquier forma de explotación económica y salgan del entorno familiar hacia las calles.

8.4 Fomentar la participación infantil y adolescente y formar promotores de los derechos humanos desde la infancia.

8.5 Implementar procesos de comunicación social que garanticen el derecho a la libre expresión e información.

8.6 Acompañar y apoyar a niñas, niños y adolescentes con bajo rendimiento escolar y fomentar entre ellas y ellos la realización de actividades deportivas y culturales para lograr su desarrollo integral.

8.7 Fomentar entre los adolescentes el ejercicio responsable de derechos sexuales y reproductivos a fin de prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazo adolescente y capacitar a las niñas, niños y adolescentes en masculinidades y paternidades responsables.

- 8.8 Brindar capacitación multidisciplinaria a los derechohabientes de sociedades cooperativas.
- 8.9 Fomentar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones gubernamentales encaminadas a garantizar el ejercicio de sus derechos humanos y generar redes de apoyo vecinal que garanticen el derecho de las comunidades a vivir en paz y a disfrutar de los espacios públicos.
- 8.10 Divulgar marcos normativos de derechos de la infancia y generar propuestas que los enriquezcan para su pleno ejercicio.
- 8.11 Diseño, promoción, defensa, difusión, ejercicio, e implementación de acciones que garanticen los derechos humanos de las personas con discapacidad. (Infancia, adolescencia, adultez y personas adultas mayores).
- 8.12 Capacitación y actualización con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género dirigido al personal que trabaja con personas con discapacidad en materia de rehabilitación (terapia física, terapia del lenguaje, terapia ocupacional, atención médica y psicológica).
- 8.13 Capacitación, actualización y sensibilización con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en materia de cuidados alternativos, dirigido a familiares cuidadores y personal que atienden a personas con discapacidad, psicosocial, intelectual, motriz, auditiva y visual.
- 8.14 Impulso de acciones (Investigación, desarrollo de instrumentos entre otros), que promuevan el diseño universal y accesibilidad (Física, transporte, comunicación e información) para personas con discapacidad.
- 8.15 Desarrollo de acciones y propuestas que promuevan la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad mediante actividades de inclusión educativa, deportiva, recreativa y cultural.
- 8.16 Promoción de estrategias que propicien la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad.
- 8.17 Desarrollo de talleres productivos, capacitación, microempresas y cooperativas, promoviendo la inclusión laboral y el auto empleo de las personas con discapacidad.
- 8.18 Impulso de acciones que visibilicen los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.
- 8.19 Atención e integración social a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en una condición vulnerable, mediante la intervención con centros de asistencia social y hogares provisionales.
- 8.20 Implementar estrategias para prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes en entornos familiares, fomentando una cultura de paz y de fortalecimiento de habilidades parentales.

EJE 9. Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias. (Coordinado por el INMUJERES DF)

- 9.1 Propuestas y experiencias sobre empoderamiento y autonomía económica de las mujeres emprendedoras y proyectos para la instalación de procesos con mujeres jóvenes, adultas e indígenas de la CDMX.
- 9.2 Proyectos con mujeres indígenas para el ejercicio de sus derechos sociales y de salud sexual y reproductiva.
- 9.3 Proyectos para la articulación de servicios de cuidado a fin de favorecer el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.
- 9.4 Acciones para la prevención y atención de embarazos en adolescentes en contextos comunitarios.
- 9.5 Acciones para la prevención de la violencia contra las niñas y adolescentes en la CDMX.
- 9.6 Promoción de la defensa y goce de los derechos sexuales y reproductivos de lesbianas, mujeres bisexuales y trans en la CDMX.
- 9.7 Alternativas para la participación comunitaria en la recuperación de espacios públicos de la CDMX y la promoción de actividades de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.

6. Las organizaciones civiles deberán redactar su proyecto siguiendo el formato para la presentación de proyectos contenido en la Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 (Guía del PCDSOCDMX), publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social (www.sideso.cdmx.gob.mx); de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (www.equidad.cdmx.gob.mx); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (www.dif.cdmx.gob.mx); el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (www.inmujeres.cdmx.gob.mx); y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (www.infodf.org.mx). Cada proyecto deberá presentarse firmado por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, en un máximo de 15 cuartillas con base en las siguientes especificaciones tipográficas: Word 97-2003 como procesador de texto, extensión del archivo .doc, papel tamaño carta, Arial como tipo de letra en 11 puntos, interlineado sencillo, margen normal; también deberá incluirse la ficha técnica firmada por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, de acuerdo al formato establecido en la Guía del PCDSOCDMX. Se requiere presentar ambos documentos en versión electrónica editable e impresa.

7. El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados de esta convocatoria y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

8. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que han recibido financiamiento en 2016. Las organizaciones que han participado en el año 2015 o 2016, deberán presentar documento de conclusión.

Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en el Programa.

Tampoco se pueden presentar al concurso, proyectos en ejecución en otras instancias públicas y/o privadas en la cual exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

9. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017, es la siguiente:

a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSCDMX, en original y una copia impresa, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.

b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSCDMX, en original y una copia impresa, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.

c) Archivo electrónico editable (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.

d) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el ROCCDMX.

e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCDSCDMX, en original y una copia simple, firmado por el o la representante legal.

f) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2015 o 2016.

10. Con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto se impartirá una plática informativa que será opcional. A la plática puede acudir la o el representante legal y/o la o el responsable del proyecto de la organización civil, se realizarán los días 15 y 16 de febrero, en dos horarios de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Para inscribirse se requiere el llenado del formato solicitud de asistencia a la plática informativa, el cual estará disponible en la página electrónica de la SEDESO y de las entidades coinversionistas; una vez requisitado deberá enviarse al correo electrónico platicacoinversion2017@hotmail.com a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 14 de febrero del año en curso. La respuesta a dicha solicitud se transmitirá por el mismo medio electrónico, con la confirmación del día, hora y lugar en que deberá asistir a dicha plática.

O bien llamar al teléfono 5518 3467, en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 17:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas. El cupo es limitado a 50 personas por plática.

Las pláticas informativas se realizarán en las siguientes modalidades:

- a) Organizaciones civiles que participan por primera vez en el Programa.
- b) Organizaciones civiles que han participado en el Programa.

Las organizaciones civiles deberán acudir a la plática con los siguientes documentos impresos: Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del PCDSOCDMX.

11. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización. El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.).

12. La recepción de proyectos se realizará exclusivamente en las instalaciones de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en Lucas Alamán No. 122, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, de acuerdo a las fechas señaladas en la presente Convocatoria. Cualquier información o duda, pueden comunicarse al teléfono 5518 3467.

Las fechas de recepción de los proyectos son las siguientes:

22 de febrero:

Ejes 9, 4 y 6

23 de febrero:

Ejes 7 y 8

24 de febrero:

Ejes 1, 2, 3 y 5

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción del mismo, al cual se le asignará un número de folio que identificará su registro.

13. Para la selección de los proyectos, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático que corresponde a cada entidad coinversionista.

Posteriormente, las entidades coinversionistas conformarán sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCDSOCDMX. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada una de las personas dictaminadoras, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados. Posteriormente, cada entidad coinversionista enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la DGIDS para ser sometidos a la Comisión Evaluadora, una vez concluido dicho proceso serán devueltas a la entidad coinversionista para su debido resguardo.

La Comisión Evaluadora estará conformada por la persona titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad; cada entidad coinversionista informará por escrito a la DGIDS los nombres de las personas que participarán en dicha Comisión. A su vez la DGIDS comunicará la integración de dicha comisión a la SEDESOS.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

14. Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de la SEDESO, del SIDESO, así como de cada entidad coinversionista y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y entidad responsable de financiarla.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida.

15. Las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la entidad responsable de financiarla para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

16. En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la entidad coinversionista resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

17. Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el convenio de colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad coinversionista responsable de financiarla, así como presentar los informes narrativos y de gastos a la Entidad Coinversionista en los términos que ésta lo establezca.

18. La documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determinen las entidades coinversionistas responsables del financiamiento.

19. En caso de incumplimiento en la entrega en tiempo y forma de los informes narrativos y de gastos a la Entidad Coinversionista en los términos que ésta lo establezca, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja en el Programa, sin responsabilidad para la entidad coinversionista. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por la entidad coinversionista.

20. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y se apegarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; el numeral 2.4.6.7 Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con el número de Registro MEO-08/110217-D-SEDESO-1/010116 asentado por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO(S)
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

LEYES

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo de 2015.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de octubre de 2008. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016.

CÓDIGOS

Código Fiscal del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de Diciembre de 2009. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2015.

CIRCULARES

Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 18 de septiembre de 2015.

LINEAMIENTOS

Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016.

Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016.

Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016.

Lineamientos que deberán observar los sujetos Obligados para la Atención de Requerimientos, Observaciones, Recomendaciones y Criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016.

Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de Junio de 2016.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de octubre de 2009. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de noviembre de 2013.

REGLAS DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016.

CRITERIOS

Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Criterios y Metodología de Evaluación de la Calidad de la Información Inscrita en el Registro electrónico de Sistemas de Datos Personales. Publicado en el Portal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el 11 de julio de 2012.

BASES

Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2015.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer los criterios jurídico-administrativos relacionados con la integración, operación, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de que se realicen bajo un mismo enfoque, de conformidad con lo señalado por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el objeto de que cumpla con sus obligaciones, determinando las acciones conducentes en la toma de decisiones en materia de transparencia, además de verificar la correcta clasificación de la información como reservada o confidencial. Apegando su actuar a los principios que rigen los procedimientos de acceso a la información pública en poder de los Entes Públicos:

- Certeza
- Eficacia
- Imparcialidad
- Independencia
- Legalidad
- Máxima Publicidad
- Objetividad
- Profesionalismo
- Transparencia

III. INTEGRACIÓN

Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el debido cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, el Comité de Transparencia estará conformado exclusivamente por los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social, y será de la siguiente manera:

INTEGRANTES	RESPONSABILIDAD
Secretario (a) de Desarrollo Social	Presidente
Director (a) de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social	Secretario Técnico
Director (a) Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social	V o c a l
Subsecretario (a) de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social	V o c a l
Director (a) General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social	V o c a l
Director (a) General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social	V o c a l
Director (a) General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal de la Secretaría de Desarrollo Social	V o c a l
Director (a) General de Programas Federales de la Secretaría de Desarrollo Social	V o c a l
Director (a) General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social	V o c a l
Representante del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD)	Invitado Permanente
Contralor (a) Interno en la Secretaría de Desarrollo Social	Invitado Permanente
Servidores (as) Públicos que el Presidente del Comité de Transparencia considere que en razón de su experiencia sobre los temas a tratar pueden ayudar en la definición de los asuntos a tratar	A s e s o r e s

Contarán con derecho a voz y a voto el Presidente, el Secretario Técnico y los Vocales. Contarán con derecho a voz, pero no a voto los Asesores y los Invitados.

De manera especial y específica, el Representante del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), participará en carácter de invitado permanente durante las Sesiones Ordinarias, sólo con derecho a voz, sin embargo para el caso de las Sesiones Extraordinarias, siempre tendrá el carácter de Vocal, con derecho a voz y voto.

En caso de ausencia del Presidente, éste será suplido por el servidor público que designe y en caso de ausencia de ambos, por el Secretario Técnico, quien a su vez será suplido por el servidor público designado al efecto por el propio Secretario Técnico. Los Titulares de las Unidades Administrativas, designarán por oficio a quien habrá de representarles y, en su caso, a los servidores públicos que los suplirán en caso de ausencia, haciéndolo del conocimiento del Comité.

Asimismo, el Presidente podrá modificar la integración del Comité o la calidad con la que sus miembros participen.

IV. ATRIBUCIONES

El marco normativo que rige las atribuciones y actuación del Comité de Transparencia, se encuentra contenido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública;

V. Promover la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y apertura gubernamental para todas las personas servidoras públicas o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Revisar la clasificación de información y resguardar la información, en los casos procedentes, elaborará la versión pública de dicha información;

IX. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

X. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los criterios que éste expida, la información señalada para la elaboración del informe del Instituto;

XI. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;

XII. Confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información presentada por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado;

XIII. Elaborar, modificar y aprobar el Manual, Lineamiento o Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia;

XIV. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto;

XV. Aprobar el programa anual de capacitación del sujeto obligado en materia de Acceso a la Información y apertura gubernamental y verificar su cumplimiento; y

XVI. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

V. FUNCIONES

Las funciones de los integrantes de este Órgano Colegiado son:

DEL PRESIDENTE

- I. Presidir las Sesiones del Comité;
- II. Presentar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, someterlo al pleno para su aprobación y, en su caso, modificación y adición.
- III. Designar al servidor público que lo suplirá en las Sesiones del Comité.
- IV. Coordinar y dirigir las sesiones del Comité.
- V. Presentar a la consideración y resolución del Comité, los asuntos a tratar;
- VI. Emitir su opinión en los asuntos que se presenten a discusión y, en su caso, emitir su voto. En caso de empate, emitir voto de calidad;
- VII. Promover las medidas para el cabal y estricto cumplimiento de los acuerdos y acciones adoptadas por el Comité;
- VIII. Garantizar que las resoluciones y acciones del Comité, se apeguen a la normatividad aplicable;
- IX. Vigilar la realización y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité.
- X. Proveer los medios, recursos necesarios y suficientes para mantener en operación permanentemente al Comité;
- XI. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- XII. Invitar a las sesiones del Comité a los servidores públicos que por sus funciones tengan relación con los asuntos a tratar;
- XIII. Instruir al Secretario Técnico, a que realice las acciones necesarias para que las Sesiones del Comité se celebren de manera correcta y de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las mismas;
- XIV. Revocar las designaciones de los Miembros del Comité, así como las suplencias que los Titulares de las Unidades Administrativas realicen, por considerarlo necesario para el mejor funcionamiento del Órgano Colegiado;
- XV. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

DEL SECRETARIO TÉCNICO

- I. Registrar ante el Instituto la integración del Comité y las modificaciones, que en su caso, se realicen de los integrantes del mismo;
- II. Suplir al Presidente en las Sesiones de Comité, en caso de ausencia de él o de su representante.
- III. Convocar, por acuerdo con el Presidente, mediante oficio, a las sesiones ordinarias y, cuando sea necesario, a sesiones extraordinarias, así como remitir la carpeta de trabajo correspondiente.
- IV. Coadyuvar con el Presidente, a efecto de que las acciones del Comité, sean en apego a la normatividad, para el mejoramiento y organización de los accesos a la información implementados.

- V. Vigilar el cumplimiento de la Orden del Día y de los asuntos a tratar en la sesión, incluyendo los documentos de apoyo necesarios, anexos a este manual.
- VI. Tomar debida asistencia de los integrantes del Comité y, en su caso, levantar constancias de las ausencias y su justificación.
- VII. Levantar el acta de cada sesión celebrada.
- VIII. Registrar los acuerdos del Comité, dar seguimiento a los mismos hasta su cabal cumplimiento.
- IX. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité y emitir su voto.
- X. Realizar y registrar el conteo de la votación de los proyectos acordados.
- XI. Presentar al Presidente el Orden del Día que contiene los asuntos que se someterán a pleno.
- XII. Recibir y revisar de cada Unidad Administrativa las propuestas para, en su caso, proponer su integración al Orden del Día de los asuntos a tratar en cada sesión.
- XIII. Recabar la firma de los integrantes del Comité en el Acta de cada sesión.
- XIV. Apoyar en la logística de las sesiones
- XV. Solicitar y registrar la designación por oficio de los funcionarios suplentes de los Integrantes del Comité;
- XVI. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- XVII. Realizar las acciones necesarias para que el archivo documental del Comité esté completo y se mantenga actualizado, apegándose a la norma correspondiente;
- XVIII. Informar al Presidente, sobre los asuntos que contendrá el Orden del Día, previo a la celebración de la Sesión correspondiente;
- XIX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

DE LOS VOCALES

- I. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité a las que sean convocados;
- II. Remitir al Secretario Técnico la propuesta de asuntos, acompañada de la documentación soporte, para ser incluidos en el Orden del Día;
- III. Recibir, analizar y estudiar el contenido del Orden del Día y de la carpeta de trabajo correspondientes a cada Sesión;
- IV. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité y emitir su voto;
- V. Dar atención y brindar seguimiento a los acuerdos que se tomen en las Sesiones del Comité;
- VI. Proponer estrategias de trabajo y propuestas para mejorar la calidad de los trabajos.
- VII. Enviar al Presidente del Comité, el oficio de designación de quien habrá de suplirlos, acorde al presente Manual;
- VIII. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

DE LOS ASESORES

- I. Orientar en el ámbito de su competencia, al Comité respecto de los asuntos que se traten en las sesiones.
- II. Firmar las actas de las sesiones del Comité.

DE LOS INVITADOS

- I. Exponer, en base a su experiencia profesional, los comentarios que consideren pertinentes para aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones del Comité.
- II. Apoyar de conformidad con sus atribuciones al fortalecimiento y operatividad del Comité.
- III. Firmar las actas de las sesiones del Comité.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El Comité se encargará de verificar que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, como Sujeto Obligado, cumpla cabalmente con todas las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, realizará y propondrá acciones preventivas con la finalidad de garantizar que los servidores públicos adscritos a cada órgano de la administración pública, en el ejercicio de sus atribuciones observen el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información y la protección de sus datos personales.

El Órgano Colegiado deberá verificar que los procedimientos en materia de transparencia que realicen las Unidades Administrativas, se rijan por los principios de:

- Certeza
- Eficacia
- Imparcialidad
- Independencia
- Legalidad
- Máxima Publicidad
- Objetividad
- Profesionalismo
- Transparencia

DE LAS SESIONES

Las Sesiones del Comité podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

Las Sesiones Ordinarias deberán celebrarse de manera trimestral, conforme a las fechas establecidas en el calendario aprobado por el pleno de Comité a propuesta del Presidente en la primera sesión del año, con la finalidad de informar a los Integrantes del Comité de Transparencia, sobre el número de solicitudes de información pública y protección de datos personales ingresadas durante el período a informar, desglosando número de solicitudes turnadas a las Unidades Administrativas, y solicitudes pendientes al término del período, recursos de revisión y cualquier asunto relacionado con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

Serán convocadas por lo menos con cinco días de anticipación y al tiempo de la convocatoria se remitirá la carpeta de trabajo de manera electrónica.

Las sesiones extraordinarias, podrán celebrarse en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los Integrantes, y previa aprobación del presidente, debiendo en todos los casos fundar y motivar las razones de su petición.

Serán convocadas con al menos un día de anticipación junto con el envío electrónico de la carpeta de trabajo, únicamente se deliberarán los asuntos que hayan motivado su convocatoria.

Las sesiones se desarrollarán conforme al Orden del Día aprobado por el Pleno del Comité.

Las decisiones o acuerdos del Comité se tomarán por unanimidad o por mayoría simple de votos de los miembros con derecho a ello que se encuentren presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Una vez discutido cada uno de los asuntos sometidos a consideración del Pleno, el Secretario Técnico someterá a votación y registrará el sentido de la resolución a adoptar, manifestándose cada uno de los miembros presentes con derecho a voto a favor o en contra del mismo.

Si alguno de los miembros del Comité considera conveniente tratar algún asunto en la sesión siguiente, deberá enviar su propuesta para ser incluida en los puntos del Orden del Día, con 10 días hábiles previos a la celebración de la reunión, acompañada de la documentación soporte que lo justifique.

Las sesiones ordinarias podrán ser canceladas cuando no existan asuntos a tratar, siendo el caso, la Presidencia del Comité, a través del Secretario Técnico, lo notificará a los miembros titulares con al menos 24 horas antes de la fecha programada.

Se levantará el acta de cada sesión, la cual será firmada por los asistentes.

El Secretario Técnico elaborará un informe anual respecto de los resultados obtenidos derivados de la actuación del Comité y lo presentará al Pleno en la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal siguiente.

Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones del Ente Público; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente

DEL QUORUM

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, en caso de que no exista quórum, se levantará el acta en la que se asentará esta circunstancia y el Presidente convocará a sesión ordinaria o extraordinaria, según lo considere pertinente. Si llegado el caso, la sesión no pudiera efectuarse, el Presidente adoptará las medidas necesarias para llevar a cabo la sesión correspondiente, lo antes posible.

En caso de ausencia del Presidente o de su representante y del Secretario, se tendrá por cancelada la Sesión.

En ausencia de los demás miembros titulares del Comité, los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los primeros corresponde, los suplentes serán corresponsables en las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

DE LA CALIDAD DE LOS MIEMBROS

Los Integrantes del Comité en su calidad de Presidente, Secretario Técnico y Vocales, tendrán derecho a voz y voto en los asuntos que sean deliberados por el Pleno en sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

Los Asesores e Invitados Permanentes del Comité, tendrán en las Sesiones derecho a voz pero no a voto, y sus opiniones deberán ser valoradas y estimadas por los miembros mismos que podrán considerarse o no en la decisión del caso que los ocupa.

En el caso particular del Representante del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), durante las Sesiones Ordinarias, participará en calidad de Invitado Permanente, únicamente con derecho a voz, sin embargo en las Sesiones Extraordinarias lo hará en calidad de Vocal, con derecho a voz y voto, en los términos descritos en el presente Manual.

DE LOS MECANISMOS DE SUPLENCIA

Los titulares del Comité deberán nombrar a sus suplentes, los cuales los representarán en caso de ausencia en las sesiones, dichos suplentes tendrán las facultades que el presente Manual les confiere. La persona designada con tal calidad, deberá ser de preferencia, jerárquicamente inferior al puesto del titular del Comité y ser personal de estructura.

La designación deberá realizarse mediante oficio dirigido al Presidente del Comité, el cual emitirá el oficio al Secretario Técnico para que registre al servidor público designado e informe de ello al Órgano de Control Interno, previo a la realización de la Sesión correspondiente.

En ausencia del Presidente o de su representante, el Secretario Técnico tendrá la facultad para presidir las sesiones, siempre y cuando el representante de éste se encuentre presente para suplir las funciones del Secretario Técnico.

Cuando asista el suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore el titular, el suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad que le corresponda, pero sólo con derecho a voz, el titular tendrá la calidad de voz y voto.

DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

En las Sesiones del Comité se observará formal y cabalmente el siguiente procedimiento.

Los Integrantes presentes registrarán su asistencia en una lista que contenga los siguientes datos: número y fecha de la sesión, nombre y firma del funcionario que asiste, cargo y área que representa, calidad con la que asiste.

El Secretario Técnico, se encargará de verificar que se cuente con el quórum necesario para la celebración de la Sesión, una vez que se constate el mismo procederá a declararla formalmente instalada; dando lectura a la Orden del Día para la aprobación y desahogo.

El Área Técnica deberá realizar la explicación y análisis de los asuntos, con la finalidad de que el Comité delibere respecto de los mismos, así como sobre la clasificación o inexistencia de la información solicitada.

El Secretario Técnico levantará el acta de la sesión, en la que se registrarán todas y cada una de las consideraciones vertidas, así como los acuerdos.

En caso de receso de la sesión ocasionado por causas ajenas y ésta se continúe el mismo día, se levantará una sola acta en la que consten las causas del contratiempo.

Si fuera necesario que la sesión continúe otro día, se levantará un acta por cada una de las reuniones del Comité, en las que se asentará el motivo de la causa.

En caso de que la sesión no pueda llevarse a cabo por circunstancias excepcionales o supuestos no previstos, el Secretario Técnico del Comité notificará por escrito la fecha de realización de la sesión pospuesta, asentando en el acta respectiva las causas que dieron lugar a su postergación.

Quien presida la sesión, será el único facultado para conducir las sesiones y establecer el formato de participación y exposiciones de los miembros del Comité.

Las propuestas de asuntos, deberán hacerse por escrito en forma individual y ser presentadas al Secretario Técnico, acompañadas con los antecedentes, justificación y fundamento legal.

Una vez desahogado el Orden del Día, éste será objeto de análisis, evaluación y deliberación por parte de los miembros del Comité, quienes aportarán su opinión y en su caso, propuesta de solución o mejora.

Quien presida la sesión, es el único facultado para compilar, resumir, sintetizar y precisar las propuestas o acuerdos que se suscriban en las sesiones.

En caso de que un acuerdo tomado sea motivo de reconsideración, suspensión, modificación o cancelación, éste se hará sólo mediante consenso mayoritario del Comité.

Una vez desahogados los puntos del Orden del Día, y registrados los hechos, opiniones y acuerdos, se procederá a declarar formalmente concluida la sesión, señalándose la hora en que termina.

Solamente podrán tratarse en las sesiones, los asuntos que se incluyeron y aprobaron en el Orden del Día.

El Secretario Técnico consignará en el acta con claridad y precisión los acuerdos tomados por el Comité.

El Secretario Técnico remitirá para su análisis, observaciones y firma, el acta de la sesión respectiva dentro de los 3 días hábiles posteriores a su celebración.

Los miembros cuentan con 2 días hábiles posteriores a la recepción del acta, para devolverla con las observaciones y comentarios que consideren conveniente, o en su caso, el acta debidamente firmada.

En el supuesto de que no remitan ninguna observación o aclaración, en el plazo antes mencionado se entenderá como aprobado su contenido.

El Secretario Técnico en las sesiones, deberá anexar el Orden del Día la documentación soporte, así como, copia del acta de la sesión inmediata anterior, debidamente validada y de las observaciones que en su caso hubiere recibido de los participantes.

El Secretario Técnico informará a los miembros del desahogo de los acuerdos.

La carpeta original deberá ser impresa a doble cara y quedará en resguardo del Secretario Técnico, misma que contendrá el Orden del Día y los asuntos a tratar.

SANCIONES

Será motivo de responsabilidad el incumplimiento a cualquiera de las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable, las cuales serán sancionadas en los términos establecidos en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El Secretario Técnico vigilará el cumplimiento que se dé a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales, y en caso de encontrar alguna irregularidad o incumplimiento notificará al Órgano de Control Interno en la Sesión de que se trate para los efectos administrativos que considere procedentes.

VII. PROCEDIMIENTO(S)

Nombre del Procedimiento: De la integración de las carpetas y del desarrollo de las Sesiones del Comité de Transparencia

Objetivo General: Vigilar que la Secretaría de Desarrollo Social de cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable, respecto de la transparencia de la función pública y garantice el derecho de toda persona al Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales en su posesión, celebrando sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Transparencia, con la finalidad de que éste conozca, evalúe y opine sobre los asuntos de su competencia, presentados por cada uno de los integrantes, así como confirmar, modificar o revocar las propuestas de clasificación de la información, realizadas a través de la Unidad de Transparencia, acorde a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Descripción Narrativa:

Unidad Administrativa	No.	Descripción de la Actividad	Tiempo
Presidente o Secretario Técnico	1	Instruye al Secretario Técnico para que elabore la carpeta de la sesión y convoque a los integrantes del Comité.	1 día
Secretario Técnico	2	Elabora carpeta de trabajo con los asuntos a tratar en la Sesión.	5 días
	3	Envía la carpeta de trabajo por correo electrónico oficial y convoca a Sesión por medio de oficio a los integrantes del Comité.	1 día
Integrantes del Comité	4	Reciben la carpeta con los asuntos a tratar para su estudio.	5 días
Unidad Administrativa	No.	Descripción de la Actividad	Tiempo
	5	Acuden al lugar y hora establecidos en la convocatoria para celebrar la sesión.	1 hora
Secretario Técnico	6	Pasa lista de asistencia y verifica si existe quórum. ¿Existe Quórum? NO	15 min.
Presidente	7	Suspende la Sesión e instruye al Secretario Técnico para que elabore el acta de suspensión.	10 min.
Secretario Técnico	8	Elabora acta de suspensión por falta de quórum.	1 día
	9	Recaba firma de los asistentes a la sesión y archiva el acta de suspensión. (Regresa a la actividad 1) SI	5 días
Presidente	10	Da lectura al orden del día y pregunta a los asistentes si existen observaciones al respecto, en caso de haberlas somete a votación la aprobación de las mismas.	10 min
Presidente	11	Procede al desahogo de cada uno de los puntos, sometiéndolos a consideración del pleno.	45 min
Secretario Técnico	12	Somete a votación del pleno cada uno de los puntos desahogados y registra la resolución adoptada.	5 min
Presidente	13	Presenta a los integrantes el acta de la sesión ordinaria previa con las observaciones vertidas para su aprobación.	10 min.
Secretario Técnico	14	Realiza el conteo de los votos y registra la resolución adoptada.	5 min
	15	Procede a recabar la firma de los integrantes del Comité en el acta correspondiente.	10 min.
Integrantes del Comité	16	Analizan, deliberan y votan cada uno de los acuerdos	45 min
Presidente	17	Instruye a la UT, a notificar los acuerdos tomados a los solicitantes de información y a entregar la información en versión pública	5 min.
	18	Instruye a los integrantes del Comité a dar cumplimiento a los acuerdos tomados, notificándolo al Secretario Técnico, en los casos procedentes	10 min
	19	Instruye al Secretario Técnico a dar seguimiento a los acuerdos tomados y a resguardar la información correspondiente en la UT	10 min
Integrantes del Comité	20	Notifican al Secretario Técnico el cumplimiento a los acuerdos, en caso procedente, remiten la documentación soporte	1 día

Presidente	21	Da por concluida la sesión e instruye al Secretario Técnico que elabore el acta correspondiente.	10 min
Secretario Técnico	22	Elabora el acta con las consideraciones vertidas y los acuerdos aprobados	3 días
Integrantes del Comité	23	Remite el acta correspondiente a cada uno de los integrantes para su revisión o en el caso de las actas de sesiones extraordinarias, para su firma	1 día
	24	Analizan y emiten observaciones y comentarios, o en su caso, firman el acta ¿Se Emitieron Observaciones? NO	2 días
	25	Devuelve el acta al Secretario Técnico, en caso de las sesiones extraordinarias, la devuelve firmada.	1 día
Unidad Administrativa	No.	Descripción de la Actividad	Tiempo
Secretario Técnico	26	Recibe y archiva el acta firmada para su resguardo y en caso de no proceder su firma, la resguarda para su presentación y aprobación en la siguiente sesión. (Conecta con el fin del procedimiento) SI	1 día
Integrantes del Comité	27	Devuelve el acta al Secretario Técnico con observaciones y comentarios.	1 día
Secretario Técnico	28	Recibe y analiza las observaciones, determina cuales son aplicables y procede a la corrección del acta.	2 días
	29	Integra el seguimiento a los acuerdos en la carpeta de la siguiente sesión y resguarda los documentos correspondientes en la UT. FIN DEL PROCEDIMIENTO TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN	31 días con 4 horas y 16 minutos

Aspectos a considerar:

1. Los Órganos de la Administración Pública son Sujetos Obligados en términos de lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
2. El artículo 88 de la Ley establece que cada Sujeto Obligado contará con un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno.
3. El artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, señala que el titular del órgano de control interno y los titulares de las unidades administrativas que propongan la reserva, clasificación o que declaren la inexistencia de información del Sujeto Obligado, siempre integrarán al Comité de Transparencia.
4. De acuerdo con lo señalado en el artículo 89 de la Ley, el Comité de Transparencia de cada órgano de la administración, adoptará decisiones por mayoría de votos de sus integrantes y en caso de empate el presidente contará con el voto de calidad.
5. Atendiendo lo establecido por el mismo artículo 89, el Comité de Transparencia, puede reunirse las veces que sea necesario, en reunión ordinaria o extraordinaria, por lo que en la convocatoria correspondiente se deberá precisar el tipo de sesión.

6. El artículo 89 de la Ley también establece que en las sesiones y reuniones de trabajo del Comité de Transparencia, pueden participar como invitados permanentes, los representantes de las áreas que decida el propio Comité y contarán con derecho a voz.
7. Las sesiones ordinarias serán realizadas de manera trimestral y las sesiones extraordinarias cada vez que se requiera.
8. Para el desarrollo de sus funciones, el Comité de Transparencia, contará con el personal de apoyo de la Dirección de Información Pública.
9. La Unidad Administrativa que proponga la clasificación de la información en su modalidad de reservada deberá realizar la prueba de daño, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual se deberá remitir a la Dirección de Información Pública en un término de tres días hábiles contados a partir del ingreso de la solicitud.
10. La Unidad Administrativa que proponga la clasificación de la información en la modalidad de confidencial, será la encargada de elaborar el documento de manera fundada y motivada, a través del cual realizará el encuadre legítimo de la información para demostrar que la misma tiene la calidad de confidencial.
11. El día de la celebración de la Sesión Ordinaria, el Secretario Técnico dará a conocer a los Integrantes del Comité lo relativo a los informes de solicitudes ingresadas, turnadas, prevenidas y atendidas, así como cualquier asunto respecto de la materia de transparencia y datos personales para su conocimiento.
12. El día de celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité, la Unidad Administrativa que convoque, está obligada a presentar ante el Órgano Colegiado toda la documentación que origina la propuesta de restricción y en los casos que se proponga la versión pública, también deberá incluir ésta, así mismo el Secretario Técnico presentará el proyecto de respuesta que se entregará al solicitante. Lo anterior, con la finalidad de que el Comité cuente con todos los elementos necesarios para tomar la determinación respecto del caso planteado.
13. En caso de que la Sesión no pueda llevarse a cabo por caso fortuito o fuerza mayor, el Secretario Técnico notificará por escrito la fecha de realización de la Sesión pospuesta, asentando en el acta respectiva las causas que dieron lugar a su postergación.
14. El Secretario Técnico verificará exista el quórum necesario para la celebración de la Sesión, con la finalidad de que el Presidente o Presidente Suplente declare formalmente instalada la misma; dando lectura al Orden del Día para someter a votación de los Miembros del Comité su aprobación.
15. Una vez aprobado el Orden del Día, el Secretario Técnico comenzará a presentar los asuntos y dará el uso de la voz a la Unidad Administrativa correspondiente.
16. En aquellos casos en que la mayoría de los Miembros del Comité consideren que el documento mediante el cual propone la restricción o inexistencia de la información o el proyecto de respuesta, no se encuentren apegados a la normatividad de la materia, podrán retirar dicho asunto del Orden de Día.
17. El Secretario Técnico aportará su opinión previo análisis con la finalidad que los Miembros del Comité deliberen y emitan sus propias opiniones o propuestas de solución. Dichas opiniones tendrán el carácter de vinculante, pero no serán de carácter determinante.
18. Los Miembros del Comité emiten las opiniones que estimen convenientes respecto del caso concreto.
19. El Secretario Técnico dará el uso de la palabra al Órgano Interno de Control para que en el ámbito de sus atribuciones realice las consideraciones que estime pertinentes.
20. El Órgano Interno de Control de conformidad con sus atribuciones realizará las opiniones o comentarios que estime pertinentes, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y datos personales, con la finalidad de dar legalidad a los acuerdos emitidos por el Comité.

21. Concluidas las manifestaciones del Órgano Interno de Control, el Secretario Técnico solicitará a los Miembros del Comité, emitan la votación correspondiente respecto de cada punto del Orden del Día, registrará el sentido de la votación, y se procederá a pedir al Presidente o Presidente Suplente declare formalmente concluida la Sesión, señalando la hora en que termina.

22. Los Miembros del Comité emitirán el voto correspondiente o en su caso, manifestarán su abstención.

23. El Secretario Técnico, elaborará el acta de la Sesión, misma que será aprobada y firmada en la Sesión Ordinaria siguiente, para el caso de las actas de Sesiones Extraordinarias, éstas serán elaboradas y firmadas en un lapso no mayor a tres días hábiles posteriores a la celebración de la sesión, en todos los casos, el Secretario Técnico enviará las actas de manera electrónica a los Integrantes del Comité para sus observaciones.

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

APDF	Administración Pública del Distrito Federal
Área Técnica	Aquellos servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas competentes para atender solicitudes de información pública o de datos personales y tiene todos los instrumentos, conocimientos, argumentos y experiencia para solicitar y exponer la prueba de daño.
Caso Fortuito	Acontecimiento donde interviene directa o indirectamente la voluntad del hombre, el cual no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse
Comité/Cuerpo Colegiado/Órgano Colegiado	Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México
Contraloría Interna/Órgano Interno de Control	Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México
Ente Público/Sujeto Obligado	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México
Fuerza Mayor	Acontecimiento ajeno a la voluntad del hombre, el cual no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse.
INFODF	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México
Información de Acceso Restringido	La información definida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial y que no podrá ser divulgada salvo las excepciones señaladas por la normatividad.
Ley	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Orden del Día	Determinación de todos aquellos puntos que sean relevantes y adecuados de tratar en el contexto de la sesión
Presidente	Titular de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México
Prueba de Daño	Carga de los Entes Obligados de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.
SDS/SEDESO	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México
Secretario	Secretario Técnico del Comité de Transparencia

Sistema INFOMEXDF Sistema electrónico mediante el cual las personas podrán presentar sus solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y es el sistema único para el registro y captura de todas las solicitudes recibidas por los sujetos obligados a través de los medios señalados en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y la Ley de Protección de Datos Personales ambas de la Ciudad de México, así como para la recepción de los recursos de revisión interpuestos a través del propio sistema, cuyo sitio de internet es: www.infomexdf.org.mx.

Solicitud UT Solicitud de Acceso a la Información Pública
Unidad de Transparencia

**ANEXOS
FORMATOS**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión Ordinaria No.: _____
Fecha: _____

PRESIDENTE

Secretario de Desarrollo Social _____

SECRETARIO TÉCNICO

Titular de la Unidad de
Transparencia _____

VOCAL

Director Jurídico _____

VOCALES

Titulares de las Unidades
Administrativas que clasifiquen,
reserven o declaren inexistencia de
información _____

INVITADO

Titular de la Contraloría Interna en la
Secretaría de Desarrollo Social _____

INVITADO

Representante del Comité Técnico
Interno de Administración de
Documentos (COTECIAD) _____

ASESORES _____

ACTA DE SESIONES

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESION ORDINARIA
ACTA DE INSTALACIÓN**

ACTA DE LA _____ SESIÓN _____ DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 20__, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc. C.P: 06068 los CC _____, con el propósito _____ el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y del desahogo de la Orden del Día que se presenta en este acto.-----

Se procede al registro de asistencia en acta anexa y se declara la existencia del quórum legal, procediéndose a la aprobación de los siguientes asuntos: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Puntos a tratar en la Sesión-----

-----DESARROLLO DE LA SESION-----

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las _____ del día de su inicio.-----

F I R M A S

PRESIDENTE
Secretario de Desarrollo Social
SECRETARIO TÉCNICO
Director de Información Pública
V O C A L
Director Jurídico
V O C A L
Director Jurídico
V O C A L E S
Titulares de las áreas
I N V I T A D O
Titular de la Contraloría Interna en la
Secretaría de Desarrollo Social
I N V I T A D O
Representante del Comité Técnico
Interno de Administración de
Documentos (COTECIAD)
A S E S O R

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Table with 4 columns: Sesión No., Asunto, Acuerdo o determinación, Seguimiento

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a dos de febrero del año dos mil diecisiete.

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

Mtro. Héctor Maldonado San Germán, Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), con fundamento en los artículos 37, Fracción II y V, 101-G, Fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de febrero de 2012, por el que se delega en el Titular de la Dirección General del IASIS de la Secretaría de Desarrollo Social la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para revocar o rescindirlos con apego a la normatividad que corresponda, según sea el caso, y en cumplimiento de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, Publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 248 Bis de fecha 20 de enero de 2017, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2017 POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

C.A.I.S CUEMANCO

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota \$	Cuota con I.V.A.
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.3	Proyectos de servicios.			
5.1.3.1	Servicio de autolavado.			
5.1.3.1.1	Servicio básico.			
5.1.3.1.1.1	Autos	Servicio	29.31	34.00
5.1.3.1.1.2	Taxis	Servicio	25.00	29.00
5.1.3.1.1.3	Camionetas	Servicio	33.62	39.00
5.1.3.1.1.4	Pick up o combi	Servicio	46.55	54.00
5.1.3.1.1.5	Microbús	Servicio	40.52	47.00
5.1.3.1.2	Servicio Adicional			
5.1.3.1.2.1	Teflón	Servicio	13.79	16.00
5.1.3.1.2.2	Shampoo y cera	Servicio	13.79	16.00
5.1.3.1.2.3	Lavado de motor	Servicio	33.62	39.00
5.1.3.1.2.4	Lavado a presión de tapetes y alfombra			
5.1.3.1.2.4.1	Autos	Servicio	13.79	16.00
5.1.3.1.2.4.2	Camionetas	Servicio	19.83	23.00
5.1.3.1.2.5	Aspirado de cajuela	Servicio	8.62	10.00
5.1.3.1.2.6	Armor all interiores y fascias	Servicio	13.79	16.00
5.1.3.1.2.7	Pulido de carrocería	Servicio	231.03	268.00
5.1.3.1.2.8	Encerado de carrocería	Servicio	174.14	202.00
5.1.3.1.2.9	Vestiduras, toldo y alfombra	Servicio	321.55	373.00
5.1.3.1.2.10	Rines	Servicio	19.83	23.00

	C.A.I.S TORRES DE POTRERO		
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.		
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.		
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.		
5.1.2.2	Tecnologías domésticas		
5.1.2.2.1	Gel para el cabello (250grs.)	Frasco	17.24 20.00
5.1.2.2.2	Jabón de avena (120grs.)	Pieza	9.48 11.00
5.1.2.2.7	Crema corporal (200grs.)	Frasco	19.83 23.00
5.1.2.2.8	Pasta lassar (200grs.)	Frasco	19.83 23.00
	C.A.I.S ATLAMPA		
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.		
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.		
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.		
5.1.2.3	Productos Artesanales.		
5.1.2.3.6	Manualidades (Velas Decorativas, etc.)	Pieza	ND ND
	C.A.I.S CASCADA		
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.		
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.		
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.		
5.1.2.3	Productos Artesanales.		
5.1.2.3.6	Manualidades (Madera Country, Bordado, Tejido, etc.)	Pieza	ND ND
	C.A.I.S CORUÑA HOMBRES		
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.		
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.		
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.		
5.1.2.3	Productos Artesanales.		
5.1.2.3.6	Manualidades (Materiales Reciclados, Madera Country, etc.)	Pieza	ND ND

C.A.I.S VILLA MUJERES				
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.3	Productos Artesanales			
5.1.2.3.6	Manualidades (Tejido, Bordado, etc.)	Pieza	ND	ND

C.A.I.S VILLA MARGARITA				
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
	Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota \$
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.1	Productos de panadería y tortillería.			
5.1.2.1.1	Bolillo	Pieza	ND	ND
5.1.2.1.2	Pan Dulce	Pieza	ND	ND
5.1.2.1.3	Panqués	Pieza	ND	ND
5.1.2.1.6.1	Pasteles	Kg.	ND	ND
5.1.2.1.6.2	Gelatinas y flanes	Pieza	ND	ND
5.1.2.1.8	Tortillas	Kg.	ND	ND
5.1.2.1.9	Pan de temporada (muerto, navidad, feria, etc.)	Pieza	ND	ND
5.1.2.1.10	Pastas	Kg.	ND	ND
5.1.2.1.11	Roscas (reyes, de frutas, etc.)	Pieza	ND	ND
5.1.2.1.12	Bocadillos	Kg.	ND	ND
5.1.2.3	Productos Artesanales			
5.1.2.3.3	Carpintería	Pieza	ND	ND
5.1.2.3.6	Manualidades (Rafia, Materiales Reciclados, etc.)	Pieza	ND	ND

C.A.I.S CUAUTEPEC				
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.2	Tecnologías domésticas.			
5.1.2.2.4.1	Veladora (75grs.) Mayoreo	Pieza	ND	ND
5.1.2.2.4.2	Veladora (75grs.) Menudeo	Pieza	ND	ND
5.1.2.3	Productos Artesanales			
5.1.2.3.6	Manualidades (Vela Decorativa)	Pieza	ND	ND

TODOS LOS C.A.I.S				
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2.4	Productos agrícolas.			
5.1.2.4.1	Hortalizas (legumbre, verduras, tubérculos, hongos, zetas, champiñones, etc.)	Kg.	ND	ND
5.1.2.4.2	Frutas y derivados (dulces, conservas, mermeladas)	Kg.	ND	ND
5.1.2.4.3	Plantas de Ornato y Hierbas aromáticas	Pieza	ND	ND
5.1.2.4.4	Desperdicios (vidrio, cartón, envases de plástico, etc.)	Kg.	ND	ND
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.5	Otros Aprovechamientos.			
1.2.5.3	Aportaciones voluntarias para la asistencia social		ND	ND

TRANSITORIOS

Primero.- Las cuotas y conceptos antes mencionados entrarán en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
MTRO. HECTOR MALDONADO SAN GERMÁN
(Firma)

Mtro. Héctor Maldonado San Germán, Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo, Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 8 fracción II, 67 fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 12, 14, 15 fracción VI, 16 fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II y 10 fracción XII, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 6 y 64 Cuáter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el 16 de junio de 2016 se emitió el acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, que como modelo de atención presenta las fases de Prevención, Intervención y Proceso de Integración Social.

Que el “HOGAR CDMX” se crea como un espacio de atención interinstitucional para mujeres y hombres, con sus hijas e hijos u hombres y mujeres solos que se encuentren en la fase de integración social, de acuerdo con el Protocolo antes mencionado.

Que el artículo 4º de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal establece que los bienes que pasen al patrimonio de la Ciudad de México deberán tener como fin el bienestar social, y en ese sentido mediante sesión del Comité de Patrimonio Inmobiliario se determinó que en el inmueble ubicado en calle Bernal Díaz del Castillo número 34, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, se asignaría a la Secretaría de Desarrollo Social para implementar el “Hogar CDMX”; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARA EL HOGAR CDMX.

CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés general y de observancia obligatoria y tiene por objeto establecer las normas que regulen la admisión, convivencia, permanencia, visitas y horarios que deberán cumplir las personas en proceso de integración social que se alojen en el Hogar CDMX.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Administración: Administración del Hogar.

II. Consejo Técnico de Administración: Ente encargado de conocer de los asuntos relativos al “HOGAR CDMX”, de conformidad con los Lineamientos para la Atención de Mujeres y Hombres en el Hogar CDMX.

III. Expediente Electrónico. Expediente conformado por el personal del IASIS, que contendrá los apartados técnico, personal, jurídico y médico de cada una de las mujeres y hombres con sus hijas e hijos.

IV. Hogar: “HOGAR CDMX”

V. IASIS: Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. Lineamientos: Lineamientos para la Atención de Mujeres y Hombres en el HOGAR CDMX.

VII. Personal Operativo: Todo personal que realice funciones de operación en el Hogar.

VIII. Personal Interdisciplinario: Personal de instituciones públicas o privadas que esté relacionado con el funcionamiento y operación del Hogar.

IX. Personas en proceso de integración social: Mujeres y hombres, con sus hijas e hijos, de hasta doce años de edad, así como hombres o mujeres solos que se alojen en el “HOGAR CDMX”; que se encuentran en condición de integración social y que están en posibilidad de desarrollar una vida independiente.

X. Plan de Vida: Plan de Vida para la Integración Social, el cual es un documento personalizado que establece la trayectoria de trabajo, así como los servicios sociales que recibirá la persona, orientados a la restitución de derechos y a la búsqueda de la integración social efectiva.

XI. Proceso de integración social: Proceso de desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los ordenes psicológico, económico, social y político para que las personas, familias o grupos de personas susceptibles del otorgamiento de servicios sociales puedan reincorporarse a la vida comunitaria con el pleno respeto a su dignidad, identidad y derechos sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades para el acceso a los bienes y servicios sociales, en términos de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

XII. Protocolo: Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

XIII. Reglamento: Reglamento Interno de Convivencia para el Hogar CDMX.

XIV. SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Artículo 3.- Las disposiciones del presente Reglamento se emplearán sin perjuicio de los demás ordenamientos legales que sean aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ADMISIÓN AL HOGAR CDMX

Artículo 4.- El Hogar admitirá a mujeres y hombres con sus hijas e hijos, de hasta doce años de edad, así como hombres o mujeres solos que se alojen en el “HOGAR CDMX”, que se encuentren en la fase de integración social, de acuerdo con el Protocolo.

Artículo 5.- El proceso de selección para ingresar al Hogar será coordinado por el IASIS, quien será la responsable de elegir a las personas en condición de integración social que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Oficio de canalización emitido por el IASIS;

II. Contar con su respectivo Plan de Vida para seguimiento;

III. Que en el Hogar se encuentre registrado el expediente electrónico que se haya conformado de acuerdo con el Protocolo;

y

IV. Cubrir la cuota de recuperación por habitación.

Artículo 6.- Una vez que las mujeres y hombres con sus hijas e hijos sean admitidos en el Hogar, el personal operativo procederá a asignarles la habitación que les corresponda haciéndoles entrega del presente Reglamento para su firma y conocimiento.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ESTANCIA EN EL HOGAR

Artículo 7.- La estancia de las personas en proceso de integración social será de tres a seis meses y tratándose de casos extraordinarios hasta de un año.

Artículo 8.- Se podrá ingresar con los objetos personales que la Administración autorice.

Artículo 9.- El horario para que las personas en proceso de integración social ingresen o salgan del Hogar será de 06:00 a 20:00 horas.

Artículo 10.- La convivencia entre las personas en proceso de integración social será en las áreas comunes que designe la Administración.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Artículo 11.- Son derechos de las personas en proceso de integración social durante su estancia en el Hogar:

I. Vivir en un ambiente digno y decoroso que satisfagan sus necesidades y requerimientos elementales respetando en todo momento sus derechos humanos;

II. Disfrutar con igualdad de condiciones de los servicios sociales que se proporcionen en el interior del Hogar;

III. Recibir visitas de familiares y amigos previa autorización de la Administración en los días y horarios establecidos;

IV. A que se le dé seguimiento a su proceso de integración social;

V. A ser tratados con respeto, atención, esmero, calidad y calidez por todo el personal y demás personas en proceso de integración social del Hogar; y

VI. El acceso a servicios médicos o psicológicos será con cita previa salvo los casos de urgencia.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Artículo 12.- Son obligaciones de las personas en proceso de integración social:

- I. Tratar con respeto a las personas en proceso de integración social, autoridades, personal y visitantes del Hogar;
- II. Cumplir con el pago de las cuotas de recuperación;
- III. Cumplir con el Reglamento;
- IV. Acatar las decisiones que tome el Consejo Técnico de Administración respecto a su Plan de vida;
- V. Participar en las actividades grupales e individuales relacionadas con su Plan de vida que les indique la Administración;
- VI. Cumplir con los horarios de entrada y salida del Hogar;
- VII. Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo del Hogar;
- VIII. Mantener en buenas condiciones el mobiliario y las instalaciones del Hogar;
- IX. Mantener sus dormitorios y las instalaciones del Hogar ordenados y limpios;
- X. Realizar actividades o tareas asignadas para mantener la limpieza y el buen funcionamiento de todas las áreas del Hogar;
- XI. Separación de residuos atendiendo a la clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos;
- XII. Hacer uso racional del agua;
- XIII. Mantener hábitos de higiene personal;
- XIV. Respetar las posesiones que cada persona en proceso de integración social tenga;
- XV. Respetar los horarios de servicio que determine la administración;
- XVI. Cuidar a las niñas y niños que se alojen en el Hogar, será responsabilidad de quienes tengan sobre ellos la patria potestad o guarda y custodia;
- XVII. Acudir a la administración en caso de presentarse algún problema con otras personas en proceso de integración social o personal del Hogar;
- XVIII. Utilizar durante el día la televisión o aparatos de sonido, dentro de las habitaciones o fuera de ellas, con un volumen moderado; así como abstenerse de producir ruidos que perturben la tranquilidad en un horario de las 22:00 a las 06:00 horas, durante los 7 días de la semana;
- XIX. Informar a la Administración sobre el ingreso al Hogar de objetos electrónicos, electrodomésticos o de sonido;
- XX. Permitir las revisiones periódicas del personal designado por el IASIS en relación al control sanitario de las personas en proceso de integración social, así como de las distintas áreas y habitaciones del Hogar;
- XXI. Cada persona en proceso de integración social será responsable del buen uso de la llave que se le proporcione para su habitación; mismas que tendrán que ser devueltas a la Administración al término de su estancia en el Hogar. El extravío de la misma deberá ser reportado inmediatamente a la Administración, debiendo cubrir el importe de su duplicado;
- XXII. Moderar el uso de lenguaje altisonante dentro del Hogar; y
- XXIII. En caso de causar un daño no intencional en las instalaciones del Hogar, se deberá cubrir el costo por la reparación correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS PROHIBICIONES DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Artículo 13.- Queda prohibido a las personas en proceso de integración social:

- I. Consumir alcohol o drogas en el interior;
- II. Introducir alcohol o drogas al interior;
- III. Introducir armas de fuego, punzocortantes u objetos que representen riesgo para las personas en proceso de integración social y personal del Hogar;
- IV. Permitir el acceso a personas no autorizadas;
- V. Cometer actos ilícitos en contra de las personas en proceso de integración social que se alojen en el Hogar, de los vecinos de las inmediaciones o del personal;
- VI. Ocasionar de manera intencional daños a las instalaciones;
- VII. Alterar el orden y las reglas de convivencia dentro del Hogar;
- VIII. Permitir el acceso de otras personas en proceso de integración social a la habitación que se le haya asignada;
- IX. Realizar tocamientos en su cuerpo o en el de otra persona en proceso de integración social en las áreas de uso común o de servicio del Hogar;
- X. Deambular sin ropa en los lugares de uso común o de servicio del Hogar;
- XI. Abusar física, verbal, moral o psicológicamente de las personas en proceso de integración social o personal del Hogar;
- XII. Entrar a las áreas de oficina y áreas de acceso restringido a menos que sean requeridas por la administración, trabajo social, psicología o área jurídica;

- XIII. Preparar y consumir alimentos dentro de las habitaciones, excepto en aquellos casos en los que por el estado de salud de la persona en proceso de integración social tenga que consumirlos en la habitación;
- XIV. Intercambiar, vender o negociar con compañeros, personal del Hogar u otra persona;
- XV. Clavar o colocar retratos, imágenes u otros objetos en las paredes de las instalaciones del Hogar; y
- XVI. Acumular basura u objetos de reciclaje en las habitaciones, debiendo ser depositados en el área de contenedor residual.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS VISITAS

Artículo 14.- Las visitas sólo se permitirán de las 09:00 a las 18:00 horas los fines de semana, siempre que exista la autorización de la Administración.

En los días festivos, cumpleaños y fechas especiales que no coincidan con el día de visita, los familiares no podrán acceder al Hogar salvo que lo autorice la Administración.

Artículo 15.- Únicamente se permitirá el acceso a las personas que estén autorizadas previamente.

Artículo 16.- Las visitas se realizarán exclusivamente en las áreas comunes autorizadas para tales fines.

Artículo 17.- Queda prohibido a los visitantes de las personas en proceso de integración social:

- I. Introducir medicamentos, excepto en aquellos casos que hayan sido prescritos por el médico del Hogar y debiendo informar previamente a la Administración la introducción de los mismos y mostrando la receta del médico;
- II. Introducir objetos punzocortantes, bebidas embriagantes o cualquier tipo de estupefaciente;
- III. Introducir envases de vidrio;
- IV. Introducir alcohol o drogas; e
- V. Ingresar en estado de ebriedad o bajo la influencia de un estupefaciente.

Artículo 18.- Las visitas deberán guardar orden y respeto, así como evitar el discutir, levantar la voz o realizar actos que alteren el orden del Hogar.

Artículo 19.- Los visitantes deberán informar previamente a la Administración sobre el ingreso al Hogar de cualquier tipo de objeto que pretenda entregar a la persona en proceso de integración social.

Artículo 20.- Los visitantes en su primera visita, leerán y firmarán de conformidad el contenido del presente Reglamento.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE LAS SANCIONES

Artículo 21.- En caso de que surja algún conflicto entre las personas en proceso de integración social o el personal del Hogar, la Administración será el ente competente para dirimir dicho conflicto.

Artículo 22.- La Administración dirimirá los conflictos a través de los medios alternativos de solución de controversias, como lo son la mediación y la conciliación.

Artículo 23.- Las personas en proceso de integración social que no observen las disposiciones contempladas en los artículos 12 y 13 del presente Reglamento estarán sujetos a las siguientes sanciones que a juicio de la Administración procedan:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación de forma escrita;
- III. Suspensión de la estancia de las personas en proceso de integración social en el Hogar.

Artículo 24.- Las sanciones se impondrán a juicio de la Administración tomando en cuenta los siguientes elementos:

- I. La gravedad de la falta en la que se incurra;
- II. Las circunstancias y condiciones del infractor; y
- III. La reincidencia en el cumplimiento de obligaciones.

Artículo 25.- En caso que se presente un acto que requiera del conocimiento de las autoridades de Justicia Cívica o Procuración de Justicia, la Administración del Hogar solicitará el apoyo correspondiente para la remisión ante las autoridades.

Artículo 26.- Para el caso de que alguna persona en proceso de integración social hubiera incumplido alguna de las obligaciones o prohibiciones señaladas en los artículos 12 y 13 del presente instrumento, la Administración una vez que reciba la constancia de hechos por parte del personal operativo del Hogar, dentro de los cinco días hábiles siguientes hará del conocimiento a la persona en proceso de integración social respecto de las faltas en que incurrió y citará a ambas partes para que comparezcan en la audiencia de pruebas y alegatos exponiendo lo que a su interés convenga.

Una vez agotado lo anterior, se enviará el expediente al Consejo Técnico de Administración para que emita la resolución que corresponda dentro de los 10 días hábiles siguientes, misma que deberá ser firmada por el representante del IASIS.

Las decisiones del Consejo son inapelables.

Artículo 27.- La Administración podrá implementar las acciones que considere pertinentes para promover la adecuada convivencia entre las personas en proceso de integración social y el personal del Hogar.

Artículo 28.- Lo no previsto en el presente Reglamento deberá ser resuelto por la Administración sujetándose a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable en la materia así como en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad México y en los Lineamientos para la Atención de Mujeres y Hombres en el HOGAR CDMX.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE FEBRERO DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL

(Firma)

MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

AVISO POR EL QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2016

C. Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en el Artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 32, 33, Fracción II del artículo 34, y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; los artículos 96, 97, 98, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; así como de las Fracciones I y XXXIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales y sus lineamientos, se da a conocer lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES

1. Queda totalmente prohibida la utilización del presente padrón, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos para el fin que son publicados.
2. Quien haga uso indebido del presente padrón, será denunciado ante la autoridad competente para que sea sancionado conforme a la Ley aplicable.

I. PROGRAMA DE APOYO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2016.

A. Entidad Responsable del Programa.

Unidad Administrativa: Secretaría de Desarrollo Económico.

Área Administrativa: Dirección de Administración.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Recursos Humanos, Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Prestaciones.

B. Tipo de Apoyo: Becas a estudiantes de nivel medio o superior, que presten su Servicio Social en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Monto del Apoyo: \$372,000.00 (Trescientos setenta y dos mil Pesos 00/100MN), \$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 MN) por estudiante.

Frecuencia de la Entrega: Semestral (Un Solo Pago).

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			DELEGACIÓN
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
1	Pérez	López	Lilian Masiel	Iztapalapa
2	Hernández	López	Eduardo	Iztapalapa
3	Lechuga	Herrera	Brenda Teresita	Coyoacán
4	Molina	Díaz	Gabriela	Iztapalapa
5	Ibarra	Pérez	Miriam Gabriela	Chimalhuacán, Mex.
6	Reyes	Bravo	Samuel Jair	Tlalnepantla, Mex.
7	Silva	López	Itzel	Coyoacán
8	Cadena	Villa	José Francisco	Gustavo A. Madero
9	Dávila	Flores	Diana Judith	Venustiano Carranza

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			DELEGACIÓN
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
10	Herrera	Santiago	Luis Manuel	Benito Juárez
11	Castro	Cortés	César Adrián	Nezahualcóyotl, Mex.
12	Mendiola	Chávez	Erik	Tláhuac
13	Coronado	Cortés	Carolina	Nezahualcóyotl, Mex.
14	Rangel	Estrella	Mitzi Pamela	Cuauhtémoc
15	Espinoza	Osorio	Carlos Antonio	Cuauhtémoc
16	Carrillo	Carbajal	Oscar Alfonso	Cuautitlán Izcalli, Mex.
17	Cruz	Franco	Janatan Alexander	Chimalhuacán, Mex.
18	Zacapa	García	Nancy Paola	Iztacalco
19	Ávila	Rojas	Jehú	Tlalpan
20	Guzmán	Rivero	Víctor Julio	Nezahualcóyotl, Mex.
21	Vázquez	Paniagua	Viridiana	Izatapalapa
22	Valdés	Gorostieta	Blanca Ayde	Izatapalapa
23	Suazo	Reyes	Getzael	Chicoloapan, Mex.
24	Ortiz	Hernández	Miguel Ángel	Iztapalapa
25	Castro	Flores	Patricia Libertad	Álvaro Obregón
26	Luna	Pérez	Alberto Javier	Iztacalco
27	Espinosa	Negrete	Jairo	Coyoacán
28	Domínguez	García	Kelvin	Miguel Hidalgo
29	Tovar	González	Javier Emmanuel	Álvaro Obregón
30	Saavedra	García	Anahí	Xalatlaco, Mex.
31	Rosas	Garduño	Marco Antonio	Tlalpan
32	Ramos	García	Diana Catalina	Ecatepec Morelos, Mex.
33	Vivar	Rodríguez	Elena del Carmen	Gustavo A. Madero
34	Espinosa	Águila	Adrián	Venustiano Carranza
35	Balderas	Cabrera	Magali	Iztapalapa
36	Cedillo	Romero	Alfredo	Xochimilco
37	Ramírez	Vargas	Guadalupe	Atizapán de Zaragoza
38	Domínguez	Valdez	Cynthia María Teresa	Iztapalapa
39	Cázares	Sandoval	Claudia Gabriela	Iztacalco
40	Granados	Blancas	Cristian Emmanuel	Chicoloapan, Mex.
41	Hernández	Reyes	Gerardo	Gustavo A. Madero
42	Carrillo	Arteaga	Miguel Ángel	Naucalpan, Mex.
43	López	Martínez	Gerardo Ángel	Tecamac, Mex.
44	Peña	Mendoza	Christian Roberto	Nezahualcóyotl, Mex.

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			DELEGACIÓN
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
45	Torres	Hernández	Lizeth	Tláhuac
46	Mena	Merlo	Edgar	Iztapalapa
47	Barrios	Jiménez	Ivonne Sarai	Coacalco de Berriozábal, Mex.
48	Arriaga	Velázquez	Flor Stephania	Azcapotzalco
49	Navas	Paredes	Brenda Montserrat	Iztapalapa
50	Reséndiz	Salvador	Nestor Joel	Álvaro Obregón
51	Nicanor	Ramírez	Ana Karen	Tláhuac
52	Hernández	Barbosa	Diana Magdalena	Ecatepec de Morelos
53	Blanquet	Rangel	José Luis	Gustavo A. Madero
54	García	Fernández	Gustavo	Iztapalapa
55	Vega	Ramírez	Luna Izzamar	Tultitlán, Mex.
56	Texis	Ramos	Alfonso Martín	Iztapalapa
57	Sánchez	Landa	Juan Antonio	Atenanco Nextlalpa, Mex.
58	Hernández	Gómez	María Enelyn	Iztacalco
59	Villanueva	Bárceñas	Leonardo	Gustavo A. Madero
60	Sahade	Liceaga	Ahmed Rashid	Ecatepec, Méx.
61	Lara	Castañeda	Elder Arnulfo	Iztapalapa
62	Morales	Gutiérrez	Julia Michel Ollín Xanat	Azcapotzalco
63	Escobar	Fernández	Jonathan Eduardo	Benito Juárez
64	Sánchez	Mejía	Sol Shai	Coyoacán
65	Martínez	Arreourtúa	Diana	Iztacalco
66	Rodríguez	López	Luis Antonio	Iztacalco
67	Munguía	Hernández	Luis Mario	Cuauhtémoc
68	Ramírez	Camacho	Kenia Saraid	Iztacalco
69	Chávez	López	Erick Bernardo	Iztapalapa
70	Martínez	Mendoza	Bárbara	Miguel Hidalgo
71	Gutiérrez	Moreno	Miriam	Iztacalco
72	Mercado	Sánchez	Hans Antonio	Chalco, Mex.
73	Sóstenes	García	Gabriela	Iztapalapa
74	Gómez	Zamora	Andrei	Álvaro Obregón
75	Hernández	Padilla	Yazmín	Gustavo A. Madero
76	Téllez	Laurrabaquio	Gisel Daniela	Tlalpan
77	Lumbreras	Tapia	Juan Antonio	Xochimilco
78	Rodríguez	Villa	Lizeth Jazmín	Tláhuac
79	Martínez	Rodríguez	Eduardo	Iztacalco

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			DELEGACIÓN
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
80	Hernández	Méndez	Laura Lorena	Ecatepec, Mex.
81	Medina	Díaz	Delleanira Azucena	Benito Juárez
82	Santillán	Mendoza	Efraín Noé	Álvaro Obregón
83	Flores	Reséndiz	Patricia	Iztapalapa
84	Pérez	Morales	Uriel	Iztapalapa
85	Bugarín	Díaz	Pamela Michell	Nezahualcóyotl
86	García	Morales	César Manuel	Xochimilco
87	Robles	López	Pablo Andrés	Naucalpan de Juárez, Mex.
88	Reyes	González	Yared Ashanty	Coyoacán
89	Palma	Corona	Alicia	Iztapalapa
90	Romero	Coria	Alejandra Isabel	Coyoacán
91	Vázquez	Gómez	José Luis	Nezahualcóyotl, Mex.
92	López	Hernández	Carolina	Venustiano Carranza
93	Sánchez	González	Isis Mery Guadalupe	Iztacalco

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que entre en vigor el mismo día que se da a conocer.

Ciudad de México a 30 de enero de 2017.

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg
Secretario de Desarrollo Económico

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción VIII, 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 2-A, fracción III, 3-A, 4o., 4o-A, 6o., 7o. y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; 6, 47, 48, 62 párrafo primero y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 40 de su Reglamento; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, fue presentado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 30 de noviembre del 2016.

Que el 29 de diciembre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2017 aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016, en el que se especifica que para el ejercicio fiscal 2017 corresponden a la Ciudad de México 3,131,193,736 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 2,448,316,734 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 1,531,032,088 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel.

Que el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2017”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2017, determinó para la Ciudad de México estimaciones por un monto de 58,164,668,482 pesos por concepto del Fondo General de Participaciones y 3,368,374,560 pesos por el Fondo de Fomento Municipal;

Que el artículo 6o., penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que con base en el artículo 2-A, antepenúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que le corresponda al estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las entidades;

Que conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 4º-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y demarcaciones territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, corresponda a las entidades federativas.

Que de acuerdo al párrafo primero del citado artículo 6o., las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al estado;

Que el último párrafo del numeral Primero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2017”, establece que el total de Participaciones por los fondos en ella precisados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2017, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del artículo 47, primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PRIMERO.- De acuerdo con el numeral Segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2017”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2017, las participaciones en el referidas serán entregadas a las entidades federativas atendiendo el calendario que se expresa en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El porcentaje y monto estimado de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2017, son los contenidos en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo 2 para cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal; motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago del Gobierno de la Ciudad de México con las Demarcaciones Territoriales.

TERCERO.- El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los recursos estimados, que se mencionan en el numeral anterior, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2017, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo, y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o., penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el ejercicio fiscal 2017, corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de participaciones en ingresos federales.

Sea:

$$h_i = .70 \left[\frac{\frac{Pob_i}{\sum_i^{16} Pob_i} + \frac{PobO_i}{\sum_i^{16} PobO_i}}{2} \right] + .30 \left[\frac{\frac{1}{|Imar_i|}}{\sum_i^{16} \frac{1}{|Imar_i|}} \right]$$

$$FGP_i = FGP \times (h_i)$$

$$FFM_i = FFM \times (h_i)$$

$$PIEPS_i = PIESP \times (h_i)$$

$$FFR_i = FFR \times (h_i)$$

y

$$PVFGD_i = PVFGD \times (h_i)$$

Donde:

- h_i = Coeficiente de participación de la Delegación i ;
- Pob_i = Población Total en la Delegación i ;
- $\sum_i^{16} Pob_i$ = Suma de la Población Total en las 16 Delegaciones;
- $PobO_i$ = Población Ocupada en la Delegación i ;
- $\sum_i^{16} PobO_i$ = Suma de la Población Ocupada en las 16 Delegaciones;
- $Imar_i$ = Índice de Marginación de la Delegación i ;
- FGP = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Fondo General de Participaciones, se distribuye entre las Delegaciones;
- FFM = Monto total asignado al Distrito Federal por concepto de Fondo de Fomento Municipal;
- $PIEPS$ = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participación en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se distribuye entre las Delegaciones;
- FFR = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Fondo de Fiscalización y Recaudación, se distribuye entre las Delegaciones;
- $PVFGD$ = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participación a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, se distribuye entre las Delegaciones;
- FGP_i = Asignación que del FGP corresponde a la Delegación i ;
- FFM_i = Asignación que del FFM corresponde a la Delegación i ;

$PIEPS_i$ = Asignación que del PIESP corresponde a la Delegación i ;

FFR_i = Asignación que del FFR corresponde a la Delegación i .

$PVFGD_i$ = Asignación que del PVFGD corresponde a la Delegación i .

Respecto de la población total y ocupada en cada Demarcación Territorial, se considera la información contenida en el Censo de Población y Vivienda 2010, y en los Censos Económicos 2014, respectivamente, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por lo que corresponde a la variable marginación, se considera la información contenida en la publicación Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010, del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios^{/1}	Fondo de Fiscalización y Recaudación^{/1}	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel^{/1}
Enero	25	31	-	-	-
Febrero	27	28	-	-	-
Marzo	27	31	-	-	-
Abril	25	28	-	-	-
Mayo	25	31	-	-	-
Junio	26	30	-	-	-
Julio	25	31	-	-	-
Agosto	25	31	-	-	-
Septiembre	25	29	-	-	-
Octubre	25	31	-	-	-
Noviembre	27	30	-	-	-
Diciembre	26	29	-	-	-

^{/1} De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

ANEXO 2. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2017 (FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Órgano Político-Administrativo	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	0.077607	902,802,267	0.077607	261,410,945	0.077607	38,001,521	0.077607	48,600,789	0.077607	23,763,898	0.077607	1,274,579,420
Azcapotzalco	0.070661	821,989,773	0.070661	238,011,280	0.070661	34,599,893	0.070661	44,250,389	0.070661	21,636,721	0.070661	1,160,488,056
Benito Juárez	0.065189	758,337,545	0.065189	219,580,457	0.065189	31,920,589	0.065189	40,823,782	0.065189	19,961,244	0.065189	1,070,623,617
Coyoacán	0.054354	632,293,414	0.054354	183,083,744	0.054354	26,615,033	0.054354	34,038,416	0.054354	16,643,463	0.054354	892,674,070
Cuajimalpa de Morelos	0.035053	407,766,016	0.035053	118,070,704	0.035053	17,164,034	0.035053	21,951,374	0.035053	10,733,369	0.035053	575,685,497
Cuauhtémoc	0.108839	1,266,119,556	0.108839	366,611,296	0.108839	53,294,582	0.108839	68,159,344	0.108839	33,327,271	0.108839	1,787,512,049
Gustavo A. Madero	0.082847	963,753,619	0.082847	279,059,716	0.082847	40,567,138	0.082847	51,881,999	0.082847	25,368,282	0.082847	1,360,630,754
Iztacalco	0.040994	476,876,066	0.040994	138,081,868	0.040994	20,073,073	0.040994	25,671,793	0.040994	12,552,510	0.040994	673,255,310
Iztapalapa	0.123238	1,433,618,919	0.123238	415,111,581	0.123238	60,345,109	0.123238	77,176,383	0.123238	37,736,253	0.123238	2,023,988,245
La Magdalena Contreras	0.030933	359,846,943	0.030933	104,195,495	0.030933	15,146,984	0.030933	19,371,734	0.030933	9,472,025	0.030933	508,033,181
Miguel Hidalgo	0.084606	984,217,196	0.084606	284,985,048	0.084606	41,428,508	0.084606	52,983,620	0.084606	25,906,932	0.084606	1,389,521,304
Milpa Alta	0.036641	426,240,807	0.036641	123,420,173	0.036641	17,941,691	0.036641	22,945,932	0.036641	11,219,669	0.036641	601,768,272
Tláhuac	0.038858	452,036,697	0.038858	130,889,503	0.038858	19,027,513	0.038858	24,334,609	0.038858	11,898,678	0.038858	638,187,000
Tlalpan	0.059457	691,655,997	0.059457	200,272,478	0.059457	29,113,773	0.059457	37,234,097	0.059457	18,206,027	0.059457	976,482,372
Venustiano Carranza	0.048582	565,149,963	0.048582	163,642,019	0.048582	23,788,773	0.048582	30,423,865	0.048582	14,876,088	0.048582	797,880,708
Xochimilco	0.042141	490,228,918	0.042141	141,948,253	0.042141	20,635,133	0.042141	26,390,621	0.042141	12,903,988	0.042141	692,106,913
Total	1.000000	11,632,933,696	1.000000	3,368,374,560	1.000000	489,663,347	1.000000	626,238,747	1.000000	306,206,418	1.000000	16,423,416,768

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 10, fracciones II y IV, 11, fracción II, 14, fracción I, 32, 33, fracción I, y 37, segundo párrafo de la Ley General de Educación; 87, 115 y 118, fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV, y 23 QUATER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 13, 15, fracción III, 36, fracción III, 51, 120, fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE BACHILLERATO DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERACIÓN 2017-A, PUBLICADA EL 18 DE ENERO DE 2017 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican las bases de la convocatoria en sus numerales, **QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO**, para quedar como sigue:

...

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de su Secretaría de Educación y con la colaboración de las delegaciones políticas, convoca a la población de esta Ciudad interesada en participar en el proceso de ingreso al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2017-A, conforme a las siguientes:

BASES

...

QUINTA. Registro electrónico

Los interesados podrán llevar a cabo su registro a partir del día **dieciocho de enero y hasta el veintiséis de febrero del presente año**, debiendo observar lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en los formatos previstos, en la dirección <http://www.ead.cdmx.gob.mx/portal/>, al finalizar obtendrá su número de folio.
2. Una vez que se cuente con el número de folio el interesado deberá enviar a la dirección electrónica <http://www.ead.cdmx.gob.mx/portal/>. Un archivo en formato PDF con un tamaño que no exceda 2 MB donde se integre su documentación en el siguiente orden: *(a excepción del inciso 6) el cual deberá de anexarse en formato .JPG)*

- 1) Acta de Nacimiento.
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3) Para mayores de edad, identificación oficial con fotografía por ambos lados.
- 4) Certificado de secundaria por ambos lados.
- 5) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la **calle, número, colonia, delegación** a la que corresponde y **código postal** (agua, predial, CFE o Teléfono fijo -no se aceptarán comprobantes bancarios-).
- 6) Fotografía digital reciente, de frente, rostro serio, fondo liso y blanco. Esta fotografía debe estar a tamaño infantil, con un mínimo de 295 pixeles (2.5 cm) de ancho y 354 pixeles (3.0 cm) de alto, con una resolución de 300 dpi (puntos por pulgada), en formato .JPG, con un tamaño entre 25 kb y 60 kb.

SEXTA. Publicación de la lista de aspirantes

La relación de los estudiantes aceptados se dará a conocer el día **veintisiete de febrero de dos mil diecisiete**, a través de la dirección electrónica <http://www.ead.cdmx.gob.mx/portal/>; la búsqueda deberá realizarse conforme al número de folio asignado en este proceso.

SÉPTIMA. Inscripción

Del día **primero al cuatro de marzo de dos mil diecisiete**, los interesados que hayan sido aceptados para ingresar al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2017-A, deberán presentar para su inscripción en la Subdirección de Bachillerato a Distancia, ubicada en calle José Ma. Izazaga número 89, quinto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, la siguiente documentación:

- Comprobante de inscripción generación 2017-A, debidamente requisitado, mismo que podrá ser obtenido dentro del proceso de inscripción en la dirección electrónica <http://www.ead.cdmx.gob.mx/portal/>.

- Originales para cotejo (los documentos que se enviaron en formato digital):

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Para mayores de edad, identificación oficial con fotografía.
- d) Certificado de secundaria.
- e) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la **calle, número, colonia, delegación** a la que corresponde y **código postal** (agua, predial, CFE o teléfono fijo -no se aceptarán comprobantes bancarios-).

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS EN MAL ESTADO O VISIBLEMENTE ALTERADOS.

Una vez que se hayan cumplido con los anteriores requisitos, el aspirante obtendrá el estatus de estudiante en el Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2017-A, por lo que podrá solicitar el apoyo del Programa "Prepa Sí" (<http://www.prepasi.cdmx.gob.mx/>), debiendo cumplir con las disposiciones previstas para tal efecto.

OCTAVA. Curso de inducción BADI

Del **nueve al once de marzo del dos mil diecisiete**, los estudiantes inscritos al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2017-A, deberán de presentarse al curso de inducción BADI.

NOVENA. Inicio de cursos

El Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2017-A, tendrá inicio de cursos el día **trece de marzo de dos mil diecisiete**.

DÉCIMA. Calendario

Las actividades correspondientes a la presente Convocatoria, se especifican a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	18 de enero de 2017
Registro vía Internet y envío de documentos en formato digital	Del 18 de enero al 26 de febrero de 2017
Publicación de lista de estudiantes aceptados	27 de febrero de 2017
Revisión de documentos e inscripción	Del 1 al 4 de marzo de 2017
Curso de inducción BADI	Del 9 al 11 de marzo de 2017
Inicio de cursos	13 de marzo de 2017

...

Transitorio

ÚNICO.- Las presentes modificaciones entraran en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil diecisiete

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

Lic. Victor Manuel Motta Mercado, Director General de Administración en Azcapotzalco, con fundamento en los Artículos 298, 303, 304, 305, 308, 309, 310, y 332 segundo párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal Vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal y a fin de dar cumplimiento a las siguientes Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática: 19 capítulo II; 22 capítulo III; 23, 26, 27, 28, 31 y 32 capítulo IV; 35 Título III; y regla 36, 37, 38 y 39 Título IV, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 248 Bis del 20 de enero de 2017, expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2017, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

ANEXO IV DELEGACION AZCAPOTZALCO RELACION DE CUOTAS DE APLICACION AUTOMATICA PARA EL EJERCICIO 2017

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
	Módulo de Velación y Cremación "San Isidro"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	941.00	
1.1.3	Refrendos			
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	137.00	
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placa	servicio	97.00	
1.1.7	Incineraciones			
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	1,345.00	
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	738.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	97.00	
1.1.9	Servicios			
1.1.9.1	Velatorio	servicio	149.00	
1.1.9.1.1	Velatorio para agencias funerarias particulares	servicio	672.00	
1.1.9.2	Carroza	servicio	137.00	
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	servicio	202.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	6,882.00	
	Panteón Civil "San Isidro"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	107.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	110.00	
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	941.00	

1.1.3	Refrendos			
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	137.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	137.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	137.00	
1.1.4.2	De restos prematuros	servicio	350.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	149.00	
1.1.5.2	De restos prematuros	servicio	202.00	
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placa	servicio	97.00	
1.1.7	Incineraciones			
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	1,345.00	
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	738.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	97.00	
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos:			
1.1.15.3	Chico de granito	servicio	202.00	
1.1.15.7	De citarilla de cemento	servicio	84.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Panteón Civil "Santa Lucia"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	107.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	110.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	137.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	149.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	97.00	
	Panteón Civil "Santa Cruz Acayúcan"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	107.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	110.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	137.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	149.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	97.00	
	Panteón Vecinal "San Martín Xochinahuac"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			

1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	107.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	110.00	
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	servicio	215.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	941.00	
1.1.2.2.2	Primera fila de abajo hacia arriba	servicio	4,707.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	97.00	
	Panteón Vecinal "San Juan Tlihuaca"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	107.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	110.00	
1.1.3	Refrendos			
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	137.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	137.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	137.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	149.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	97.00	
	Panteón Vecinal "San Pedro Xalpa"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	107.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	110.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	137.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	149.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	97.00	
	Panteón "San Andrés Acahualtongo"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	107.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	110.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	137.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	149.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	97.00	

	Centro de Desarrollo Comunitario "Gabriela Brimmer"			
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	47.00	
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	persona/mes	47.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	37.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	45.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	54.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	59.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	78.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	64.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	195.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	92.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	75.00	
	Centro de Desarrollo Comunitario "Jaguey"			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	37.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	45.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	54.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	59.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	78.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	64.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	195.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	92.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	28.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	17.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	
	Centro de Desarrollo Comunitario "Francisco José Mújica"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	66.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	78.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	66.00	
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	66.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	66.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	54.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	54.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	67.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	75.00	

Centro de Desarrollo Comunitario "Hermanos Flores Magon"				
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	66.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	78.00	
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	66.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	54.00	
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	54.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	75.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jardín Azpetia"				
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	66.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	78.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	66.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	54.00	
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	26.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	54.00	
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	54.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	67.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	37.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	45.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	54.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	59.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	78.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	64.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	195.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	92.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	186.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Josefa Ortiz de Domínguez"				
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	66.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	78.00	

2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	66.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	54.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	54.00	
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	54.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	37.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	45.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	54.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	59.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	78.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	64.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	195.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	92.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	186.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	75.00	
	Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez"			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	66.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	54.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	54.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	persona/mes	54.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	37.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	45.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	54.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	59.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	78.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	64.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	195.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	92.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	28.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	186.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	17.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.5.9.1	*Baños Públicos y lavaderos	servicio	18.10	21.00
	Centro de Desarrollo Comunitario "Petrolera"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	66.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	78.00	

2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	66.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	78.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	186.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
	Centro de Desarrollo Comunitario "San Juan Tlihuaca"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	66.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	78.00	
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	66.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	66.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	54.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	67.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	78.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	37.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	45.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	54.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	59.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	78.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	64.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	195.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	92.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
	Centro de Desarrollo Comunitario "San Marcos"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	66.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	78.00	
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	66.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	54.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	67.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	75.00	
	Centro de Desarrollo Comunitario "San Miguel Amantla"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	66.00	

2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	66.00	
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	66.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	66.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	54.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	78.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	72.00	
	Centro de Desarrollo Comunitario "San Pedro Xalpa"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	66.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	78.00	
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	66.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	54.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	67.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	37.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	45.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	54.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	59.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	78.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	64.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	195.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	92.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	28.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	17.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	75.00	
	Centro de Servicios Comunitarios "Calpulli Antonio Valeriano"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	66.00	
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	66.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	78.00	
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	66.00	
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	66.00	
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	66.00	

2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	66.00	
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	66.00	
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	66.00	
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	92.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	66.00	
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	66.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	78.00	
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	47.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	37.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	45.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	54.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	59.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	78.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	64.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	195.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	92.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	28.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	186.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	17.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	50.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	75.00	
	Parque Calpulli Antonio Valeriano			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	283.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	545.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,150.00	
	Centro de Servicios Comunitarios "San Antonio"			
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	54.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	186.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	75.00	
	Unidad Departamental de Servicios Comunitarios "SECOM"			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	37.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	45.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	54.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	59.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	78.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	64.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	195.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	92.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	28.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	17.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	

Salón "la Rosita"				
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,707.00	
"Centro de Control Canino"				
2.5.6.1	Consulta veterinaria	consulta	33.00	
2.5.6.2	Animal en observación	servicio	25.00	
2.5.6.4	*Captura de animal agresor a domicilio	servicio	91.38	106.00
2.5.6.5	*Mascota no deseada recogida a domicilio	servicio	91.38	106.00
2.5.6.5.1	*Recolección del cuerpo de mascota canina o felina a domicilio	servicio	134.48	156.00
2.5.6.6	Esterilización			
2.5.6.6.1	Canina	servicio	133.00	
2.5.6.6.2	Felina	servicio	90.00	
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas	servicio	90.00	
2.5.6.10	Necroscopía	servicio	57.00	
2.5.6.11	Sacrificio de animales	servicio	24.00	
2.5.6.15	Alimentación	servicio	32.00	
2.5.6.16	Cremación de mascotas			
2.5.6.16.1	Cremación comunitaria canina o felina (de 1 a 20 kg.)	servicio	312.00	
2.5.6.16.1.1	Cremación comunitaria canina (más de 20 kg.)	servicio	520.00	
2.5.6.16.1.2	Cremación canina o felina individual con rescate de cenizas (de 1 a 20 kg.)	servicio	676.00	
2.5.6.16.1.3	Cremación canina individual con rescate de cenizas (más de 20 kg.)	servicio	1,040.00	
"Módulo de Binestar Providencia"				
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	66.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	persona/mes	47.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	persona/mes	104.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	37.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	45.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	54.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	59.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	78.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	64.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	195.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	92.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	28.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	186.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	17.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	56.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	50.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	75.00	
Salón Providencia				
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,707.00	
Casa de la Cultura de "Azcapotzalco"				
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	389.00	
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	389.00	
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	519.00	

2.1.1.1.5	Violín	persona/mes	519.00	
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	519.00	
2.1.1.1.9	Apreciación musical	persona/mes	324.00	
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	519.00	
2.1.1.1.17	Guitarra eléctrica	persona/mes	498.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	389.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	389.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	389.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	389.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.9	Creación Artística	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.48	Vitral	persona/mes	374.00	
2.1.1.3.49	Talla en Madera	persona/mes	374.00	
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	259.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	259.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	259.00	
2.1.1.5.1	Náhuatl	persona/mes	250.00	
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.15	Artes escénicas	persona/mes	389.00	
2.1.1.7	Actividades literarias			
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	389.00	
2.1.1.7.10	Oratoria	persona/mes	374.00	
2.1.1.8.11	Crecimiento humano	persona/mes	374.00	
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	116.00	
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	374.00	
2.1.1.12.1	Ajedrez	persona/mes	374.00	
	Escuela de Cronistas "Carlos Monsiváis"			
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.48	Vitral	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.51	Análisis audiovisual	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.53	Cartonería	persona/mes	389.00	
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	282.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	389.00	
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	389.00	
2.1.1.7.6	Creación literaria	persona/mes	389.00	
2.1.1.7.11	Crónica	persona/mes	389.00	
2.1.1.7.12	Análisis literario	persona/mes	389.00	
2.1.1.7.13	Historia	persona/mes	389.00	
2.1.1.7.14	Guionismo	persona/mes	389.00	
2.1.1.7.15	Periodismo	persona/mes	389.00	
	Centro Cultural "Nahui Ollin"			
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	54.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	78.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	64.00	

2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	66.00	
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	66.00	
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	92.00	
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	66.00	
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	66.00	
	Sala de arte "Fernando Montes de Oca"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	66.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	66.00	
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	92.00	
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	66.00	
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	66.00	
2.1.1.3.9	Creación artística	persona/mes	66.00	
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	66.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	66.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	66.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	54.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	78.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	78.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
	Casa de la palabra "Jose Emilio Pacheco".			
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	389.00	
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	389.00	
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	519.00	
2.1.1.1.15	Teclado	persona/mes	519.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	389.00	
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	259.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	259.00	
2.1.1.5.1	Náhuatl	persona/mes	250.00	
2.1.1.7.10	Oratoria	persona/mes	374.00	
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	374.00	
	Videoteca "Manuel Álvarez Bravo"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	66.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	78.00	
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	66.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	66.00	

2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	66.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	66.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
	Salón "Pagés Llargo"			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,707.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	78.00	
	"Foro Cultural Azcapotzalco"			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,707.00	
1.2.3.1.4.1	Para instituciones privadas o particulares			
1.2.3.1.4.1.2	De 0 a 50 personas	evento	4,033.00	
1.2.3.1.4.1.3	De 51 a 70 personas	evento	5,379.00	
1.2.3.1.4.1.4	Más de 70 personas	evento	10,761.00	
	"Museo Tridimensional "			
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	519.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	389.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	389.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	389.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	389.00	
2.1.1.2.13	Samba	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	389.00	
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	389.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	259.00	
2.1.1.5.1	Náhuatl	persona/mes	250.00	
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	374.00	
	Parque "Alameda Norte"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	505.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00	
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2 /día	15.00	
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	283.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	545.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,150.00	
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	202.00	
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.2	*Áreas para campamento	día	268.97	312.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	23.28	27.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Parque "Tezozomoc"			
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	475.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,429.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	4,025.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00	
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2 /día	15.00	
1.2.3.4.9	Área para renta de bicicletas	mes	1,345.00	

1.2.3.4.10	Área para renta de patines	mes	269.00	
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	202.00	
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques. zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.2	*Áreas para campamento	día	268.97	312.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	23.28	27.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Parque "Azcatl Paqui"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	283.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	545.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,150.00	
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	202.00	
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques. zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.2	*Áreas para campamento	día	268.97	312.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	23.28	27.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Centro de Desarrollo Infantil "Arenal"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro de Desarrollo Infantil "Benito Juárez"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro de Desarrollo Infantil "Margarita Maza de Juárez"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro de Desarrollo Infantil "Cosmopolita"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro de Desarrollo "Salvador Lecona"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro de Desarrollo Infantil "Victoria de las Democracias"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	

	Centro de Desarrollo Infantil "la Rosita"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro de Desarrollo Infantil "Nueva Santa Lucía"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro de Desarrollo Infantil "Nueva Santa María"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro de Desarrollo Infantil "Prohogar"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro de Desarrollo Infantil "Reynosa Tamaulipas"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro de Desarrollo Infantil "Tlalilco"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro de Desarrollo Infantil "Josefa Ortiz de Domínguez"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro de Desarrollo Infantil "20 de Noviembre"			
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	202.00	
	Centro del Conocimiento "Margarita Maza de Juárez"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	316.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	361.00	
	Centro del Conocimiento "Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco" CINA			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	316.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	361.00	
	Centro del Conocimiento "Antonio Valeriano Calpulli"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	316.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	361.00	
	"Centro del Conocimiento "Pages Llergo"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	316.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	361.00	

	Centro del Conocimiento "Prohogar"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	316.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	361.00	
	Centro del Conocimiento "Victoria de las Democracias"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	316.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	361.00	
	Centro del Conocimiento "Xochinahuac"			
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	316.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	361.00	
	Servicios prestados en el "Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco" (CINA)			
1.2.3.1.1	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	17.00	
1.2.3.1.6	Sala de Capacitación	hora	390.00	
	"Unidad Departamental de Alumbrado Público"			
2.5.2	Luminarias			
2.5.2.1	*Desplazamiento de poste	servicio	7,275.86	8,440.00
	"Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados"			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.4	*Pensión	persona/mes	333.00	387.00
	Centro Deportivo "Azcapotzalco"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	497.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	338.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	110.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	195.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	497.00	
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	338.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	110.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	374.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	195.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	
1.2.1.6	Estadios			
1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer	partido	871.00	
1.2.1.6.2	Para la práctica de béisbol	partido	871.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	97.00	
1.2.1.8	Gimnasio			
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	374.00	
1.2.1.8.2	Bajo techo.	partido	374.00	
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	505.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			

1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,429.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	4,025.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00	
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	283.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	545.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,150.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	72.00	
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	72.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	72.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	56.00	
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	50.00	
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	50.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	50.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	50.00	
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	72.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	74.00	
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	50.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	130.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	*Inscripción o membresía	persona/año	79.31	92.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	23.28	27.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Centro Deportivo "Victoria de la Democracias"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	497.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	338.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	374.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	195.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	75.00	

1.2.1.8	Gimnasio			
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	374.00	
1.2.1.8.2	Bajo techo.	partido	374.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,429.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	4,025.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	78.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	72.00	
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	72.00	
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	72.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	72.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	56.00	
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	50.00	
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	50.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	50.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	50.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	72.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	74.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	130.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	23.28	27.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Centro Deportivo "Renovación Nacional"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	497.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	338.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	110.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	497.00	
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	338.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	110.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	

1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	505.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	23.28	27.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Centro Deportivo "20 de Noviembre"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	497.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	338.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	110.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	497.00	
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	338.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	110.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	75.00	
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	97.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	475.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	72.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	72.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	56.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	50.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	96.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	72.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	72.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	130.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	23.28	27.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Centro Deportivo "Ceylan"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	497.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	338.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	110.00	

1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	59.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	75.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Centro Deportivo "Xochinahuac"			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	110.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,707.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	78.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	72.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Arenal"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Benito Juarez"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Clavería"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Azcapotzalco"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Prohogar"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Santa Lucia"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Cosmopolita"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Victoria de las Democracias"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Obrero Popular"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Nueva Santa María"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
	Mercado "Reynosa Tamaulipas"			
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	

2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Tlatilco"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "San Juan Tlihuaca"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "23 de Abril"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Fortuna Nacional"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Providencia"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Laminadores"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Pantaco"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Pasteros"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
"Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Ferias y Espectáculos Públicos"				
1.2.3.4.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2 /día	11.00	

*De ser procedente en los términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se deberá aplicar con la tasa vigente del 16%.

"Oficina de Reordenamiento al Comercio en Vía Pública"

Cuotas consideradas de Aplicación Automática, establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
1.5	Aprovechamientos por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304, del Código Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México.			
1.5.1.1	Puestos semifijos, incluyendo los de tianguis, mercados sobre ruedas y bazares.	Pago de aprovechamientos trimestral de 1.80 por 1.20 metros o menos/por día	8.89	
1.5.1.2	Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el reglamento de mercados.	Pago de aprovechamientos trimestral	No podrán ser superiores a \$53.47 ni inferiores a \$26.74/por día	

1.5.2	Artículo 305 del Código Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México.			
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión.	Semestre /hasta un metro cuadrado	1,456.50	
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción del vehículo la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	Semestre /hasta un metro cuadrado	7,283.50	

Y de conformidad con el artículo **TRANSITORIO CUARTO**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 248 Bis del 20 de enero de 2017.- Tratándose de los aprovechamientos que se generen por el uso y utilización del espacio que ocupan los comerciantes de las concentraciones, que al efecto les sea asignado por la autoridad competente, deberán pagar \$18.19 por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.

Cuando los comerciantes de las concentraciones cumplan con la obligación de pagar los aprovechamientos establecidos en este artículo, en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción, en los términos siguientes:

I. Del 10%, cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio.

II. Del 10%, cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, a más tardar en el mes de agosto del mismo ejercicio.

Los aprovechamientos a los que se refiere este numeral se destinarán a la unidad administrativa que los genere, como recursos de aplicación automática.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las cuotas y conceptos antes mencionados entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las presentes cuotas y conceptos e irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos en concordancia con lo establecido en el Libro Cuarto del Código Fiscal, dará lugar a observaciones, dando vista a la Contraloría Interna con las actas administrativas y/o denuncias correspondientes, con el propósito de garantizar la adecuada atención a la ciudadanía.

TERCERO.- Este Aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 11 de fecha 16 de febrero y No.123 de fecha 26 de julio de 2016.

Azcapotzalco, Ciudad de México 03 de febrero de 2017

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL MOTTA MERCADO

Administración pública de la Ciudad de México Delegación Coyoacán
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Ing. Leticia Nolasco Ortigoza, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán quien cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente documento, por lo que en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y 122 Apartado C, Base Tercera y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas de Distrito Federal, artículo 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 15, 122 fracción III, 122 bis fracción IV, inciso c), 123, 126, 132, y 143 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Manual Administrativo de la Delegación Coyoacán, en relación al Acuerdo Delegatorio de Facultades que le fue conferido y publicado el veintidós de diciembre del dos mil quince, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que en su punto único se faculta para la celebración de contratos, convenios y todo acto jurídico de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su respectiva competencia, necesario para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas de apoyo técnico que le están adscritas, así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos; emito lo siguiente:

Aviso por el cual da a conocer el Programa Operativo Anual de Obra Pública para el Ejercicio fiscal 2017 de la Delegación Coyoacán

Área Funcional	Fondo	Denominación	Importe Anual
221213	5P270	Construcción y Ampliación de Edificios Públicos	\$ 16,019,780.00
221216	5P270	Mantenimiento. Conservación y Rehabilitación de Banquetas	\$ 21,260,942.00
221217	5P270	Mantenimiento. Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Comercial	\$ 8,739,062.00
221218	5O170	Mantenimiento. Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias	\$ 11,119,543.00
221219	11170	Mantenimiento. Conservación y Rehabilitación de Imagen Urbana	\$ 10,138,249.00
221219	21170	Mantenimiento. Conservación y Rehabilitación de Imagen Urbana	\$ 14,746,544.00
221219	5O170	Mantenimiento. Conservación y Rehabilitación de Imagen Urbana	\$ 57,620,148.00
221219	5P270	Mantenimiento. Conservación y Rehabilitación de Imagen Urbana	\$ 21,198,157.00
223222	5P670	Mantenimiento. Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable	\$ 29,889,941.00
241212	21170	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos	\$ 27,000,000.00
242213	5P270	Construcción y Ampliación de Infraestructura Cultural	\$ 20,000,000.00
242213	5P270	Construcción y Ampliación de Infraestructura Cultural	\$ 14,000,000.00
251217	21170	Construcción y Ampliación de Infraestructura Educativa	\$ 10,304,849.00
251218	21170	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	\$ 2,725,052.00
TOTAL			\$ 264,762,267.00

Notas:

Este programa es de carácter informativo podrá sufrir modificaciones durante el desarrollo, del Ejercicio. Presupuestal.

En todos los casos el año corresponde al 2017

En los fondos, los que inician con S deben iniciar con 5

Notas:

El Destino de Gasto (DG) debe ser de dos dígitos: 00 en lugar de 0

En el Destino de Gasto 65 (Presupuesto Participativo) lo que se vaya a aplicar en inmuebles de dominio privado se tendrán que transferir al capítulo 4000

Los Destinos de Gasto diferentes al 00 están etiquetados conforme a la Actividad Institucional que le corresponda

Los Fondos del Ramo 33 (Artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal) son:

5P270 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

5P670 Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS)

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Programa Operativo Anual de Obra Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de febrero del 2017

ING. LETICIA NOLASCO ORTIGOZA
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA POR CONDUCTO DE EL C. ADOLFO HERNANDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULOS 21 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 8 DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES, DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017.

FI	F	SF	AI	Descripción de la obra	Costo	Ubicación y zonas beneficiadas	Periodo de Ejecución	Tipo de obra
2	1	3	206	Rehabilitación de la Red de Drenaje en 08 Colonias con cargo al Presupuesto Participativo, con destino de gasto 65	\$6,004,904.00	Colonias: Aquiles Serdán, Arenal 3ª. Sección, Arenal 4ª. Sección, Primero de Mayo, Sevilla, Valle Gómez, 7 de Julio, Ignacio Zaragoza II, dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Enero -Diciembre	Contrato
2	1	3	206	Rehabilitación de la Red de Drenaje en varias Colonias, en proyecto, con objeto de ofrecer un mejor servicio a la comunidad.	\$22,251,436.00	Colonias: Moctezuma 1ª. Sección, Moctezuma 2ª. Sección, Damián Carmona, Peñón de los Baños, Pensador Mexicano, Romero Rubio y Morelos, ente otras, dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Enero -Diciembre	Contrato
2	2	1	215	Rehabilitación y Mantenimiento al Edificio Sede, Anexo Sur, Campamento de Obras Viales, Campamento de Operación Hidráulica, Campamento de Nomenclatura y Balizamiento, Campamento de Parque y Jardines, en la Delegación Venustiano Carranza	\$11,671,634.00	Dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Enero-Diciembre	Contrato
2	2	1	215	Rehabilitación y Mantenimiento a 3 Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS)	\$5,638,469.00	Dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Noviembre-Diciembre	Contrato
2	2	1	215	Rehabilitación y Mantenimiento a Inmuebles de Educación Básica en colonias de la Delegación Venustiano Carranza.	\$10,000,000.00	Dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Abril-Noviembre	Contrato

2	2	1	216	Se realizara la renovación y rehabilitación a banquetas y guarniciones en 16 colonias, con cargo al Presupuesto Participativo, con destino de gasto 65	\$12,009,808.00	Colonias: Aviación Civil (Ampl), Caracol, Caracol (Ampl), Arenal 1ª. Sección, El Parque, Magdalena Mixiuhca, Michoacana (Ampl), Tres Mosqueteros, Venustiano Carranza, 20 de Noviembre, 5to. Tramo de 20 de Noviembre, Jardín Balbuena III, Moctezuma 2ª. Sección III, Moctezuma 2ª. Sección IV, Pensador Mexicano II, dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza	Enero -Diciembre	Contrato
2	2	1	216	Se realizara la renovación y rehabilitación a banquetas y guarniciones en colonias en proyecto, con objeto de ofrecer un mejor servicio a la comunidad, con destino de gasto 48	\$38,402,458.00	Colonias: dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza	Enero -Noviembre	Contrato
2	2	1	218	Rehabilitación y Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en algunas colonias en proyecto, con objeto de ofrecer un mejor servicio a la comunidad, con cargo al Destino de Gasto 00	\$4,063,202.00	Colonias: dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Abril-Diciembre	Contrato
2	2	1	218	Rehabilitación y Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en 14 colonias con cargo al Presupuesto Participativo, con destino de gasto 65	\$11,259,195.00	Colonias: Aarón Sáenz, Adolfo López Mateos, Artes Gráficas, Cuatro Árboles, Cuchilla Pantitlán, Arenal 2ª. Sección, Janitzio, Merced Balbuena, Michoacana, Miguel Hidalgo, Puebla, Santa Cruz Aviación, Ignacio Zaragoza I, Pensador Mexicano I, dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Abril-Diciembre	Contrato
2	2	1	218	Rehabilitación y Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en algunas colonias en proyecto, con objeto de ofrecer un mejor servicio a la comunidad, con cargo al Destino de Gasto 70	\$60,000,000.00	Colonias: dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Abril-Noviembre	Contrato
2	2	1	219	Se realizara la rehabilitación y mantenimiento de mercados en la demarcación	\$17,288,849.00	Dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza	Enero -Diciembre	Contrato
2	2	1	219	Se realizara la rehabilitación de 20 espacios públicos de con cargo al Presupuesto Participativo, con destino de gasto 65	\$12,760,421.00	Colonias: Damián Carmona, Arenal Puerto Aéreo, Emilio Carranza, Federal, Felipe Angeles, Jamaica, Lorenzo Boturini, Magdalena Mixiuhca Pueblo, Peñón de los Baños, Popular Rastro, Progresista, Romero Rubio, Valentín Gómez Farías, Venustiano Carranza (Ampl), 7 de julio (Ampl), Azteca, Álvaro Obregón, Aeronáutica Militar, Moctezuma 1ª. Sección, Nicolás Bravo, Jardín Balbuena I, dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Enero -Diciembre	Contrato

2	2	1	219	Se realizara la rehabilitación de espacios públicos en algunas otras colonias en proyecto, con objeto de ofrecer un mejor servicio a la comunidad, con Destino de Gasto 00	\$1,715,775.00	Colonias: dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Noviembre	Contrato
2	2	1	219	Se realizara la rehabilitación de espacios públicos en algunas otras colonias en proyecto, con objeto de ofrecer un mejor servicio a la comunidad, con Destino de Gasto 70	\$5,000,0000.00	Colonias: dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Noviembre	Contrato
2	2	3	222	Rehabilitación de la Red de agua potable en 1 colonia con cargo al Presupuesto Participativo, con Destino de Gasto 65	\$750,634.00	Colonia: 24 de Abril, dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Noviembre- Diciembre	Contrato
2	2	3	222	Rehabilitación de la Red de agua potable en varias Colonias en proyecto, con objeto de ofrecer un mejor servicio a la comunidad.	\$19,012,602.00	Colonia: dentro del perímetro de la Delegación Venustiano Carranza.	Enero-Diciembre	Contrato

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y SE PODRÁ MODIFICAR, DIFERIR O CANCELAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO A 09 DE FEBRERO DE 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

C. ADOLFO HERNANDEZ GARCIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DIF CDMX)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, 32, 35, 37 47 fracción III, 48,49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

I. Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo de la Ciudad de México a través del Comité de Planeación.

II. Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

III. Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

IV. Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

V. Que mediante acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, se aprobó el Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México 2014-2018, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2014-2018

PRIMERO.- A través del presente Aviso se da a conocer el Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México 2014-2018, mismo que contiene las políticas institucionales, las metas y los indicadores del DIF CDMX.

SEGUNDO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el programa Institucional mismo que deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional estarán en función de la disponibilidad de recursos financieros del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Programa Institucional, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Programa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

(Firma)

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL DIF CDMX

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2014-2018

ÍNDICE

[MENSAJE](#)

[INTRODUCCIÓN](#)

[MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL](#)

[NUESTRA FILOSOFÍA](#)

[Objetivo general](#)

[Misión](#)

[Visión](#)

[I. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL](#)

[I.1 “Discriminación y Derechos Humanos”](#)

[I.2 “Salud”](#)

[I.3 “Educación”](#)

[I.4 “Cultura”](#)

[I.5 “Violencia”](#)

[I.6 “Alimentación”](#)

[II. METAS INSTITUCIONALES](#)

[II.1 Área de oportunidad 1 “Discriminación y Derechos Humanos”](#)

[II.2 Área de oportunidad 2 “Salud”](#)

[II.3 Área de oportunidad 3 “Educación”](#)

[II.4 Área de oportunidad 4 “Cultura”](#)

[II.5 Área de oportunidad 5 “Violencia”](#)

[II.6 Área de oportunidad 6 “Alimentación”](#)

[GLOSARIO](#)

[REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS](#)

MENSAJE

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, reconoce que la sociedad actual se caracteriza por nuevas necesidades y problemas que urge atender; por lo que se preocupa y trabaja día a día en mejorar las capacidades requeridas de su personal, de coordinar eficientemente las actividades que todas sus áreas llevan a cabo, de planear con metas claras y alcanzables de forma que maximicemos nuestros recursos; pero también tomando en cuenta las necesidades y expectativas que el ciudadano tiene acerca del servicio que proporciona este Organismo, para estar en mejores condiciones de otorgarlo con calidad, oportunidad y calidez, al mismo tiempo que crear verdaderas oportunidades de crecimiento en nuestros derechohabientes.

Nuestra labor tan diversa, nos compromete a tener una visión más integral del trabajo que realizamos a través de una perspectiva de cumplimiento de derechos que garantice su pleno goce y ejercicio, con el objetivo de modificar las circunstancias que impiden el desarrollo integral de los más desprotegidos y de los más vulnerables, y permita su plena integración al bienestar de las niñas, niños y adolescentes, de nuestra gente adulta, de las personas con discapacidad, de las madres jefas de familia, así como de las comunidades que requieren de facilitarles el apoyo para el desarrollo de proyectos productivos.

Todos estos esfuerzos se alinean con los compromisos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el que todas las dependencias de Gobierno de la Ciudad de México definimos los compromisos para los próximos años, con la firme convicción de brindar una mejor ciudad para ti: una ciudad de libertades y tolerancia; una ciudad de oportunidades; una ciudad segura; una ciudad competitiva y sustentable; una ciudad del conocimiento, digital e inteligente; y un gobierno profesional, efectivo, transparente, participativo, honrado y responsable.

Ponemos a tu alcance el presente Plan Institucional que es nuestra propuesta de trabajo, porque sabemos que esta tarea de servicio la hacemos mejor juntos; para que juntos la mejoremos y la llevemos a cabo; porque unidos ciudadanos y gobierno, trabajando todas y todos juntos en corresponsabilidad, ampliamos nuestras posibilidades de atención, llegamos a más lugares, atendemos a más personas, generamos mejores resultados y hacemos más por la Ciudad de México, por tu ciudad.

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

INTRODUCCIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal que promueve la asistencia social y la prestación de servicios entendiéndose como aquellas acciones, proyectos y programas que coadyuvan a modificar y mejorar las circunstancias multifactoriales que impiden el desarrollo pleno e integral de los individuos, así como infiere en la protección de la salud física, psicológica, jurídica y social de las personas en estado de necesidad, de indefensión, con discapacidad o cualquier otra desventaja, hasta lograr su incorporación a una vida más plena y productiva.

Para el cumplimiento de sus objetivos y en atención a lo que establece los “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018 y demás normativa correspondiente, el DIF-CDMX llevó a cabo su proceso de planeación con base en la participación en los siguientes Programas Sectoriales:

- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión
- Programa Sectorial de Salud
- Programa Sectorial de Educación y Cultura
- Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal
- Programa Sectorial de Turismo

De lo anterior, se establecieron las metas, indicadores y políticas que conforman el Programa Institucional, el cual está organizado en torno a seis áreas de oportunidad, esto en respuesta a las necesidades sociales identificadas y a los compromisos definidos en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano” del “Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018”:

- Área de oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos
- Área de oportunidad 2: Salud
- Área de oportunidad 3: Educación
- Área de oportunidad 4: Cultura
- Área de oportunidad 5: Violencia
- Área de oportunidad 6: Alimentación

Las políticas públicas activas en materia de asistencia social del Gobierno de la Ciudad de México (CDMX), en los últimos años han conseguido logros con relación al fomento y pleno ejercicio de los derechos humanos, al combate a la pobreza y a la discriminación. Sin embargo, se debe robustecer y perfeccionar la atención a las distintas problemáticas de exclusión, maltrato, discriminación y violencia derivadas del origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, género, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar que se conviertan en factores que inhiban el proceso de integración social, y que conduzcan a efectos negativos que incidan en la paz y seguridad pública.

La anterior reflexión obliga al DIF-CDMX a exigirse cada día más, en términos de eficiencia y eficacia a través de una planeación institucional comprometida a trabajar por objetivos y resultados concretos, con la convicción de que el desarrollo social de la Ciudad de México tiene el firme propósito de garantizar el mayor bienestar de la sociedad, la plena expansión de su cultura, el fortalecimiento de los derechos humanos y la reconstrucción del tejido social.

MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

Estatutos

- 1.- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994.
- 2.- Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2007.

Leyes locales

- 1.- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2008.
- 2.- Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de noviembre de 2009.
- 3.- Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de marzo del 2000.
- 4.- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de julio de 1996.
- 5.- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de abril de 2013.
- 6.- Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril de 2003.
- 7.- Ley de Bebé Seguro de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de diciembre del 2016.
- 8.- Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de marzo del 2015.
- 9.- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de mayo del 2000.
- 10.- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de marzo del 2000.
- 11.- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de noviembre del 2015.
- 12.- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de enero del 2000.
- 13.- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre del 2009.
- 14.- Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009.

15.- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009.

16.- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de octubre de 2014.

17.- Ley que establece el Derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de octubre de 2008.

18.- Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2011.

19.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998.

20.- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre de 2010.

21.- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011.

22.- Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de personas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de marzo de 2014.

Programas

1.- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013.

2.- Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018 (PSEC 2013-2018), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de octubre de 2014.

3.- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 (PSDSEI 2013-2018), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2014.

4.- Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de enero de 2015.

5.- Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PSS 2013-2018), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de octubre de 2014.

6.- Programa Sectorial de Turismo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de octubre de 2014.

NUESTRA FILOSOFÍA

Objetivo general

Promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables de la Ciudad de México.

Misión

EL DIF-CDMX está comprometido a fortalecer y satisfacer las necesidades de asistencia social y prestación de servicios asistenciales, proporcionando soluciones oportunas y eficientes que beneficien a la población más vulnerable y contribuyan tanto a la recuperación del tejido social como al mejor desarrollo de las familias de la Ciudad de México.

Visión

Ser un Organismo de vanguardia e innovación que represente para la población más vulnerable de la ciudad, la mejor opción en cuanto a la prestación de servicios asistenciales, atención social y desarrollo familiar.

I. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El presente diagnóstico está basado en los Programas Sectoriales, el cual robustece la información cualitativa y cuantitativa de las principales causas y efectos de los problemas públicos que atiende el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) conforme a sus atribuciones definidas por el Estatuto Orgánico y demás normativa correspondiente que rige la Ciudad de México.

I.1 “Discriminación y Derechos Humanos”

“La Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, existe heterogeneidad entre sus Delegaciones Políticas: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo comparables con naciones de primer mundo, Milpa Alta tiene el mismo nivel que los países del continente americano con menor desarrollo” (PGDDF 2013-2018). Al respecto, es preciso señalar las particularidades de la situación que padecen los sectores vulnerables o en situación de pobreza, con el objetivo de contribuir a disminuir la brecha de desigualdad existente entre los habitantes de la Ciudad de México.

Niñas y niños

“En abril de 2014, UNICEF-México en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron un informe que muestra las condiciones de vida en las que se desarrollan las niñas y los niños en la Ciudad de México: el 39% viven en situación de pobreza y pobreza extrema, condición que es ocasionada por múltiples factores: el origen étnico, vivir en áreas rurales, ser parte de hogares ampliados, el jefe o jefa de familia es de corta edad, tienen baja o nula escolaridad, así como precarias percepciones en el ingreso”. (PSDSEI 2013-2018)

En ese contexto, la Encuesta de Ocupación y Empleo (ENOE) 2013, señala que en la Ciudad de México, el 3.1% de las niñas y niños de 5 a 17 años no asiste a la escuela. Así mismo, el 5.0% de las niñas y niños de 5 a 17 años realizaron una actividad económica, es decir, forman parte de la población ocupada. De la población ocupada de 5 a 17 años, el 32.9% no asiste a la escuela. De acuerdo con los datos del documento Resultados del Módulo de Trabajo Infantil (MTI-ENOE) 2013 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Al realizarse una comparación entre “los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2009 y la de 2011, se identifica un aumento en el porcentaje de niños que realizaron una actividad económica, al pasar de 5.3% a 6.2%, sin embargo para el año 2013 baja a 5.0%. Datos de la encuesta, señalan que entre los principales motivos que obligan a las niñas, niños y adolescentes a trabajar se encuentran: la necesidad de su aportación económica al hogar, el aprender un oficio, el obtener recursos para pagar su escuela y/o sus propios gastos, o el no querer ir a la escuela”. (PSDSEI 2013-2018)

“Por otra parte, de los diversos factores que pueden ocasionar que el niño carezca de acceso a los servicios y programas sociales, está el no contar con documento de identidad, lo que incrementa su “invisibilidad” y aumento del riesgo de perder la vida por no poder acceder a los servicios de salud. En 2011, en la Ciudad de México se registraron 2 mil 584 defunciones de niñas y niños menores de 15 años, un mil 963 ocurrieron antes de que cumplieran un año de edad. Conforme a datos del INEGI en el 2013, las principales causas de muerte son la dificultad respiratoria y otros trastornos respiratorios originados en el período perinatal 24.2%; las malformaciones congénitas del sistema circulatorio 15.3 % y las enfermedades infecciosas y parasitarias 10.6 %. Este factor influye al mismo tiempo para que el 3% de las niñas y niños en edad escolar no sean inscritos a la educación básica en la Ciudad de México”. (Ibidem)

Finalmente en lo referente a este sector de la población de la Ciudad de México, conforme al censo del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) “Tú también cuentas 2012”, del total de la población en situación de calle 4,014 personas, 161 son menores de edad, lo que significa que el 4% de esa población vive en la calle.

Mujeres y Hombres

Estimaciones del CONEVAL, señalan que en la Ciudad de México presenta 2 millones 502 mil personas en situación de pobreza (28.4% de la población), de las cuales, 1 millón 314 mil eran mujeres y 1 millón 187 mil hombres. Asimismo, 150.5 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (1.7% de la población), de las cuales, 85 mil eran mujeres y 65 mil hombres. Dentro del rango de pobreza se ubican personas que poseen alguna carencia social: rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda, además de carecer del ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas para adquirir los alimentos indispensables y/o los bienes y servicios que requieren.

Las estimaciones del CONEVAL indican que en 2014, el 35.7% de la población (3.1 millones de personas) se encuentra en las mejores condiciones, es decir, no es pobre ni vulnerable; además su nivel de ingreso está por encima de la línea de necesidades básicas. En contraste más de un tercio de la población, 56.4%, tiene un ingreso por debajo de la línea de bienestar económico, destacando que el 64.4% es vulnerable en alguna de las carencias sociales (4.9 millones de personas).

Por otra parte, datos del CONEVAL señalan que en 2010 a nivel municipio, “ubican a la Delegación Milpa Alta como la de mayor proporción de pobres con 48.6% del total de su población, seguida por Tláhuac con 38.5% e Iztapalapa con 37.4%. Mientras que en el sentido opuesto la Delegación Benito Juárez sólo presenta el 8.7% de habitantes en situación de pobreza”. (PSDSEI 2013-2018)

Tabla 1 Medición de la Pobreza, Ciudad de México, 2014

Porcentaje, número de personas y sexo

Indicadores	Porcentaje	Miles de personas
Población en situación de pobreza	28.4	2,502
Mujeres	14.9	1,314.6
Hombres	13.5	1,187.9
Población en situación de pobreza moderada	26.7	2,351.9
Mujeres	12.7	1,122.7
Hombres	13.9	1,229.2
Población en situación de pobreza extrema	1.7	150.5
Mujeres	0.7	65.2
Hombres	1.0	85.4
Población vulnerable por carencias sociales	28.0	2,465.5
Mujeres	14.1	1,244.4
Hombres	13.8	1,221.1
Población vulnerable por ingresos	8.0	706.2
Mujeres	4.5	395.8
Hombres	3.5	310.3
Población no pobre y no vulnerable	35.7	3,146.0
Mujeres	19.5	1,721.6
Hombres	16.1	1,424.4

Fuente: Estimaciones propias con base en el MCS-ENIGH 2010 y 2014.

Con relación al desempleo, “en 2012 6.2% de las mujeres se encontraban en esta condición a diferencia del 6.3% de los hombres. Respecto al ingreso, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2012) la mediana del ingreso por hora trabajada de la población ocupada de las mujeres medida en pesos para 2012 fue de \$25.2, ligeramente inferior a la de los hombres (\$25.3)”. (Ibidem)

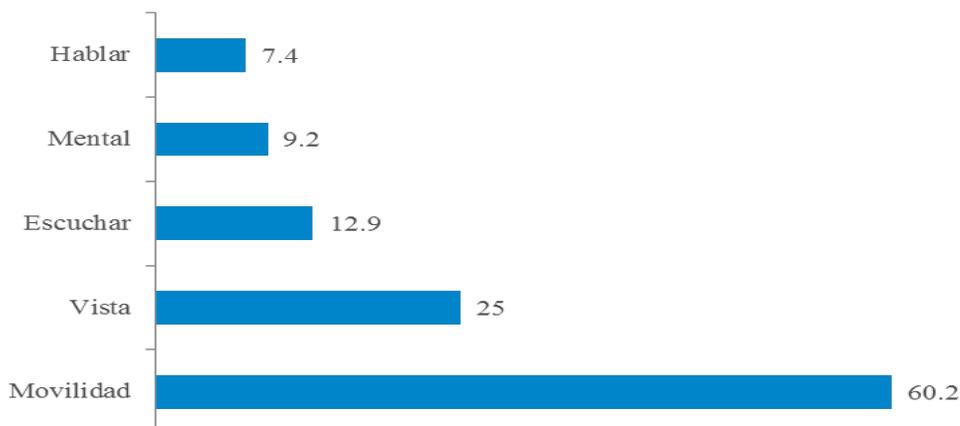
“Este indicador de ingreso permite explicar porqué la pobreza relativa (más no absoluta) de las mujeres es menor a la de los hombres en 2012. La mejoría en la economía de las mujeres de la Ciudad de México contribuye a reducir la situación de vulnerabilidad y discriminación de este grupo de población. No obstante, cabe señalar que este indicador no provee información sobre las condiciones laborales en las que se desempeñan las mujeres o respecto a su calidad de vida”. Cabe enfatizar que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, en la Ciudad de México 749 mil 744 de los hogares cuentan con una jefatura femenina 31.4%. (Ibidem)

Personas con discapacidad

Las personas con discapacidad son vulnerables porque existen barreras físicas y sociales que les dificultan el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos, sus derechos económicos, (alimentación, vivienda, trabajo, ingreso y salud), lo que repercute en el deterioro de su calidad de vida, debido que carecen de los ingresos suficientes para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad, en el entendido de que los derechos económicos, se consideran derechos de igualdad material por medio de los cuales se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna, conforme a lo publicado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales, y su Protocolo Facultativo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2012.

“De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, en la Ciudad de México había 483 mil 045 personas con discapacidad; siendo el 60.4% mujeres y 38.6% hombres. Por condición de limitación en la actividad, la movilidad es la más frecuente representando un 60.2%, seguida de problemas con la vista aún usando lentes, el 25%, para escuchar el 12.9%, mental 9.2% y hablar y comunicarse 7.4%, entre las más importantes. El 85.4% de las personas tenía sólo una discapacidad, el 9.9% dos, el 2.9% tres y el 1.9% cuatro o más”. (PSDSEI 2013-2018)

Gráfica 1. Distribución porcentual de la población según tipo de discapacidad, Ciudad de México, 2014

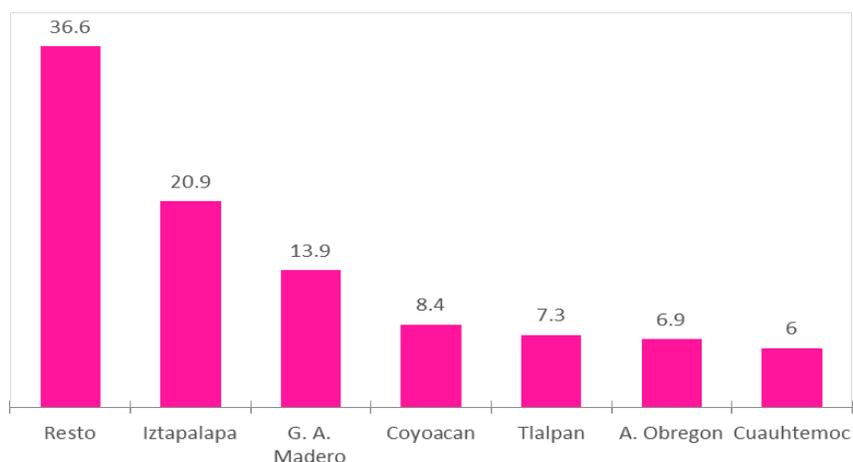


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010.

“Además, el 29% de las personas con discapacidad en la ciudad no son derechohabientes a ningún servicio de salud, por lo que las condiciones de vulnerabilidad en esta población son mayores”. (Ibidem) Por otra parte, de acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en 2013 existían en la Ciudad de México 200,876 personas con discapacidad con un ingreso inferior a la línea de bienestar (que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes).

“Las delegaciones políticas donde habita el mayor número de personas con discapacidad son: Iztapalapa con 100 mil 919 personas, 20.9%; Gustavo A. Madero con 67 mil 147 personas 13.9%; Coyoacán con 40 mil 817 personas 8.4%; Tlalpan con 35 mil 349 personas 7.3%; Álvaro Obregón con 33 mil 409 personas 6.9% y Cuauhtémoc con 29 mil 167 personas 6%”. (Ibidem).

Gráfica 2. Distribución porcentual de la población con discapacidad según delegación, Ciudad de México, 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010.

Por último, cabe hacer referencia a los datos de la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México, EDIS-CDMX 2013, elaborado por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), que señala a “la discapacidad como la sexta causa más común de discriminación, según las y los habitantes de la Ciudad de México.

Las formas de discriminación se manifiesta a través de burlas 17.4%, de no dar trabajo 12.7%, de creer que no pueden hacer las cosas 12.5%, de agresiones 8.5%, de no ayudarles cuando tienen dificultades 7.0% y no respetar sus lugares de estacionamiento 6.8%”. (Ibidem)

Personas en situación de calle

Son variadas las explicaciones sobre la situación de calle en niñas, niños y adolescentes, con algunas respuestas que se puede enunciar como las principales: la crisis económica en México que agudizó la pobreza de grandes capas de la población que no fueron capaces de hacerse cargo de sus hijos y los expulsaron; el declive de las instituciones: principalmente de la familia y la escuela que dejan de ofrecer a los niños un espacio de contención y protección, y por último la violencia intrafamiliar. (Gómez, 2004)

“Para el periodo 2011-2012, el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) contabilizó a 4 mil 014 personas en situación de calle en la Ciudad de México. La demarcación con mayor índice de población en situación de calle, es la delegación Cuauhtémoc. Este hecho encuentra su origen en las múltiples redes de supervivencia, debido a que las y los transeúntes y comerciantes les proveen de comida y/o dinero; así como, las sedes de instituciones que les brindan diferentes servicios de ayuda y apoyo”. (PSDSEI 2013-2018)

De los 4 mil 014 personas que contabilizó el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), 562 son mujeres (14%) y 3,452 hombres (86%), distribuidos en: 161 menores de 17 años que representan el 4%; 1,284 jóvenes que significa el 32%; 2,087 adultos, es decir 52%; y, 482 adultos mayores, o sea el 12%.

El Informe Especial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el apartado “Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013”, refiere que las personas que viven y sobreviven en la calle se ven en la necesidad de hacer frente a un contexto de precariedad caracterizado por la pérdida o carencia de recursos materiales y la disminución constante de capacidades físicas, que al expresarse en distintos niveles supone un riesgo mayor de afectación de sus derechos humanos e impone al Estado la obligación de adoptar medidas reforzadas y diferenciadas de protección con enfoque de derechos respecto de cada grupo.

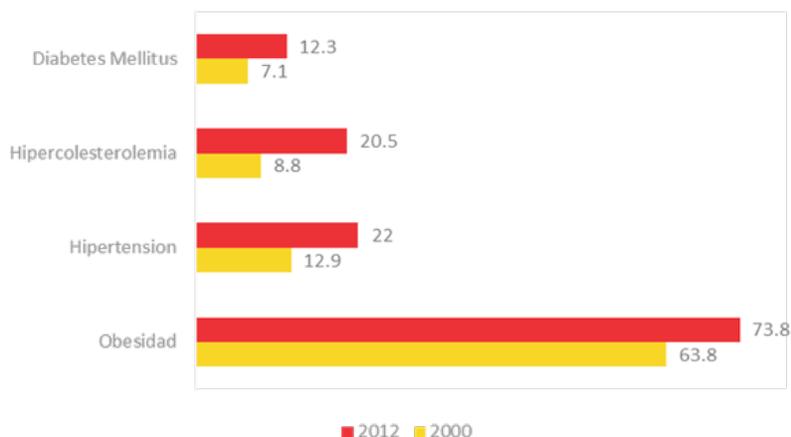
Otra de las problemáticas que impiden el ejercicio de derechos humanos de estas poblaciones en situación de calle, es la carencia de documentos oficiales para identificarse como el acta de nacimiento, comprobante de domicilio, registro de seguridad social, constancia de estudios o credencial de elector.

“A fin de atender los distintos perfiles de población en situación de calle que habita en la Ciudad de México, se crearon 10 Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), operados por el IASIS. En el año de 2010, los CAIS, atendieron a un total de 3,740 personas, para repuntar en 2013 con el número más alto de atenciones 5,438”. (Ibidem).

I.2 “Salud”

La Ciudad de México presenta una transición demográfica, en la que se refleja un proceso de envejecimiento de su población. El índice de envejecimiento de la población, muestra la relación numérica que hay entre la población de 60 años y más y los niños de 0 a 14 años, en el año 2000 fue de 32.5 adultos mayores por cada 100 niños y de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, se presenta el mayor incremento, esto es, 51.8 adultos mayores por cada 100 niños. Es la población de 60 años y más, que representará un reto para las políticas públicas de salud de la Ciudad de México, porque demandarán servicios de salud en mayor cantidad y de mayor complejidad, debido al incremento de padecimientos como las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles.

Conforme a los datos de la Encuesta Nacional de Salud (2000) y la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (2012), para el periodo 2000-2012, se incrementaron las enfermedades en la entidad, ver Gráfica 3.

Gráfica 3. Porcentaje de enfermedades que presentaron incrementos en el periodo 2000-2012, Ciudad de México

Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Salud 2000 y ENSANUT 2012.

Esta mezcla de padecimientos han impactado en la mortalidad de la población; en el periodo 2000-2012, las enfermedades con mayor índice de defunción fueron: cardiovascular, cerebro vascular, diabetes mellitus, tumores malignos y hepáticas. De acuerdo a la Publicación de Mortalidad de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, “la mortalidad por 100 mil habitantes, se elevó de la siguiente forma: para diabetes mellitus de 74.1 en el año 2000 a 103.8 defunciones; la mortalidad por enfermedad hipertensiva de 13.6 a 17.9 defunciones; la enfermedad isquémica del corazón, de 68 a 103 defunciones; y la mortalidad por enfermedad cerebro vascular de 33 en el año 2000 a 34.4 defunciones en 2012”. (PSS 2013-2018)

En el periodo 2000–2011, “la atención de las enfermedades diabetes mellitus y cardiovasculares en los hospitales de la Ciudad de México, se incrementaron en 10.9%, lo que significó que de 183 mil personas atendidas, pasarán al final del periodo, a 516 mil personas”. (Ibidem)

Otra de las enfermedades crónico-degenerativas que tiene factores de riesgo es el sobrepeso y la obesidad. “De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, en la Ciudad de México los menores de cinco años de edad tuvieron sobrepeso de 6.9 % (cifra que se ubicó por debajo del promedio nacional que fue de 9.7%). Sin embargo, los resultados de las mediciones de peso y talla mostraron que 35% de los niños de 5 a 11 años presentaron exceso de peso; en el caso de los adolescentes se registró que 38.9% tuvieron exceso de peso, es decir, sobrepeso más obesidad. La distribución por sexo mostró una prevalencia mayor para los hombres en comparación con las mujeres, de 40.6% y 37.1%, respectivamente”. (Ibidem)

Por lo que respecta al tema de la discapacidad, ésta es el resultado de una compleja relación entre las condiciones de salud de una persona y diversos factores personales, sociales y ambientales que impiden a las personas ejercer principalmente su Derecho a la salud. “De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, en la Ciudad de México había 483 mil 045 personas con discapacidad, es decir el 8.4% de la población. De estos, alrededor del 60.4% corresponde a mujeres y el 38.6% son hombres. El 85.4% de las personas tenía sólo una discapacidad, el 9.9% dos, el 2.9% tres y el 1.9% cuatro o más”. (PSDSEI 2013-2018)

El tipo de discapacidad más frecuente en la Ciudad de México es la movilidad representando un 60.2%, seguida de problemas con la vista (aún cuando se usan lentes), el 25%, para escuchar el 12.9%, mental 9.2%, hablar y comunicarse 7.4%, entre las más importantes.

Es importante señalar que de acuerdo con el documento “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” el 72.4% de la población discapacitada de la Ciudad de México declaró ser derechohabiente de algún servicio de salud. De ellos el 52.4% es derechohabiente del IMSS, 17.5% del Seguro Popular, 19.2% del ISSSTE, el 8.2 de instituciones privadas, el 2.9 de otra institución y 1.8 de servicios médicos de PEMEX, Defensa o Marina. De acuerdo con la última medición multidimensional de la pobreza realizada por CONEVAL en 2014, el 70.2% de la población discapacitada es pobre o vulnerable, mientras el 29.8% restante son no pobres y no vulnerables (estimaciones propias con base en los datos publicados por el CONEVAL, Medición de la Pobreza 2014).

El embarazo y la maternidad en adolescentes siguen siendo un problema que reclama atención. “En México, las y los jóvenes inician su vida sexual entre los 15 y los 19 años, en promedio. En el 2012 la Secretaría de Salud del Distrito Federal, estimó que 17.4% de los nacimientos totales correspondían a mujeres menores de 20 años, de los cuales 60 a 80% son embarazos no planeados.” (PSS 2013-2018)

La precaria utilización de métodos anticonceptivos tiene como consecuencias un posible embarazo no deseado, así como el contagio de enfermedades de transmisión sexual. En efecto, “a finales del 2012, cerca de 40 mil personas presentaban VIH en la Ciudad de México, 17.7% del total nacional, lo que confiere a la Ciudad de México la prevalencia de VIH más alta del país. La tendencia reciente de infecciones por VIH muestra que más de 50% de las nuevas infecciones por VIH se produce entre las y los jóvenes de 10 a 24 años, con un incremento acelerado entre las mujeres”. (Ibidem)

“En lo que respecta a la Ley que establece el Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral”, si bien se encuentra aprobado, aún existe desigualdad en el acceso al tratamiento requerido y a los beneficios del sistema de salud, lo que obedece a un modelo de gestión que carga sobre las personas usuarias de los servicios de salud y sus familias la mayor parte del costo de la enfermedad. Este problema se incrementa cuando no se pertenece a una institución de seguridad social, que es el caso de más de la mitad de la población capitalina”. (PGDDF 2013-2018)

De acuerdo con el Diagnóstico de Salud de las Comunidades Indígenas, realizado en el periodo 2011-2012 por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, “la población indígena y migrante en la Ciudad de México presentó las siguientes características específicas: el 11% padece de obesidad y sobrepeso, 4% presenta índices de desnutrición, 12% enfermedades digestivas, 8% diabetes mellitus tipo II y 7% padece alcoholismo y adicciones a otras sustancias”. (PSS 2013-2018)

“Una de las razones de estos índices es que dicha población habita en zonas rurales de la Ciudad de México, las cuales tienen un acceso limitado o carece de servicios de salud, así como una condición económica precaria. Aunado a lo anterior, alrededor del 40% de las personas nacidas en otro país carecen de acceso a servicios médicos públicos o privados, lo cual constituye un factor de riesgo para su salud y la de sus familias, de acuerdo al Censo de Población 2010 realizado por INEGI”. (Ibidem)

I.3 “Educación”

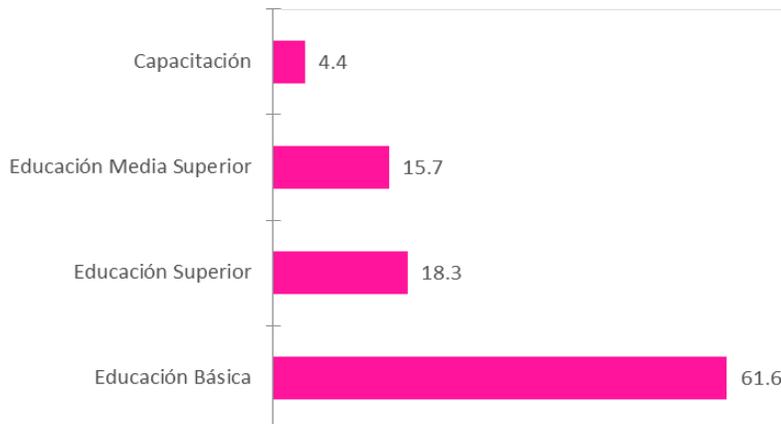
En el ejercicio de la política social, el goce del derecho a la educación es la llave para acceder al ejercicio pleno de todos los demás derechos humanos y, por tanto, de una ciudadanía real.

En la Ciudad de México se registran actualmente a 2 millones 770 mil 319 educandos, de los cuales 49.4% son mujeres y 50.5% hombres; el 61% corresponde a educación básica y el 39% a quienes se ubican en los niveles medio superior y superior (Secretaría de Educación Pública, Estadística del Sistema Educativo Nacional, Distrito Federal, ciclo escolar 2012-2013).

“El grado promedio de escolaridad en la Ciudad de México es de 10.6 años, el más alto a nivel nacional (cuya media es de 8.8 años), equivalente a poco más del primer año de educación media superior. La Ciudad de México presenta también el más bajo porcentaje de analfabetismo (2.1%) en relación con el promedio nacional que en el año 2010 fue de 6.9%” (PSEC 2013-2018).

Al respecto, cabe destacar que en relación con el analfabetismo absoluto, funcional o por desuso, la presente administración 2013-2018 ha emprendido un novedoso Programa de Alfabetización Diversificada que rebasa los planteamientos de las campañas tradicionales, contando a la fecha con 200 centros educativos en cinco delegaciones.

Gráfica 4. Distribución porcentual de la matrícula en la Ciudad de México, según nivel educativo, ciclo escolar 2012-2013



Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, SEP

“De manera particular cabe destacar que la Ciudad de México, en el ciclo escolar 2012-2013, fue primer lugar nacional en cobertura a nivel secundaria debido a que alcanzó el 100% de su demanda.

Ahora bien, en relación con la eficiencia terminal y la deserción, para el ciclo escolar 2012-2013 en educación primaria las cifras fueron de 97% y del 0.1%, respectivamente; pero en secundaria dichas variables fueron de 82.4% para eficiencia terminal y 5.9% para deserción, lo que indica la existencia de grupos significativos de población que no alcanzan la conclusión del ciclo de formación básica”. (Ibidem)

La educación básica en la entidad es atribución del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), quien ejerce el control directo de los procesos de determinación del currículo, de planes y programas, sistemas de gestión, horarios, calendarios, libros de texto, relación laboral, entre otros componentes del sistema educativo de la entidad. En consecuencia, la responsabilidad sobre la calidad y los resultados del desempeño escolar en este nivel educativo en la Ciudad de México recaen en el Gobierno Federal.

“En estas circunstancias, el Gobierno de la Ciudad de México ha centrado su contribución en materia educativa en la promoción de condiciones de equidad, al buscar garantizar el acceso y permanencia de la niñez y la juventud en las escuelas a través de programas de distribución universal y gratuita de útiles, uniformes escolares, otorgamiento de seguros de transporte y de educación garantizada en caso de fallecimiento de los padres, así como del otorgamiento de becas en el nivel medio superior”, (Ibidem) que buscan garantizar el acceso y permanencia de la niñez y la juventud en las escuelas a través de programas de distribución.

De manera particular, en materia de educación, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), se propone seguir trabajando para lograr mejores niveles de permanencia y formación integral, contribuyendo en este sentido a que el acceso democrático al conocimiento sea una realidad cotidiana y un derecho universal.

I.4 “Cultura”

En la modernidad, específicamente en el siglo XXI mexicano, la cultura, en su sentido amplio, es en la actualidad el recurso básico para cohesión a la sociedad y para dotarnos de un sentido de orientación sobre el rumbo que debe tomar el desarrollo del país.

La precaria o casi nula oferta cultural, de espacios públicos, de difusión, de mecanismos para su inserción en las comunidades vulnerables y de mecanismos de participación ciudadana para integrarse y enriquecer las distintas formas de expresión cultural de la Ciudad de México, así como la deslucida intervención de agentes culturales que intervienen para ofertarla y ejecutarla, es un problema de atención urgente, debido a que este encarecimiento cultural genera un vacío social que es al menos una causa que explica la generación de tantas formas de violencia.

Es por lo anterior que el incremento de las demandas de los ciudadanos en materia de cultura debe verse como un área de oportunidad para proveer más y mejores recursos culturales desde las instituciones. En este sentido la cultura no puede verse como un problema y/o como un factor de distracción.

Resulta indispensable en el sentido anterior replantear la iniciación y fomento de las actividades artísticas y culturales a través de distintos modelos de intervención que favorezcan y estimulen el arte y la cultura a nivel local. “En esta perspectiva resulta importante destacar el papel de las instituciones públicas en el impulso de una cultura para la paz y para la vida, en lugar de un medio de exclusivo del entretenimiento.

Sin embargo, la situación de pobreza de muchos habitantes implica para quienes la padecen, encontrarse atrapados en la falta de expectativas, en la carencia de oportunidades para el ocio creativo, para la formación o para el simple disfrute del arte o de espectáculos de calidad”. (Ibidem) En ese contexto, el desarrollo de la Ciudad debe estar ligado a políticas públicas que garanticen la plena expansión cultural, como un componente de bienestar de la población de la Ciudad de México y que al mismo tiempo fortalezca la regeneración del tejido social.

I.5 “Violencia”

“El derecho a una vida libre de violencia, es un derecho inalienable, imprescriptible e irrenunciable, su ejercicio debe ser congruente al óptimo desarrollo humano e implica contextos familiares, escolares, laborales y comunitarios bajo un régimen de igualdad e inclusión, en los ámbitos, económico, social y cultural. Por tanto, es obligación del Estado garantizar a sus habitantes este derecho fundamental, sobre todo a aquellas personas que por su situación de vulnerabilidad se encuentran en mayor riesgo de ser objeto de algún tipo de violencia de manera cotidiana o en algún momento de su vida, así como tomar las medidas necesarias para prevenir o evitar su aparición y reproducción, eliminar y combatir su impunidad y dar atención oportuna y pertinente a las víctimas, generando transversalmente una cultura de la paz, tolerancia, respeto, comprensión y no violencia.

Las Naciones Unidas ha promovido que se reconozca a la violencia como un problema social, que atenta contra los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de las diversas formas que adopte y en cualquier ámbito donde se ejerce, tanto en el plano colectivo e institucional, así como en las relaciones interpersonales, por ello ha convocado a que los estados miembros adopten medidas encaminadas a prevenir, atender y sancionar la violencia en todas sus formas”. (PSDSEI 2014-2018)

“Conforme a los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH 2011) del INEGI, 18 millones 716 mil 293 mujeres de 15 años en adelante señalaron haber recibido algún tipo de violencia a lo largo de su última relación de pareja; esto equivale a 47% de las mujeres en la República Mexicana. En el caso de la Ciudad de México, el porcentaje se encuentra por arriba de la media nacional con 52.3%, solamente superada por el Estado de México, Nayarit y Sonora.

La encuesta detalla también que en la Ciudad de México, un millón 794 mil 853 mujeres de 15 años y más reportaron haber sufrido uno o varios tipos de violencia por parte de su última pareja: Las agresiones que más han padecido son las de carácter emocional, poco más de la mitad de ellas (50.1%) han sido sometidas al menos una vez a lo largo de su relación a insultos, amenazas, humillaciones, intimidación y otras ofensas de tipo psicológico o emocional. A éstas les siguen las de tipo económico (24.1%), tales como negarles o condicionarles el gasto, prohibirles trabajar, quitarles su dinero o bienes. Las agresiones físicas (empujones, patadas, golpes, agresiones con armas, entre otros.) y sexuales (obligarlas a tener relaciones sexuales o a realizar actos en contra de su voluntad, etc.) se ubican con 13.6 y 6.9%, respectivamente.

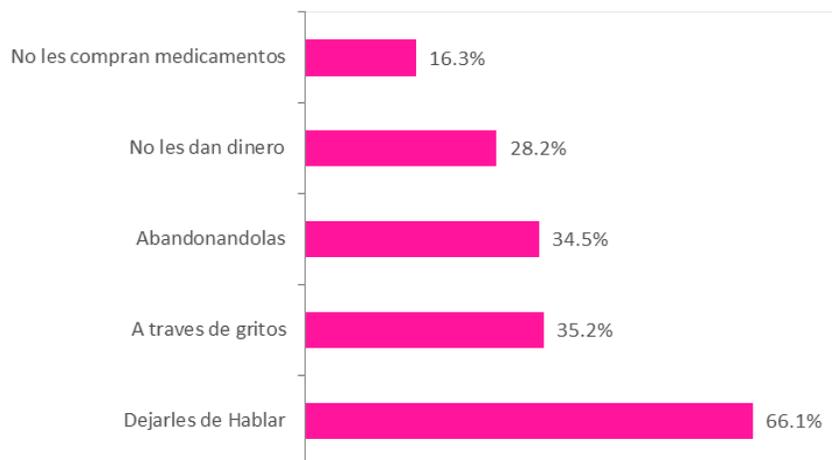
La ENDIREH 2011 también informa que el segundo ámbito de violencia contra las mujeres, son los espacios comunitarios o públicos, en los que las manifestaciones de violencia de género son más notorias y comprende, entre otros tipos: violación, abuso sexual, intimidación, trata de personas, acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud, centros de recreación, medios de transporte, vía pública, grandes conglomerados habitacionales y otros semejantes.

La Consulta de Tendencias Juveniles 2013, elaborada por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE-CDMX) refiere que 34.3% de las y los jóvenes entre 14 y 29 años consideran que han sido víctimas de algún tipo de violencia, el 21.3% se asume como una persona violenta”. (Ibidem)

“Datos de ENDIREH 2011 del INEGI indican que la tasa de muertes femeninas por homicidios es de 3.2 por cada 100 mil mujeres, la cual es la más alta de los últimos doce años. Sobre este tema destaca que el 8.7% de los casos registra que el suceso fue perpetrado por un familiar. En el caso de los homicidios, su tasa muestra una tendencia ascendente, es decir, en el grupo de 0 a 14 años es de 0.9 por cada 100 mil mujeres, mientras que de los 15 a 29 años es de 0.4 por cada 100 mil mujeres, en tanto que en el grupo de 60 años y más se tiene la mayor tasa 4.5 por cada 100 mil mujeres. Las delegaciones en donde hay mayor índice de homicidios de mujeres son la Cuauhtémoc con 7.4 asesinatos por cada 100 mil mujeres y en segundo lugar Milpa Alta con 4.4 por cada 100 mil mujeres.

En el caso de las mujeres unidas y alguna vez unidas de 60 años y más, el 54.2% declaró haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja o ex pareja a lo largo de su relación. Asimismo, la ENDIREH 2011 muestra que 18.4% de las personas adultas mayores declararon haber padecido agresiones por parte de otros familiares distintos a su pareja o ex pareja, de ellas los principales agresores resultan ser las hijas 43.4% e hijos 42.0%. El maltrato emocional fue la forma de violencia más común: dejarles de hablar 66.1%, a través de gritos, insultos u ofensas 35.2%, abandonándolas o dejándolas solas 34.5%, entre otras. La violencia económica también se manifiesta de manera importante, muestra de ello es que 28.2% de los casos les han dejado de dar dinero y 16.3% manifestaron que les dejaron de comprar sus medicamentos o las descuidaron cuando estaban enfermas”. (Ibidem)

Gráfica 5. Distribución porcentual según clase de violencia en mujeres, Ciudad de México, 2011



Fuente: Elaboración propia con base en la ENDIREH 2011.

“De acuerdo a datos de la Agencia Especializada para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar de la PGJDF, del 5 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2013, se atendieron a 2,656 personas adultas mayores, se iniciaron 442 averiguaciones previas y se recibieron 685 de otras agencias. Destaca la atención y asesoría jurídica de un mil 973 asesorías que permitieron iniciar expedientes, realizar convenios y responder y asistir a las personas adultas mayores en sus denuncias.

En conjunto, durante 2013, según datos de la PGJDF en materia de violencia familiar, maltrato infantil, violencia contra personas adultas mayores y delitos sexuales se atendieron a 30 mil 463 personas; de ellas 20 mil 545 mujeres y mil 456 hombres, 4 mil 387 corresponde a niñas y niños, mientras que 4 mil 75 a adultas y adultos mayores.” (PSDSEI 2013-2018)

En este sentido, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), reconoce el grave problema que representa la violencia, la cual afecta la integridad, seguridad, libertad y dignidad personales e impide el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos. Asume que una de las maneras más efectivas de contrarrestarla es prevenirla, tratando sus orígenes y causas estructurales.

Con este fin, el DIF-CDMX, desarrolla y fortalece acciones de promoción y protección para garantizar el derecho de todas y todos sus habitantes en particular los de las personas en situación de vulnerabilidad para una vida libre de violencia; lo anterior en coordinación estrecha con los entes públicos correspondientes para prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia en todas sus diferentes formas y modalidades.

I.6 “Alimentación”

La alimentación es un derecho humano universal, lo cual significa que las personas tengan acceso a una alimentación adecuada y a los recursos necesarios para tener en forma sostenible seguridad alimentaria. La falta de acceso al pleno ejercicio de este derecho fundamental, representa un reto para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), el cual considera la ejecución de acciones articuladas para abatir las brechas que impiden y restringen el pleno derecho a la alimentación, dando prioridad a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

En México se han logrado progresos significativos a través de “la consecución del Objetivo de Desarrollo del Milenio, consistente en reducir la proporción nacional de niñas y niños menores de 5 años con peso inferior al normal (meta 1.8) del 14.2% en 1988, al 5% en 2006. Sin embargo, los progresos han sido desiguales y los niveles de privación del derecho a la alimentación siguen siendo dramáticos para gran parte de la población del país”. (PSDSEI 2013-2018)

De acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2014, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en la capital del país el 28.4% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza 1.7% en pobreza extrema, 28% en situación de vulnerabilidad por alguna carencia social y 8.0% es vulnerable por ingresos. El 11.7% presenta carencias en el acceso a la alimentación.

Tabla 2 Medición de la Pobreza, Ciudad de México, 2014

Porcentaje, número de personas y carencias promedio

Indicadores	Porcentaje	Miles de personas
Pobreza		
Población en situación de pobreza	28.4	2,502.5
Población en situación de pobreza moderada	26.7	2,351.9
Población en situación pobreza extrema	1.7	150.5
Población vulnerable por carencias sociales	28.0	2,465.5
Población vulnerable por ingresos	8.0	706.2
Población no pobre y no vulnerable	35.7	3,146.0
Indicadores de carencia social		
Rezago educativo	8.8	779.5
Carencia por acceso a los servicios de salud	19.9	1,759.1
Carencia por acceso a la seguridad social	46.3	4,081.8
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	5.4	480.2
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	1.7	145.7
Carencias por acceso a la alimentación	11.7	1,031.5

Fuente: Estimaciones propias con base en el MCS-ENIGH 2014.

Uno de los componentes en que se basa la medición de pobreza extrema es la carencia alimentaria; de acuerdo con la medición de la pobreza realizada por el CONEVAL, se muestra que mientras a nivel nacional más del 20% de la población padece de carencia alimentaria, en la Ciudad de México el porcentaje de población en la misma situación se ubica en un rango menor del 12%.

“Entre 2008 y 2010 a nivel nacional existió un incremento de este indicador, al pasar de 21.7% a 24.8%, para luego descender a 23.3% en el año 2012. En la Ciudad de México existe una tendencia a la disminución al pasar de 15.6% en 2008 a 11.7% en 2014. Ello gracias, en parte, a la contribución de la política social de apoyo a la alimentación de la población de la Ciudad de México. Sin embargo, prevalece la carencia de acceso a la alimentación en todas las delegaciones, siendo Iztapalapa (4.3%), Gustavo A. Madero (2%), Álvaro Obregón (1.2%) y Tlalpan (1.2%) con los porcentajes más altos con población en esta condición que suman 774,223 personas de acuerdo con la última medición de la pobreza a nivel municipal realizada por el CONEVAL.

Adicionalmente, el CONEVAL con base en las estimaciones referentes a la población con carencia alimentaria que se encuentra en situación de pobreza extrema, identificó que en el año 2010, en la Ciudad de México había un total de 160 mil 608 personas en esa condición principalmente en las Delegaciones de Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco e Iztapalapa”. (Ibidem).

“Asimismo, en los últimos años, el incremento de precios ha afectado en mayor medida a los insumos alimenticios de la canasta básica (entre los cuales también se consideran los energéticos) situación que impacta considerablemente el nivel de vida de la población. De acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor calculado por el INEGI, en el periodo de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, el comportamiento en el rubro de frutas y verduras fue el siguiente: el precio de éstas en general se incrementó en 13.89%, productos como el jitomate aumentaron en 63.89%; el chile poblano en 45.22%, el limón en 24.98% y el chícharo en 51.76%. Mientras que el rubro de carnes y huevo presentó los siguientes aumentos: pollo 1.28%, pescado 6.04%, carne de cerdo 2.12%, vísceras de res 5.44% y carne de res 3.79%. En el caso del rubro de energéticos, que tiene un impacto directo en el poder adquisitivo de la población y en especial en la accesibilidad al gas doméstico y la electricidad indispensable para la preparación de alimentos, se han presentado los siguientes incrementos: gas doméstico natural 6.29%, gas doméstico L. P. 8.49% y electricidad 3.63%.

En el tema de la nutrición, desnutrición y obesidad, en el año 2012, el 33.7% de los hogares en la Ciudad de México tenía seguridad alimentaria, mientras que un 40.6% se encontraba en inseguridad leve; los hogares con inseguridad moderada representaron un 16.5%, en tanto que el 9% de los hogares se encontraban en inseguridad severa”. (Ibidem)

“Los hábitos alimentarios en lactantes, es un objetivo relevante y adquiere importancia al considerar que los resultados de las prácticas de alimentación infantil mostraron que en la Ciudad de México 30.3% de las y los recién nacidos tuvieron un inicio temprano de la lactancia materna (durante la primera hora del nacimiento), mientras que en la zona urbana a nivel nacional fue de 36.7%. La prevalencia de niñas y niños alguna vez amamantados fue de 92.7%, muy similar al valor nacional en la zona urbana (93.5%). La lactancia adecuada en 2012 para población infantil de 12 a 23 meses fue 18.6%, mientras que la cifra a nivel nacional en zona urbana fue 20.8%.

En cuanto a la desnutrición se refiere, los resultados de la ENSANUT 2012 arrojan que del total de menores de cinco años evaluados en 2012 en la Ciudad de México, 10.2% presentó baja talla, 1.5% bajo peso y 0.4% emaciación (adelgazamiento patológico). La prevalencia de baja talla en la ciudad fue inferior a la encontrada para el ámbito nacional en un 13.6%”. (Ibidem)

“En 2012 la prevalencia de sobrepeso y obesidad en las y los menores de cinco años en la Ciudad de México fue de 22.1% y 13.31% respectivamente (suma de sobrepeso y obesidad, 35.2%), en comparación con la prevalencia nacional para este grupo de edad el sobrepeso obtuvo el 19.8% y la obesidad 14.6%. La suma de ambas condiciones de estado nutricional en 2012 fue mayor para los niños 36.2% en comparación con las niñas 34.0%.

Con respecto a la población de adolescentes, en 2006 el 35.3% de hombres y mujeres de la Ciudad de México presentó sobrepeso más obesidad, cifra que se observó ligeramente mayor en 2012 38.9%. Este porcentaje es superior al reportado para 2012 en el ámbito nacional 35%. La distribución por sexo mostró una prevalencia mayor para los hombres 40.6% en comparación con las mujeres 37.1%, respectivamente. Mientras que en 2012, en niños en edad escolar (5 a 11 años) la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en ambos sexos fue de 34.4%, siendo mayor en niños con 36.9%, mientras las niñas registraron un 32%; de manera particular el sobrepeso se presenta en niños con un porcentaje 19.5 y en niñas de 20.2%, la obesidad en niños es mayor 17.4% que en niñas 11.8%”. (Ibidem)

“En el caso de las personas adultas la prevalencia de obesidad fue 65% más alta en mujeres (37.7%) que en hombres (29.5%), mientras que la prevalencia de sobrepeso fue mayor en hombres (44.8%) que en mujeres (35.7%). Este problema tiene consecuencias importantes, entre la que destaca la diabetes tipo I y II. En México se estima que la población con esta enfermedad fluctúa entre los 6.5 y los 10 millones (el 10.7% de los habitantes entre 20 y 69 años), según datos de la Federación Mexicana de Diabetes (FMD). La Secretaría de Salud por su parte, en enero de 2012, publicó un aumento del 30% en este fenómeno en las últimas dos décadas. Asociado a este problema se registra que 70 mil personas mueren al año por diabetes en México.

Así mismo, entre mujeres embarazadas existe un alto riesgo de mortalidad por malnutrición; la prevalencia de anemia en mujeres en edad fértil en la ciudad de México se ubica en 8.1% dentro de la población de 12 a 19 años; en mujeres de 20 a 30 años es de 9.9%; de 17.1% en el grupo de 31 a 40 años, y 14.7% en mujeres de 41 a 49 años”. (Ibidem)

Por lo anterior, es importante reconocer los distintos papeles que desempeñan las mujeres y los hombres en la nutrición de las familias, lo cual es fundamental para asegurar la seguridad alimentaria de los hogares.

En el Programa Institucional está presente la necesidad de abordar las características de la ingesta y la diversidad dietética, la salud y los cuidados. En este rubro se evidencian varios componentes culturales, debido a que se puede ignorar la incidencia de la falta de educación, cultura del deporte y la activación física. Al respecto, es importante señalar que los servicios educativos formales no desarrollan suficientemente las competencias de la población estudiantil para el cuidado de su salud y la prevención de problemas como el sobrepeso, obesidad, desnutrición, anorexia y bulimia, entre otros. A su vez, la cultura del deporte no ha logrado arraigarse en el colectivo, causando eco sólo en un grupo minoritario de la sociedad, así como insuficientes esfuerzos por fomentar y difundir estas prácticas, lo que ha derivado en una sumatoria que afecta la salud de la población en general.

Entre los factores determinantes del sobrepeso y la obesidad se encuentran: la falta de acceso a alimentos nutritivos, la escasa difusión mediática para su conocimiento, arraigo e ingesta. A lo anterior se suma la falta de una cultura que de valor a la nutrición y a la actividad física, y que evidencia el consumo de “comida chatarra” y sedentarismo. Un asunto que si bien requiere de acciones públicas, involucra también la participación de la familia en un cambio de hábitos alimenticios que mejoren su calidad de vida.

Las políticas públicas deben enfocarse a proteger el derecho a la alimentación en sus tres vertientes, poniendo especial énfasis en la atención de quienes se encuentran en situación de riesgo, vulnerabilidad, marginación o exclusión, derivados de factores biológicos o socioeconómicos, discriminación y estigma, como un mecanismo de equidad y justicia social en colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de la Ciudad de México.

II. METAS INSTITUCIONALES

El presente apartado contiene las metas institucionales con su respectiva alineación al programa sectorial específico, haciendo referencia en un inicio al Área de Oportunidad y al objetivo conforme a lo señalado por el Programa General de Gobierno del Distrito Federal.

II. 1 Área de oportunidad 1 “Discriminación y Derechos Humanos”

Las Metas Institucionales, Indicadores y Políticas se encuentran alineados al “Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018” y al “Programa Sectorial de Turismo”.

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial

Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.

Meta Institucional 1

Realizar 4,000 acciones de fomento y respeto a los derechos humanos, para coadyuvar al incremento de acciones de difusión y promoción de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación

Nombre del Indicador

Acciones de fomento y respeto a los Derechos Humanos

Cuadro 1. Fórmula del indicador

P.S.	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
I	Número de acciones de fomento y respeto a los derechos humanos realizadas al periodo	Conocer el avance de la difusión y promoción de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en habitantes de la Ciudad de México.	Número/ Acción	180 del año 2013	4,000	Anual	2018	Gestión	DEPPDNN A, DEANyDC y DEDPD

Nota: Las acciones corresponden a talleres, conferencias, pláticas y cine debate para el fomento del respeto a los Derechos Humanos. La meta 2018 es el avance acumulado en el periodo 2014-2018.

Línea base 2013: DEPPDNN: 170; DEANyDC: 10; DEDPD: 0.

Meta 2018: DEPPDNN: 3,866; DEANyDC: 75; DEDPD: 150.

Políticas Institucionales

- Las Direcciones Ejecutivas de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y de Niños Talento del DIF-CDMX, realizarán diagnósticos actualizados sobre el fenómeno de la exclusión y discriminatorio en las y los habitantes de la Ciudad de México conforme a sus atribuciones y al problema social que atiende, para establecer las estrategias pertinentes que permitan incidir con éxito desde los programas sociales que operan.
- Las Direcciones Ejecutivas de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, y de los Derechos de las Personas con Discapacidad del DIF-CDMX, realizarán campañas de difusión sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación dirigidas a las y los habitantes de la Ciudad de México, enfatizando en los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Las Direcciones Ejecutivas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, Niños Talento, Asistencia Alimentaria, de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF-CDMX, llevarán a cabo acciones de formación y capacitación en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación para servidores públicos que desarrollan acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación.

Meta Sectorial

Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.

Meta Institucional 2

Contribuir en el aumento de las acciones que eviten la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través de la incorporación en el 100% de los programas sociales a cargo del DIF-CDMX, de mecanismos para eliminar las desigualdades entre los habitantes.

Nombre del Indicador

Porcentaje de programas sociales que incorporan en sus Reglas de Operación mecanismos para eliminar las desigualdades entre los habitantes.

Cuadro 2. Fórmula del indicador

P.S	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
I	(Número de programas sociales a cargo del DIF-CDMX que han incorporado en sus Reglas de Operación mecanismos tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes en el periodo/ Número total de programas sociales que tiene a su cargo el DIF-CDMX en el periodo)*100	Incorporar mecanismos tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes de la Ciudad de México en todas Reglas de Operación de los programas sociales a cargo del DIF-CDMX.	Porcentaje	100% del año 2014 (12/12)*100	100% (15/15)	Anual	2018	Gestión	Dirección de Planeación

Nota: La meta 2018 es el avance acumulado en el periodo 2014-2018.

Políticas Institucionales

- Las Direcciones Ejecutivas: de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de Asistencia Alimentaria, de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, y de los Derechos de las Personas con Discapacidad del DIF-CDMX, fortalecerán sus programas y servicios, con la finalidad de promover el ejercicio pleno de los derechos humanos, y el combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación dentro de sus atribuciones, hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.
- La Dirección de Planeación del DIF-CDMX, realizará acciones para que en el diseño y evaluación de los programas sociales, se cumpla con lo establecido en leyes y lineamientos, atendiendo el enfoque de derechos humanos, igualdad, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas.

Meta Sectorial

Establecer las reglas de coordinación y colaboración entre los entes públicos involucrados, para la tramitación del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas en situación de vulnerabilidad que no cuentan con este documento.

Meta Institucional 3

Participar en el establecimiento de las reglas de coordinación y colaboración entre los entes públicos involucrados, para la tramitación del registro de nacimiento.

Política Institucional

La Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF-CDMX, en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, impulsará acciones que garanticen el derecho a la identidad a grupos vulnerables de atención prioritaria; comunidades indígenas; adultos mayores; personas con discapacidad y sectores en situación de calle o de abandono.

Meta Sectorial

Contribuir a impulsar la participación de 400 mil personas pertenecientes a los grupos vulnerables de la población, entre 2013 y 2018 en el programa de Turismo Social, para su integración, inclusión, desarrollo emocional, arraigo con su territorio y tradiciones y orgullo por los elementos que les dan identidad.

Meta Institucional 4

Promover la participación de 126,000 derechohabientes del DIF-CDMX en el Programa de Turismo Social.

Nombre del Indicador

Personas que participan en el Programa de Turismo Social.

Cuadro 3. Fórmula del indicador

P.S.	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
VII	Número de personas que participaron en el Programa de Turismo Social al periodo	Contribuir al disfrute del patrimonio cultural y turístico de la Ciudad de México a través de salidas turísticas de integración, inclusión, desarrollo emocional y arraigo con su territorio.	Número/Persona	24,946 del año 2013	126,000	Anual	2018	Resultados	DEANyDC y DENT

Nota: La cifras corresponden a los programas Niñas y Niños Talento, Educación Garantizada, y Apoyo a Madres solas Residentes en la Ciudad de México. La meta 2018 el número acumulado de personas que se atenderán. De manera anual se estima atender a 20,225.

Línea base 2013: DENT: 20535; DEANyDC: 4,411.

Meta 2018: DENT: 12,225; DEANyDC: 8,000.

Política Institucional

Las Direcciones Ejecutivas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, y Niños Talento del DIF-CDMX, beneficiarán a derechohabientes pertenecientes a sus programas sociales, con su inclusión en salidas recreativas y/o descanso que contribuyan a su disfrute del patrimonio cultural y turístico de la Ciudad de México.

Objetivo 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta Sectorial

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Meta Institucional 1

Contribuir a la disminución de los efectos negativos derivados de la pobreza en las niñas, niños y adolescentes habitantes de la Ciudad de México, manteniendo la cobertura de los programas sociales del DIF-CDMX que atienden las distintas carencias.

Nombre del Indicador

Porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidos por programas sociales del DIF-CDMX.

Cuadro 4. Fórmula del indicador

P.S.	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
I	(Número de niñas, niños y adolescentes derechohabientes de programas sociales a cargo del DIF-CDMX en el periodo/Número total de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza en la Ciudad de México en el periodo)*100	Conocer el resultado de atención de los programas sociales a cargo del DIF-CDMX dirigidos a niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza.	Porcentaje	77.8% del año 2013 (754,444/970,280)*100	78.4%	Anual	2018	Resultados	DEAA, DEPPDNN A, DEANyDC y DEDPD

Nota: La meta 2018 corresponde al número de niños que de manera anual se van a beneficiar por los programas: Desayunos Escolares; Programa de Entrega de Despensas (Apoyo Alimentario) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, Subprograma Crecer Sanos y Fuertes; Hijos e hijas de la Ciudad; Becas Escolares; Apoyo Económico a Personas con Discapacidad y Educación Garantizada.

Línea base 2013: DEPPDNN: 100; DEANyDC: 30,927; DEDPD: 14,641; DEAA: 708,776.

Meta 2018: DEPPDNN: 312; DEANyDC: 54,734; DEDPD: 15,000; DEAA: 690,973.

Meta Institucional

Contribuir a la disminución de los efectos negativos derivados de la pobreza en las mujeres habitantes de la Ciudad de México, manteniendo la cobertura de los programas sociales del DIF-CDMX que atienden las distintas carencias.

Nombre del Indicador

Porcentaje de mujeres atendidas por programas sociales del DIF-CDMX.

Cuadro 5. Fórmula del indicador

P.S.	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
I	(Número de mujeres derechohabientes de programas sociales a cargo del DIF-CDMX en el periodo/Número total de mujeres en situación de pobreza en la Ciudad de México en el periodo)*100	Conocer el resultado de atención de los programas sociales a cargo del DIF-CDMX dirigidos a mujeres en situación de pobreza.	Porcentaje	5.8% del año 2013 (75,888/1,307,038)*100	6%	Anual	2018	Resultados	DEANyDC, DEAA y DEDPD

Nota: La meta 2018 corresponde al número de mujeres que de manera anual se van a beneficiar por los programas: Madres Solas, Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación y Entrega de Despensas (Apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad.

Línea base 2013: DEANyDC: 8,011; DEDPD: 39,620; DEAA: 28,257.

Meta 2018: DEANyDC: 2,000; DEDPD: 41,000; DEAA: 35,125.

Meta Institucional

Contribuir a la disminución de los efectos negativos derivados de la pobreza en los hombres habitantes de la Ciudad de México, manteniendo la cobertura de los programas sociales del DIF-CDMX que atienden las distintas carencias.

Nombre del Indicador

Porcentaje de hombres atendidos por programas sociales del DIF-CDMX.

Cuadro 6. Fórmula del indicador

P.S.	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
I	(Número de hombres derechohabientes de programas sociales a cargo del DIF-CDMX en el periodo/Número total de hombres en situación de pobreza en la Ciudad de México en el periodo)*100	Conocer el resultado de atención de los programas sociales a cargo del DIF-CDMX dirigidos a hombres en situación de vulnerabilidad.	Porcentaje	3.9% del año 2013 (48,930/1,258,283)*100	4.2%	Anual	2018	Resultados	DEAA y DEDPD

Nota: La meta 2018 corresponde al número de hombres que de manera anual se van a beneficiar por los programas: Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación, y Entrega de Despensas (Apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad.

Línea base 2013: DEDPD: 43,450 ; DEAA: 5,480.

Meta 2018: DEDPD: 46,485 ; DEAA: 6,199.

Políticas Institucionales

- a) Las Direcciones Ejecutivas de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de Asistencia Alimentaria, de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, y de los Derechos de las Personas con Discapacidad del DIF-CDMX, fortalecerán sus programas que atienden a grupos de población que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza:
 - Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente;
 - Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente;
 - Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación;
 - Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal;
 - Programa de Desayunos Escolares;
 - Programa de Entrega de Despensas (Apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad;
 - Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social;
 - Programa Educación Garantizada; y
 - Programa Hijos e Hijas de la Ciudad.
- b) La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX, impulsará capacitaciones técnicas en el Centro de Capacitación y Adiestramiento Técnico, dirigidas a la población en condiciones de vulnerabilidad, para que, mediante el conocimiento y desarrollo de sus habilidades, se facilite su incorporación al mercado laboral y contribuir a la disminución de los efectos negativos derivados de la pobreza.
- c) La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX, impulsará acciones dirigidas a la población en condiciones de vulnerabilidad, para la creación y preservación de autoempleos en las Sociedades Cooperativas de agua purificada y de confecciones de prendas.

- d) La Dirección de Planeación en coordinación con las Direcciones Ejecutivas de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de Asistencia Alimentaria, de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, y de los Derechos de las Personas con Discapacidad del DIF-CDMX, llevarán a cabo procesos de evaluación interna para fortalecer el monitoreo y seguimiento de los 14 programas sociales a efecto de dar cumplimiento al logro de sus objetivos.

Objetivo 4

Facilitar a las personas, el goce y disfrute de los programas y servicios del Gobierno del Distrito Federal, evitando la discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, en estricto apego a las normas y políticas de los programas sociales.

Meta Sectorial

Establecer las reglas de coordinación y colaboración entre los entes públicos involucrados, para la tramitación del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas en situación de vulnerabilidad que no cuentan con este documento.

Meta Institucional 2

Contribuir a garantizar el derecho a la identidad a personas en situación de vulnerabilidad a través de la prestación de servicios para la tramitación del acta de nacimiento.

Nombre del Indicador

Personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con el trámite de entrega de actas de nacimiento.

Cuadro 7. Fórmula del indicador

P.S	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
I	Número de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con el trámite de entrega de actas de nacimiento al periodo	Realizar acciones de difusión para facilitar la tramitación de registro de nacimiento ordinario o extemporáneo a personas en situación vulnerable.	Número/Persona	30 del año 2013	380	Anual	2018	Gestión	DEPPDNN A

Nota: La meta 2018 es el avance acumulado en el periodo 2013-2018.

Políticas Institucionales

- La Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia del DIF-CDMX, en coordinación con la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México, establecerán mecanismos de colaboración y difusión para la tramitación del registro ordinario y extraordinario de nacimientos con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de identidad a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Las Direcciones Ejecutivas de la Defensoría de los Derechos de la Infancia, de Asistencia Alimentaria, de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, de Niños Talento, y de los Derechos de las Personas con Discapacidad del DIF-CDMX, fortalecerán sus programas sociales a través de incluir en las reglas de operación, documentos alternativos que faciliten el acceso a grupos de población que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

II.2 Área de oportunidad 2 “Salud”

Los Objetivos, Metas Institucionales, Indicadores y Políticas se encuentran alineados al “Programa Sectorial de Salud 2013-2018”.

Objetivo 1

Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.

Meta Sectorial

Incrementar y fortalecer la calidad de los servicios de salud dirigidos a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, a través de 2'900,000 detecciones, atenciones y canalizaciones a la población; 121,000 acciones de promoción y distribución de 8'000,000 de materiales de difusión; colaboración interinstitucional e intersectorial, basada en el establecimiento de 13 convenios y 6 vinculaciones con Organizaciones de la Sociedad Civil; creación de un laboratorio de riesgos sanitarios, instalación y seguimiento de 16 comités delegacionales de salud, así como 300,000 contactos de educación continua, 53,000 recursos humanos formados y 1,900 protocolos de investigación.

Meta Institucional 1

Contribuir a incrementar y fortalecer las acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas a través de acciones de promoción a la salud dirigidas a 60,984 personas y acciones de prevención que consisten en 689,940 detecciones.

Políticas Institucionales

- a) La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX fomentará la preservación del estado de salud a través de servicios de promoción que incluyan la impartición de pláticas, cursos y orientaciones individuales que describan los factores de riesgo, el cuadro clínico de las enfermedades crónico degenerativas y lo efectos colaterales que pueden presentarse, así como la importancia de adoptar estilos de vida saludables y de dar continuidad al tratamiento médico.
- b) La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX participará en la preservación de la calidad de vida, mediante los servicios de prevención, que incluyan las detecciones oportunas de diabetes, hipertensión y estado nutricional, a fin de integrar en forma temprana los diagnósticos de enfermedades crónico-degenerativas, prescribir tratamientos y en su caso realizar las canalizaciones conducentes, para la prevenir las secuelas producidas por estas enfermedades.

Objetivo 2

Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Meta Sectorial

Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20, 000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud

Meta Institucional 1

Contribuir a la ampliación de la cobertura de los servicios de atención médica, a través de la prestación de acciones de promoción a la salud a 691,797 personas y 1,791,043 atenciones a la salud en personas en situación de vulnerabilidad, con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social atendidos por el DIF-CDMX.

Políticas Institucionales

- a) Las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, y de los Derechos de las Personas con Discapacidad del DIF-CDMX, en coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, fomentarán la preservación y/o restauración del estado de salud individual, familiar y comunitaria mediante el otorgamiento a través de consultorios fijos y móviles, de consultas médicas, dentales de primer nivel de atención, y de rehabilitación.
- b) La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX, en coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, fomentará la preservación del estado de salud individual, familiar y comunitaria mediante la impartición de pláticas que favorezcan el cuidado del estado de salud y el mejoramiento de la calidad de vida.

Meta Sectorial

Fortalecer las acciones de salud integral en materia de prevención y atención médica de la salud sexual y reproductiva a la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores, comunidades indígenas y de los pueblos originarios del Distrito Federal, incluyendo aquellas personas y grupos en situación de vulnerabilidad, altamente discriminadas y en reclusión, a través de 96,000,000 de acciones de promoción de la salud, 18,000,000 de atenciones a la salud, 900,000 acciones de difusión y 4,000 actividades de asesoría y canalización, con énfasis en la prevención del embarazo no planeado, ILE, ITS, VIH/SIDA y salud mental.

Meta Institucional 2

Coadyuvar al fortalecimiento de las acciones de salud integral en materia de prevención y atención de la salud sexual y reproductiva, a través de 31,345 atenciones a la salud y 81,444 personas beneficiadas con acciones de promoción, dirigidas a la población infantil, adolescentes y mujeres, incluyendo aquellas personas y grupos en situación de vulnerabilidad, altamente discriminadas.

Políticas Institucionales

- a) La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX, fomentará la preservación del estado de salud sexual a través de servicios de promoción que incluyan la impartición de pláticas, cursos y orientaciones individuales sobre: Control prenatal, planificación familiar, ejercicio responsable de la sexualidad, embarazo no deseado, Infecciones de Transmisión Sexual, VIH/SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida), así como de la importancia de adoptar estilos de vida saludables.
- b) La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX, en coordinación con la Secretaría de Salud, fomentará la preservación del estado de salud a través de servicios de atención que incluyen el otorgamiento de consultas prenatales y de planificación familiar, así como la referencia a un segundo nivel de atención de los pacientes que lo requieran.

Objetivo 3

Reducir la incidencia del cáncer de mama y cérvico-uterino.

Meta Sectorial

Fomentar una cultura de autocuidado para la detección oportuna del cáncer de mama y cérvico-uterino en las mujeres, con acciones afirmativas de orientación, atención, difusión y capacitación, así como reforzar la prevención específica, atención médica y desarrollo de infraestructura de los servicios que ofrecen las instituciones integrantes del Sistema de Salud del Distrito Federal, incluyendo población lésbica y mujeres con VIH; mediante 2,000 de acciones de promoción, 2,005,000 atenciones a la salud y 350,000 acciones de difusión orientadas al fomento del autocuidado y a la disminución de factores de riesgo, articuladas mediante un modelo de detección de cáncer de mama dirigido a mujeres.

Meta Institucional 1

Coadyuvar al fortalecimiento de las acciones de difusión del autocuidado para la prevención y detección oportuna del cáncer de mama y cérvico-uterino en las mujeres.

Política Institucional

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX en coordinación con la Secretaría de Salud e INMUJERES-CDMX, llevará a cabo, a través de ferias y jornadas de servicios, acciones que fomenten la prevención y control del cáncer de mama y cérvico-uterino.

II.3 Área de oportunidad 3 “Educación”

Los Objetivos, Metas Institucionales, Indicadores y Políticas se encuentran alineados al “Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018”.

Objetivo 1

Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta Sectorial

Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México en los siguientes cuatro años.

Meta Institucional 1

Contribuir a elevar el aprendizaje significativo en las niñas, niños y adolescentes a través del Programa de Niñas y Niños Talento, que está orientada al conocimiento científico, tecnológico, artístico y desarrollo de actividades físicas.

Nombre del Indicador

Porcentaje de asistencia de niñas y niños derechohabientes en las clases extraescolares del Programa de Niñas y Niños Talento.

Cuadro 8. Fórmula del indicador

P.S	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
III	(Número de niñas y niños derechohabientes que asisten a clases extraescolares del Programa de Niñas y Niños Talento en el periodo/ Total de Niñas y Niños derechohabientes inscritos en el Programa de Niñas y Niños Talento en el periodo)*100	Mostrar la asistencia las clases extraescolares del programa con respecto a la población objetivo.	Porcentaje	98.8% del año 2013 (100,760/102,000)*100	100%	Anual	2018	Resultados	DENT

Nota: La meta 2018 es el cumplimiento de la asistencia a clases extraescolares del total de derechohabientes del programa de manera anual.

Política Institucional

Las Direcciones Ejecutivas de Niños Talento y de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX, desarrollarán acciones para fortalecer la calidad en el contenido de los servicios extraescolares que propicie el desarrollo intelectual en las y los niños con aptitudes académicas sobresalientes o que reciben servicios en los Centros de Desarrollo Infantil.

Meta Sectorial

Incrementar durante los siguientes cuatro años en al menos 40% la cantidad de acciones educativas orientadas a mejorar la capacidad de las personas para el cuidado de la salud individual y pública, así como para prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social.

Meta Institucional 2

Coadyuvar en acciones educativas orientadas a mejorar la capacidad de las personas para el cuidado de la salud individual y prevenir enfermedades crónico-degenerativos.

Políticas Institucionales

- La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-CDMX, en coordinación con la Secretaría de Educación, realizará estrategias de difusión para el cuidado de la salud y alimentación que prevenga la obesidad y malnutrición.
- La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX en coordinación con la Secretaría de Educación llevará a cabo a través de ferias y jornadas de servicios, acciones que fomenten la prevención de enfermedades, la adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, incorporando la perspectiva de género.

Meta Sectorial

Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

Meta Institucional 3

Contribuir a la formación ciudadana en la Ciudad de México a través de eventos, pláticas y talleres, que beneficien a 254,000 niñas, niños y adolescentes.

Nombre del Indicador

Niñas, niños y adolescentes asistentes a los eventos, pláticas, y talleres impartidos para la formación de una ciudadanía responsable.

Cuadro 9. Fórmula del indicador

P.S.	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
III	Número de niñas, niños y adolescentes asistentes a los eventos, pláticas y talleres impartidos para la formación de una ciudadanía responsable al periodo	Fomentar el pleno ejercicio de los derechos humanos que contribuyan a la formación ciudadana en las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México.	Número/Persona	152,224 del año 2013	254,000	Anual	2018	Gestión	DEANyDC, DENT y DEPPDNN A

Nota: Para la formación ciudadana en 2013, se impartieron más de 2,000 pláticas, eventos y talleres. Para el 2018, se pretende beneficiar a la población con 23,022 pláticas, eventos y talleres. La meta 2018 es el número de personas que se pretende beneficiar de manera anual.

Línea base 2013: DEPPDNN: 8,895/319; DEANyDC: 143,318/2,111; DENT: 11/3

Meta 2018: DEPPDNN: 8,895/319; DEANyDC: 143,318/2,111; DENT: 102,000/20,592

Política Institucional

Las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, Niños Talento y la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF-CDMX, promoverán a través de diversas acciones la educación frente a la violencia, así como la adopción de hábitos constructivos y de proactividad ciudadana en el ámbito escolar y dirigidas a los responsables de las familias, que permita conocer a niñas, niños y adolescentes las mejores vías para ejercer sus derechos.

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta Sectorial

Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

Meta Institucional 1

Contribuir a la cobertura de personas en edad típica de ingreso al sistema escolar y que presentan condiciones de vulnerabilidad, a través del incremento de niñas, niños y adolescentes derechohabientes de los programas Educación Garantizada y Becas Escolares a cargo del DIF-CDMX.

Nombre del Indicador

Niñas, niños y adolescentes derechohabientes de los programas Educación Garantizada y Becas Escolares.

Cuadro 10. Fórmula del indicador

P.S.	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
III	Número de niñas, niños y adolescentes derechohabientes de los programas Educación Garantizada y Becas Escolares al periodo	Conocer el resultado de los programas sociales que atienden a población en edad escolar en situación de vulnerabilidad.	Número/Persona	32,270 del año 2013	34,734	Anual	2018	Resultados	DEANyDC

Nota: La meta 2018 es el número de derechohabientes que de manera anual benefician los programas Becas escolares a niños en condiciones de vulnerabilidad social (Más becas, mejor educación) y Educación Garantizada.

Línea base 2013: DEANyDC, Becas escolares 24,120; Educación Garantizada 8,150.

Meta 2018: DEANyDC, Becas escolares 25,500; Educación Garantizada 9,234.

Políticas Institucionales

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX, brindará protección a niñas, niños y jóvenes a través de apoyar su permanencia en el sistema educativo local mediante una beca de apoyo económico, dirigida a resolver la deserción escolar, incorporando criterios de inclusión social y perspectiva de género.

Meta Sectorial

Atender al menos al 60% de las 205 escuelas públicas de nivel básico con riesgo estructural en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, a fin de que cumplan en el 2018 con las condiciones de seguridad para todos sus alumnos, docentes y administrativos; asimismo, establecer la coordinación entre los actores gubernamentales involucrados y actores privados y sociales para incrementar las acciones de dotación de servicios, mantenimiento y equipamiento para el óptimo desenvolvimiento de la educación, así como de cobertura de las necesidades de personas con discapacidad(es) en al menos 30% de las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México en el 2018.

Meta Institucional 3

Contribuir con acciones afirmativas que atiendan las necesidades de personas con discapacidad(es) en los centros escolares de nivel básico de la Ciudad de México.

Política Institucional

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad del DIF-CDMX proporcionará asesorías de evaluación y proyectos de accesibilidad y movilidad en los centros escolares que habiliten, amplíen y mejoren el entorno físico de movilidad y vida independiente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que favorezca su inclusión social.

II.4 Área de oportunidad 4 “Cultura”

Los Objetivos, Metas Institucionales, Indicadores y Políticas se encuentran alineados al “Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018”.

Objetivo 6

Garantizar el reconocimiento multicultural de la Ciudad de México, a través de impulsar programas incluyentes que propicien la cooperación y el respeto mutuo de los diversos actores nacionales e internacionales.

Meta Sectorial

Implementar al menos tres estrategias de acciones que favorezcan la cooperación y el intercambio cultural entre diferentes instancias y agentes culturales a nivel nacional e internacional, a partir del reconocimiento de la corresponsabilidad entre instituciones y ciudadanía como elemento para el desarrollo de las políticas culturales de la Ciudad, en los siguientes cuatro años.

Meta Institucional 1

Suscribir convenios con instancias y agentes culturales, recreativas y deportivas bajo el principio de corresponsabilidad entre instituciones, que favorezca a niñas, niños y adolescentes derechohabientes de los programas sociales a cargo del DIF-CDMX.

Nombre del Indicador

Convenios suscritos con instancias y agentes para realizar acciones culturales, recreativas y deportivas

Cuadro 11. Fórmula del indicador

P.S.	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
III	Número de convenios suscritos con instancias y agentes para realizar acciones culturales, recreativas y deportivas en el periodo	Conocer el número de entidades con las que se tiene convenios para realizar acciones culturales, recreativas y deportivas realizadas.	Número/Convenio	24 del año 2013	60	Anual	2018	Gestión	DENT y DEANyDC

Nota: Las acciones se componen de diversas actividades derivado de los acuerdos de gratuidad con las siguientes instituciones: Foro Shakespeare, Museo de San Ildefonso, Museo del Policía, Casa TELMEX, MIDE, SIX FLAGS, ENED, Palacio de Bellas Artes, Museo Casa del Poeta, CENART, Museo Nacional de Historia, Escuela Nacional de Danza, Museo Tamayo, Museo de Historia Natural, MODO, Jugando con Tamayo, Campo Vial Iztacalco, Campo Vial Topacio, Planetario Luis Enrique Erro, Museo Casa Carranza, Museo del Estanquillo, Teatro Ana María Hernández, SEDEMA, Aldea Digital Telmex, Museo del Ejército, Sala de Arte Siqueiros, Museo de Antropología, Feria del Libro, Zoológico de Chapultepec, Museo Nacional de las Culturas, Tec de Monterrey, Kidzania, Granja las Américas, los Dinamos, Bosque de Tlalpan, Zoológico de los Coyotes, UNIVERSUM, Fábrica de dulces "La Giralda", Parque Bicentenario, Rancho Mágico, Museo de Cultura Popular, Parque del Pueblo Cuitláhuac, CINEPOLIS. Instituciones con las que se pretende establecer acuerdos: Museo Memoria y Tolerancia, Casa TELMEX Cuicuilco, Museo y sitio arqueológico de Cuicuilco, Museo Soumaya, Claustro de Sor Juana, Museo del Carmen, Red de Faros Ciudad de México, Parque Tezozómoc, Secretaría de Cultura, Consejo Ciudadano, Escuela Nacional de Danza Nelly y Gloria Campobello, Archivo General de la Nación, MUNAL. La meta 2018 es el número de convenios que se pretende tener de manera anual.

Línea base 2013: DEANyDC: [(17/17)-1]; DENT: [(7/7)-1]

Meta 2018: DEANyDC: [(17/17)-1]; DENT: [(44/44)-1]

Política Institucional

Las Direcciones Ejecutivas de Niños Talento y de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX, en coordinación con entes públicos y privados, realizarán acciones para fortalecer procesos de inclusión en las acciones culturales, recreativas y deportivas que se desarrollen en la capital, con el propósito de dar cumplimiento a las políticas transversales del Gobierno de la Ciudad de México.

II.5 Área de oportunidad 5 "Violencia"

Los Objetivos, Metas Institucionales, Indicadores y Políticas se encuentran alineados al "Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018".

Objetivo 1

Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.

Meta Sectorial

Realizar 6 campañas anuales interinstitucionales con un enfoque de igualdad, perspectiva de género y no discriminación para prevenir y combatir la violencia en todos sus tipos y modalidades.

Meta Institucional 1

Contribuir a la realización de campañas anuales interinstitucionales para prevenir y combatir la violencia, a través de la realización de 12 campañas institucionales, realizadas bajo un enfoque de igualdad y perspectiva de género dirigida a los habitantes en condiciones de vulnerabilidad que habitan en la Ciudad de México.

Políticas Institucionales

- a) Las Direcciones Ejecutivas de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-CDMX, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, SEDEREC, PROSOC, COPRED, INMUJERES-CDMX, INDEPEDI, INJUVE y con las organizaciones de la sociedad civil, realizarán y participarán en las campañas interinstitucionales referentes a la prevención de la violencia en todos sus tipos y modalidades, con énfasis en las fechas del Día Internacional contra la Discriminación, Día Internacional de la Mujer, Día Mundial de la Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez, Día Internacional de la No violencia, Día Internacional de los Niños víctimas Inocentes de Agresión y Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- b) La Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF-CDMX, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, PGJDF, el COPRED, INMUJERES-CDMX, INDEPEDI, llevará a cabo la creación de modelos de atención con unificación de criterios para la mejora y mayor eficiencia en la atención y prevención de la violencia.

Objetivo 2

Atender de manera expedita, diligente y con calidad y calidez a las víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia.

Meta Sectorial

Generar un Sistema Estadístico Único de Información sobre personas víctimas de violencia, considerando edad, sexo, etnia, orientación sexual y población callejera, para la generación de datos estadísticos que contribuyan a la elaboración y evolución de los programas sociales y las políticas públicas, con la participación de los entes públicos vinculados en el tema, para 2018.

Meta Institucional 2

Contribuir en la creación de un sistema de información en materia de personas víctimas de violencia, que sirva de insumo para el diseño y evaluación de políticas públicas.

Política Institucional

La Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF-CDMX, contribuirá con la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la PGJDF, INMUJERES-CDMX, INJUVE y la Secretaría de Salud, en la generación de información y estadísticas para la implementación de un sistema de información en materia de personas víctimas de violencia, que sirva de insumo para el diseño y evaluación de políticas públicas en la materia.

Objetivo 3

Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.

Meta Sectorial

Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.

Meta Institucional 1

Coadyuvar en la exigibilidad de los derechos de la infancia y la reparación del daño en víctimas de violencia a través de actividades de prevención, atención al maltrato y asistencia jurídica.

Nombre del Indicador

Personas beneficiadas por actividades que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de la infancia.

Cuadro 12. Fórmula del indicador

P.S	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
I	Número de personas beneficiadas por actividades que coadyuvan a la exigibilidad de los derechos de la infancia al periodo	Contribuir en la prevención y atención de la infancia en riesgo o víctimas de la violencia.	Número/Persona	71,173 del año 2013	297,000	Anual	2018	Resultados	DEPPDNN A

Nota: Para la meta 2018, las personas a beneficiar se presenta de la siguiente forma: por la Dirección de Representación y Defensa de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes consistente en la divulgación y patrocinio de juicios con un proyectado de 80,566 personas atendidas; atención reeducativa a hombres que ejercen violencia con 2,000 niños y niñas beneficiadas; atención al maltrato infantil con un estimado de 150,000 personas y, 63,457 asistentes a pláticas y talleres de Prevención al Maltrato Infantil. Por la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social, 1,260 niñas, niños y adolescentes proyectado para su atención.

Política Institucional

La Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF-CDMX, fortalecerá las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones:

- Asesoría, Orientación y Patrocinio de Juicios en materia de Derecho Familiar
- Atención al Maltrato Infantil
- Reporte de Maltrato a Adulto Mayores
- Prevención al Maltrato Infantil
- Atención para el Crecimiento y Desarrollo Personal desde la No Violencia, la Equidad y el Buen Trato.

II.6 Área de oportunidad 6 “Alimentación”

Los Objetivos, Metas Institucionales, Indicadores y Políticas se encuentran alineados al “Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018” y al “Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal”.

Objetivo 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta Sectorial

Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.

Meta Institucional 1

Coadyuvar en la seguridad alimentaria de personas que sufren carencia alimentaria, a través de los programas sociales alimentarios del DIF-CDMX.

Nombre del Indicador

Porcentaje de cobertura de los programas sociales alimentarios del DIF-CDMX, en población en situación de carencia alimentaria.

Cuadro 13. Fórmula del indicador

P.S.	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
I	(Número de personas atendidas por los programas sociales alimentarios en el periodo/Número de personas con carencia alimentaria en la Ciudad de México en el periodo)*100	Conocer la cobertura que tienen de los programas alimentarios del DIF- CDMX en la población que sufre carencia por alimentación.	Porcentaje	65.4% del año 2013 (757,073/1,157,516)*100	65.6%	Anual	2018	Resultados	DEAA

Nota: La meta 2018 corresponde al número de personas que de manera anual se van a beneficiar por los programas: Desayunos Escolares; Programa de Entrega de Despensas (Apoyo Alimentario) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, Programa de Comedores Populares, Programa Bebé Seguro y el Programa Madres Solas.

Línea base 2013: DEAA: 757,073.

Meta 2018: DEAA: 759,797.

Política Institucional

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-CDMX, ampliará las estrategias de atención alimentaria y nutricional a personas y familias con dificultad para acceder a los alimentos, dando prioridad a las mujeres en situación de vulnerabilidad que se encuentren embarazadas y/o lactando.

Meta Sectorial

Contribuir a la disminución de la prevalencia de baja talla en menores de cinco años, la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en adolescentes en tres unidades porcentuales y contribuir a la reducción de la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en las personas adultas mediante la elaboración de tres canastas alimentarias básicas al 2018.

Meta Institucional 2

Contribuir a la disminución de la baja talla, la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso, en niñas y niños de la Ciudad de México a través de la entrega de desayunos escolares.

Nombre del Indicador

Desayunos escolares entregados a niñas y niños de la Ciudad de México.

Cuadro 14. Fórmula del indicador

P.S.	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
I	Número de desayunos escolares entregados a niñas y niños de la Ciudad de México en el periodo.	Conocer el número de desayunos escolares que se entregan a las niñas y niños de la Ciudad de México.	Número/Desayuno	76,278,370 del año 2013	85,222,508	Anual	2018	Resultados	DEAA

Nota: Los alimentos se refiere al número desayunos entregados por el DIF-CDMX a través del Programa de Desayunos Escolares. La meta 2018 es número proyectado a entregar durante ese año.

Política Institucional

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-CDMX, fortalecerá las estrategias para contribuir a la alimentación saludable y nutritiva de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

Meta Sectorial

Incrementar en 40% la promoción, capacitación y difusión del conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación para el 2018.

Meta Institucional 3

Contribuir en la promoción y difusión del conocimiento y las competencias en hábitos alimenticios para el cuidado de la salud a través de pláticas.

Política Institucional

Las Direcciones Ejecutivas de Asistencia Alimentaria y de los Derechos de las Personas con Discapacidad del DIF-CDMX, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud, realizará estrategias de difusión para el cuidado de la salud y alimentación que prevenga la obesidad y malnutrición.

Objetivo 2

Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.

Meta Sectorial

Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación para el 2018.

Meta Institucional 1

Consolidar al menos 105 comedores populares a cargo del DIF-CDMX, garantizando que mantengan su operación por más de 3 años, con el fin de asegurar la alimentación de personas que habitan en unidades territoriales de muy alta y alta marginación.

Nombre del Indicador

Comedores populares consolidados.

Cuadro 15. Fórmula del indicador

P.S.	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador (2013)	Meta del Indicador (2018)	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable de la Información
I	Número de comedores populares consolidados al periodo	Actualizar la información de los comedores populares de la Ciudad de México.	Número/Comedor	94 del año 2013	105	Anual	2018	Gestión	DEAA

Nota: La meta 2018 es el avance acumulado en el periodo 2015-2018. Para el Programa Comedores Populares en el 2013 se encontraban operando 94 comedores que tenían más de tres años operando y se instalaron 15 más. Para el 2018 se plantea una meta de 122 comedores en operación con más de tres años, y una meta de 152 comedores instalados.

Políticas Institucionales

- La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-CDMX, llevará a cabo mecanismos que apoyen, sustenten y potencialicen la actividad de los grupos solidarios a través del mantenimiento de los comedores, capacitaciones sobre rendición de cuentas y resultados para la mejora en el funcionamiento de los comedores.
- La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-CDMX, en coordinación con el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud, llevarán a cabo la realización de un estudio sobre la situación alimentaria de las personas usuarias de los comedores ubicados en las unidades territoriales con alto índice de marginación al 2018.

Objetivo 3

Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las personas huéspedes, migrantes, y sus familiares, a través de la atención de sus necesidades, con enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

Meta Sectorial

Realizar al menos 04 campañas de vinculación con los migrantes capitalinos en el exterior para que al menos 10% de los capitalinos residentes en el exterior puedan conocer y acceder a los servicios que ofrece el GDF, para 2018.

Meta Institucional 1

Contribuir al menos con 3 campañas institucionales dirigidas a personas huéspedes, migrantes y sus familias para que conozcan y accedan a alimentos nutritivos a bajo costo proporcionados por el programa de Comedores Populares.

Política Institucional

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-CDMX, ampliará las estrategias de atención alimentaria y nutricional a personas huéspedes y su familias con dificultad para acceder a los alimentos, a través de la realización de campañas institucionales en los Comedores Populares para la entrega de raciones alimenticias.

GLOSARIO

DEAA.- Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

DEANyDC.- Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.

DEDPD.- Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

DENT.- Dirección Ejecutiva de Niños Talento.

DEPPDNNA.- Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

PGDDF 2013-2018.- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

PSEC 2013-2018.- Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.

PSDSEI 2013-2018.- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.

PSS 2013-2018.- Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2014
 - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2014
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Resultados del Módulo de Trabajo Infantil (MTI-ENOE) 2013.
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2012).
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010.
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH 2011)
 - Manero Brito, Roberto; Villamil Uriarte, Raúl R.; Soto Martínez, M. Adriana; Gómez Plata, Minerva. (2004). El mundo de la calle: Consideraciones metodológicas de un proyecto. En Anuario de investigación 2003(248-263). México DF: UAM-X, CSH, Depto. de Educación y Comunicación.
 - Secretaría de Educación Pública; Sistema Nacional de Información Estadística Educativa.
-

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 01

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Estrategia de uso Eficiente del Agua en la Región Metropolitana de Santiago y Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-01-2017	\$1,100.00	15/02/2017	16/02/2017 10:00 horas	22/02/2017 10:00 horas	24/02/2017 10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Estrategia de uso Eficiente del Agua en la Región Metropolitana de Santiago y Ciudad de México				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 13, 14 y 15 de febrero de 2017; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 - El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
 - Lugar de entrega de los servicios: Según bases.
 - Plazo de entrega de los servicios: Según calendario.
 - El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE FEBRERO DE 2017.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
Convocatoria: 002/2017

Lic. Salvador Loyo Arechandieta, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I , 32, 33, 38, 43 y 63** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37 y 47** de su **Reglamento y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, se convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001021-002-17** a los para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Parque Vehicular**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas y Muestras	Segunda Etapa Fallo
30001021-002-17	\$ 5,000.00	15 de febrero de 2017 10:00 a 15:00 Hrs.	16 de febrero de 2017 11:00 Hrs.	17 de febrero de 2017 11:00 Hrs.	20 de febrero de 2017 11:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	
1	Servicio de mantenimiento preventivo (afinación y verificación)		Varios	Servicio	
2	Servicios de mantenimiento correctivo		Varios	Servicio	

- **El Responsable de la Presente Licitación será:** La C. **Nelida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**
- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta:** en Internet: en la **página Delegacional <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F. los días **13, 14 y 15 de febrero de 2017 en un horario de 10:00 a 15.00 horas.**
- **La forma de pago es:** mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal** y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Cuauhtémoc ubicada en calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F., teléfono 2452 3204, No. de **Licitación: 30001021-002-16** de la **Convocante**, para solicitar copia firmada de las bases de la **Licitación Pública.**
- **Costo de las Bases:** será de **\$ 5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 m.n.)
- **Abastecimiento simultaneo con tres fuentes de abasto:** 50% primer lugar, 30% segundo lugar y 20% tercer lugar.
- **Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** en el Salón de Cabildos del Edificio Delegacional, ubicado en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F.

- **Fecha de la firma de los contratos:** se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.
- **El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** en español.
- **La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán:** Peso Mexicano.
- **Vigencia de los precios:** será hasta la terminación del contrato.
- **Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturas debidamente requisitadas en la **Dirección de Presupuesto y Finanzas.**
- **Anticipos:** en la presente licitación no se otorgaran anticipos.
- **Lugar de prestación de los servicios:** en el taller de los licitantes con un horario de **09:00 a 19:00 Hrs.**

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 3 de febrero de 2017.

(Firma)

Lic. Salvador Loyo Arechandieta
Director General de Administración

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 1ª CONVOCATORIA

La Licenciada Oralia Reséndiz Márquez, Encargada del Despacho de la Coordinación Administrativa, en apego al artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y artículos 4 fracción VIII y 55 fracciones I, VI, VIII, XII y XVI de su Reglamento, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional, 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los proveedores nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para el servicio que se describe a continuación.

No. de Licitación	Descripción de los Servicios o Bienes	Cantidad	Venta de Bases	Visita a las Instalaciones de la PAOT	Junta de Aclaración de bases	Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
PAOT-LPN-03-2017	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Comunicaciones de Voz y Datos marca Cisco	1	Del 13 al 15 de febrero 2017	15 de febrero de 2017 17:00	16 febrero 2017 11:00 horas	20 febrero 2017 11:00 horas	23 febrero 2017 14:00 horas

La venta de Bases de esta licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Medellín 202, 1 er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, del 13 al 15 de febrero de 2017, conforme se indica, de 9:00 a 14:00 horas. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web <http://www.paot.org.mx>. Para participar en la licitación es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrá adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F. acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Avenida Medellín 202- planta baja y sexto piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a los horarios citados. Los responsables de presidir los eventos serán indistintamente los C.C. Lic. Oralia Reséndiz Márquez, Encargada del Despacho de la Coordinación Administrativa y/o el Lic. Crescencio Delgado Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de la licitación en idioma español; cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. El servicio se realizará conforme los requerimientos de la Procuraduría; Asimismo, el pago al proveedor adjudicado de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de las facturas debidamente requisitadas; para esta licitación No habrá anticipo.

A t e n t a m e n t e

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017

(Firma)

Lic. Oralia Reséndiz Márquez
Encargada del Despacho de la
Coordinación Administrativa

SECCIÓN DE AVISOS**GRUPO SALAMANCA II, S.A. DE C.V.****A V I S O**

En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 25 de enero de 2017, se tomó entre otras resoluciones la de reducir el capital social mínimo fijo de la sociedad, en la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante reembolso a los accionistas tenedores de las acciones representativas de dicha cantidad.

Se da el presente aviso en cumplimiento de las disposiciones relativas y aplicables y para todos los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2017

Atentamente

(Firma)

Grupo Salamanca II, S.A. de C.V.

Santiago Sánchez del Corral.

Delegado de la Asamblea.

E D I C T O S

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II y V, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, VI y X, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77 y 78 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones XVI, XVII y XVIII, 3, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción II, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones VI y XI, 3, 62, 70 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; se hace del conocimiento de los Asociados Fundadores, Patronato, Patronos y de toda persona que se considere con algún derecho, que la señora Margaret Anne Hoffmann Atkinson, Asociada Fundadora de **Nuestros Pequeños Hermanos, I.A.P.**, ingresó dentro del expediente MX09-JUAP-DJ-782.1-0284-SDP-01-2017, escrito por el que solicitó la intervención de esta Junta de Asistencia Privada para llevar a cabo la designación de las personas que integren el Patronato de tal Institución. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42, 43 y 45 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Sobre el particular, se requiere a los Asociados Fundadores, Patronos de **Nuestros Pequeños Hermanos, I.A.P.**, y en general a toda persona que se considere con algún derecho, procedan a manifestar lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud en comento y en su caso, designen a las personas que integrarán el Patronato de dicha Institución, conforme a los estatutos de ésta y demás disposiciones legales aplicables, debiendo remitir a esta Junta la evidencia documental correspondiente.

Lo anterior, deberá realizarse por escrito que deberá ser ingresado ante oficialía de partes de esta Junta de Asistencia Privada con domicilio en Calderón de la Barca 92, Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, dentro del término de 3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente, conforme a lo dispuesto por el artículo 137 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal en términos del artículo 4º de la primera disposición normativa. Asimismo, es oportuno indicar que el escrito de referencia se deberá ajustar a lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y se acompañarán los documentos que acrediten la personalidad o el carácter de quien lo suscribe.

Finalmente, se hace constar que de no existir manifestación alguna ni se haya designado a las personas que integren el Patronato de multicitada Institución, esta Junta realizará las gestiones conducentes para designar a las mismas en términos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y su Reglamento.

Ciudad de México a 26 de enero de 2017.

Atentamente,

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

EDICTO**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.****EMPLAZAMIENTO**

JONATHAN ALZAK, S. A. DE C. V. a través de su representante legal

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR HERMES MUSIC S. A. DE C. V., EN CONTRA DE JONATHAN ALZAK, S. A. DE C. V., EXPEDIENTE 405/2016, EL MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL ORDENÓ PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO.

En la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis, en relación con el auto de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, ...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se procede a emplazar a la parte demandada **JONATHAN ALZAK, S. A. DE C. V.**, por medio de edictos los que deberán publicarse **por tres veces de manera consecutiva en el periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México**. En el que se le haga saber que el Juez Décimo Cuarto de lo Civil admitió a trámite la demanda incoada en su contra, por **HERMES MUSIC S. A. DE C. V.**, en la vía **ORDINARIA MERCANTIL**, demandándole: el pago de la cantidad de USD 71,471.52 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que equivale a \$1,252,424.03 (un millón doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 03/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal que arrojan las diez facturas exhibidas como base de la acción; el pago de los intereses legales, y finalmente el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Además que tiene el término de **quince días**, para contestar la demanda entablada en su contra; asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos mediante publicación en el boletín judicial, debiendo presentarse en el local del juzgado dentro del término de **diez días que son independientes a los quince días que tiene para contestar la demanda**, a recibir las copias simples de la demanda y de los documentos que están a su disposición en la secretaria del juzgado.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese en el Periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por tres veces de manera consecutiva.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)